



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 13 de Abril de 2010.

No. 10

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 06
ORDEN DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2010.	Pág. 06
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2010.	Pág. 09
COMUNICADOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.	Pág. 14
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL TURNO DE UN ASUNTO.	Pág. 18
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN POR LOS QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL TURNO DE DIVERSOS ASUNTOS.	Pág. 18
COMUNICADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE RESPUESTAS A DIVERSOS ASUNTOS.	Pág. 20
COMUNICADO DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.	Pág. 26
DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SEA ELIMINADO DEL PRESUPUESTO	

2010, EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES QUE SE OTORGA A LOS DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DE ALTO NIVEL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 26

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDEREN LOS POSIBLES RECURSOS REMANENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2009, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 20 CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

Pág. 30

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOLICITA CONSIDERAR CAMBIOS ESTRUCTURALES EN LOS TIEMPOS DE ESTANCIA ESCOLAR PÚBLICA DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN BIEN DE LA SALUD INFANTIL COMO SON LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE CLASE PARA PERMITIR PRÁCTICAS DE SALUD Y EJERCITACIÓN SISTEMATIZADA ENTRE CLASE Y CLASE CON EJERCICIOS DE BAJA INTENSIDAD RONDINES DE CAMINATA, EJERCICIOS DE RESPIRACIÓN, ESTIRAMIENTO, INCLUIDAS LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS TRADICIONALES, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

Pág. 33

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL Y LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO, AMBOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 36

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 40

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 55

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 59

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA Y LA LEY DE SALUD AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 61

INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO; POR EL QUE SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, RECORRIENDO EN SU ORDEN LA ACTUAL; Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY PROCESAL ELECTORAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 64

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LOS JEFES DELEGACIONALES Y A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE INSTALEN UNA LÍNEA 01 800 Y BOTÓN ANTICORRUPCIÓN EN SUS RESPECTIVAS PÁGINAS DE INTERNET, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 68

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE REALICEN LOS TRABAJOS PARA LA DICTAMINACIÓN, APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 70

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A GIRAR INSTRUCCIONES A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE CUMPLIR CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 72

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS TITULARES DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE HIGIENE Y VACUNACIÓN PARA MASCOTAS EN LA CIUDAD, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 73

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS TITULARES DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN COORDINACIÓN CON LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A REALIZAR UN DESFILE CÍVICO EN CONMEMORACIÓN DEL C ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 74

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA INTEGRE A LAS MESAS DE TRABAJO PARA MODIFICAR LOS USOS DE SUELO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE IZTAPALAPA PARA ATENDER LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EL PREDIO LUIS DONALDO COLOSIO UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL ERMITA ZARAGOZA, DIPUTADA ABRIL JANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 75

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS A QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE EXENCIÓN Y EN SU CASO DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE UN SUBSIDIO DEL 50% ADICIONAL AL QUE CORRESPONDERÍA POR LOS DERECHOS DE USO DE AGUA DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, A LOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DOCE DEL METRO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO TABE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 76

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, ENVIÉ A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN DEL TRABAJO QUE REALIZA LA SECRETARÍA A SU CARGO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 78

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS CRITERIOS USADOS PARA EL AVALÚO DE LAS PROPIEDADES A EXPROPIAR, Y LAS INDEMNIZACIONES DE CONFORMIDAD A DERECHO, QUE SE ENTREGARAN A CADA UNO DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUPER-VIA PONIENTE, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 80

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EL “RECONOCIMIENTO A LA LABOR SOCIAL. ECOLÓGICA Y ALTRUISTA DE LA FUNDACIÓN AZTECA EMPRENDIDA”, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 82

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SE RESUELVAN DE FORMA DEFINITIVA EL PROBLEMA DE LAS INUNDACIONES CAUSADAS POR LOS CONSTANTES DESBORDAMIENTOS DEL RÍO DE LOS REMEDIOS

EN SU TRAMO CONOCIDO COMO “RÍO TLALNEPANTLA”, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 84

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PLAZA MARIANA DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 85

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSTRUIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ORGANIZAR E INSTITUIR, LA CARRERA-CAMINATA CIUDAD DE MÉXICO. ALDF. V, PRIMERA EDICIÓN; UNA CARRERA-CAMINATA PEDESTRE DE 5 Y 10 KILÓMETROS, EN LA CUAL PARTICIPEN LOS 66 DIPUTADOS, FOMENTANDO LA CULTURA DEL DEPORTE Y CREANDO CONCIENCIA PARA PREVENIR, Y EVITAR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 88

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIFERENTES AUTORIDADES EL EJERCICIO DE ACCIONES QUE DOTEN DE CERTIDUMBRE A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 90

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL RINDAN UN INFORME DETALLADO RESPECTO AL PROYECTO SUPERVÍA SURPONIENTE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 91

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONDENA ENÉRGICAMENTE EL ATENTADO CONTRA LA REVISTA CONTRALÍNEA Y MANIFIESTA SU SOLIDARIDAD CON LOS PERIODISTAS Y EL MEDIO DE COMUNICACIÓN EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 93

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPULSE LA CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL EN LAS DISTINTAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 95

A las 11:30 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES.- Buenos días, compañeros Diputados y Diputadas.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de Diputados que han registrado su asistencia a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.- Diputado Presidente, hay una asistencia de 38 Diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la Sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del Orden del Día, toda vez que ésta se encuentra en las pantallas táctiles de cada Diputado en el apartado de cada Gaceta Parlamentaria.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 13 de abril de 2010

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Orden del Día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Comunicados

- 4.- Diez de la Comisión de Seguridad Pública por los que solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.
- 5.- Uno de la Comisión de Transparencia de la Gestión por el que solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.
- 6.- Uno de la Comisión de Administración Pública Local por el que solicita la ampliación del turno de un asunto.
- 7.- Tres de la Comisión de Transparencia de la Gestión por los que solicita la ampliación del turno de diversos asuntos.
- 8.- Veintidós de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales remite respuestas a diversos asuntos.
- 9.- Uno de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Dictámenes

10.- Dictamen a la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que sea eliminado del Presupuesto 2010 el Seguro de Gastos Médicos Mayores que se otorga a los Diputados y funcionarios de alto nivel de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

11.- Dictamen a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Gobierno y Comité de Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal consideren los posibles recursos remanentes del ejercicio Fiscal 2009 para el mantenimiento de los 204 Centros de Salud de la Ciudad de México, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

12.- Dictamen a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa solicita considerar cambios estructurales en los tiempos de Estancia Escolar Pública de Preescolar, Primaria y Secundaria en bien de la salud infantil como son la reducción en tiempos de clase para permitir prácticas de salud y ejercitación sistematizada entre clase y clase, con ejercicios de baja intensidad, rondines de caminata, ejercicios de respiración, estiramiento, incluidas las prácticas deportivas tradicionales, que presentan las Comisiones Unidas de Educación y de Salud y Asistencia Social.

Iniciativas

13.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presenta el Diputado Fernando Rodríguez Doval, a nombre propio y de la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

14.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Artículo 222 del Código Electoral del Distrito Federal, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presenta la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

16.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que presenta el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

17.- Iniciativa de reforma con Proyecto de Decreto; por el que se adiciona una nueva fracción XII al Artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, recorriendo en su orden la actual y se modifica el Artículo 146 de la Ley Procesal Electoral

para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

18.- Iniciativa de Ley que establece el Derecho a contar con una Beca para las Niñas y Niños residentes en el Distrito Federal que estudien en los planteles de Educación Pública Secundaria, que presenta el Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

19.- Iniciativa con proyecto Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción IV del Artículo 12 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

20.- Iniciativa con proyecto Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

21.- Iniciativa de Decreto que reforma diversos Artículos del Código Electoral del Distrito Federal, que presenta el Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

22.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Observatorio Ciudadano para la Productividad y Eficiencia Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

23.- Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, que presenta el Diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

24.- De Decreto que reforma y adiciona diversos Artículos de la Ley de Cultura Cívica y la Ley de Salud ambas del Distrito Federal, que presenta el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Proposiciones

25.- Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales y dependencias del Gobierno del Distrito Federal a que instalen un botón anticorrupción en sus respectivas páginas de Internet, que presenta la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

26.- Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal para que a través del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, impulse la constitución de los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural en las distintas demarcaciones del Distrito Federal, que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27.- Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados se realicen los trabajos para la dictaminación, aprobación, entrada en vigor y publicación de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

28.- Con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a girar instrucciones a las autoridades competentes a fin de cumplir con la Construcción de la Biblioteca Central del Distrito Federal, de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Bibliotecas del Distrito Federal, que presenta el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

29.- Con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y a los titulares de las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a realizar una campaña de higiene y vacunación para mascotas en la ciudad, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

30.- Con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a los titulares de las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y a la Secretaría de Educación Pública en coordinación con las escuelas de Educación Primaria y Secundaria a realizar un desfile cívico en conmemoración del Aniversario de la Revolución Mexicana, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

31.- Con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Dirección General de Regularización Territorial y a la Delegación Iztapalapa establecer una mesa de trabajo para el proceso de Regularización del Predio Luis Donald Colosio, que presenta la Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32.- Con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Finanzas a que implemente un Programa de Exención y en su caso Devolución del Impuesto Predial y de un Subsidio del 50% adicional al que correspondería por los derechos de Uso de Agua Doméstico y No Doméstico, a los afectados por la construcción de la línea 12 del Metro, que presenta el Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

33.- Con Punto de Acuerdo por el que se solicita una reunión de trabajo con el Director General del heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, primer superintendente Raúl Esquivel Carbajal, que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34.- Con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Juventud y Deporte realice una carrera de medio maratón con categorías para jóvenes y mujeres, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

35.- Con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, a que instale una línea 01 800 para la Denuncia del Delito de Corrupción de Menores, que presenta la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

36.- Con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, envíe a esta Soberanía diversa información del trabajo que realiza la Secretaría a su cargo, que presenta el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

37.- Con Punto de Acuerdo por el que se le exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal informe a esta Asamblea Legislativa los criterios usados para el avalúo de la propiedades a expropiar y las indemnizaciones de conformidad a derecho, que se entregarán a cada uno de los propietarios afectados por la construcción de la Supervía Poniente, que presenta el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

38.- Con Punto de Acuerdo para realizar un reconocimiento a la labor social, ecológica y altruista de la Fundación Azteca emprendida, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

39.- Con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, Gobierno del Estado de México, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal y a la Delegación Gustavo A. Madero para que de manera coordinada resuelvan de forma definitiva el problema de las inundaciones causadas por los constantes desbordamientos del Río de los Remedios en el tramo conocido como Río Tlalnepantla, que presenta el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

40.- Con Punto de Acuerdo por el que se solicita información relativa al estado que guarda la construcción del proyecto Plaza Mariana de la Basílica de Guadalupe en la delegación Gustavo A. Madero, que presenta el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

41.- Con Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, observar en todo momento que durante el proceso de construcción de la Supervía Querétaro

Cuernavaca-Toluca, no se afecte ni vulneren los derechos de los habitantes por la construcción de dicha obra, que presenta la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

42.- Con Punto de Acuerdo con Punto de Acuerdo para impulsar el uso de materiales reciclados en las dependencias gubernamentales en el Distrito Federal, que presenta la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43.- Con Punto de Acuerdo para instruir a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a organizar e instituir la carrera Ciudad de México. ALDF V, primera edición, una carrera pedestre de 5 y 10 kilómetros, en la cual participen los 66 Diputados, fomentando de esta manera la cultura del deporte y creando conciencia para prevenir y evitar la obesidad, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44.- Con Punto de Acuerdo por el que se solicita a diferentes autoridades el ejercicio de acciones que doten de certidumbre a los ciudadanos del Distrito Federal, que presenta el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

45.- Con Punto de Acuerdo por el que se solicita a diversas autoridades del Distrito Federal rindan un informe detallado respecto al proyecto Supervía Poniente, que presenta el Diputado Rafael Calderon Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

46.- Con Punto de Acuerdo sobre la agresión a la revista Contralínea, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

47.- Efeméride del día 15 de abril, en conmemoración de la Emisión de la Ley de Instrucción Pública, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado Secretario. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 47 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de referencia a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios en los términos del Artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, Diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el Acta, Diputado Presidente.

**ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA
8 DE ABRIL DEL 2010**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JULIO CÉSAR MORENO RIVERA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, del día jueves ocho de abril del año dos mil diez, con una asistencia de 35 Diputadas y Diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del Orden del Día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 62 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual solicitó la ampliación del turno de un asunto; toda vez que ésta no obraba en los archivos de la Mesa Directiva y que aún así la solicitud no se encontraba debidamente fundada y motivada de conformidad con nuestra normatividad, la Presidencia determinó no concederla e instruyó tomar nota a la Secretaría y a la a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, elaborar las comunicaciones correspondientes.

Enseguida se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social, relativo al Proyecto de Decreto; por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Maricela Contreras Julián, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 51 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el Dictamen, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

De igual forma se presentó para su discusión y en su caso aprobación el Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al ciudadano Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, aceptar y cumplir con la recomendación número 14/2009,

emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado David Razú Aznar, a nombre de la Comisión dictaminadora; en votación nominal con 51 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el Dictamen, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Cuauhtémoc y del Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 28,42 y 43 del Orden del Día habían sido retirados.

Enseguida se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar las siguientes iniciativas: Iniciativa con proyecto de decreto: por el Que se reforman y adicionan los Artículos 3 y 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XXV del Artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Educación.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo segundo a la fracción III del Artículo 76 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el Artículo 2 de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los Artículos 2, 3, 27, 28 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Equidad y Género.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el Artículo 27 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Derechos Humanos.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código Penal para el Distrito Federal; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción III del Artículo 8º de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social.

A continuación, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 23 con una fracción XI de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal del Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Inmediatamente después, para presentar una Iniciativa de decreto por la que se reforman diversos Artículos de [la Ley de Aeropuertos, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Transporte y Vialidad.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto; por el que se reforma la fracción XII del Artículo 33, se adiciona la fracción II y se recorren en su numeración las subsecuentes del Artículo 34 y se adiciona un párrafo al Artículo 6º de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se reforma la fracción VI del Artículo 35, se reforma el primer párrafo del Artículo 86-bis-1, se adiciona un párrafo segundo del Artículo 86-bis-1 recorriéndose en su numeración los

siguientes párrafos; se reforma el tercer párrafo del Artículo 86-bis-1 y se reforma el Artículo 125, todos de la Ley de Aguas del Distrito Federal; asimismo, se adiciona un Artículo 314-ter al Código Financiero del Distrito Federal, suscrita por el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Hacienda.

Acto seguido, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto; por el que se reforma el Artículo 267 en su fracción VI del Código Civil para el Distrito Federal, suscrita por el Diputado Cario Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Asimismo para presentar una Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para Su análisis y Dictamen a la Comisión de Equidad y Género.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 38 y 46 del Orden del Día habían sido retirados.

De igual manera la Presidencia concedió el uso de la Tribuna, para presentar una Iniciativa con proyecto por el que se reforman los Artículos 200 y 201 y se derogan los Artículos 131, 132 y último párrafo del 201 Bis, del Código Penal para el Distrito Federal, a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y Se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto continuo, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto; por el que se agrega un Artículo 61-Bis y se reforma el Artículo 254 del Código Electoral del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó Su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Asuntos Político- Electorales.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió una Iniciativa de decreto por el que se reforma el Artículo 44 de la Ley de Fomento de Procesos Productivos, Eficientes para el Distrito Federal, suscrita por el Diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Posteriormente para presentar una Iniciativa de decreto Que reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Código Fiscal del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 33, 34, 55 y 59 del Orden del Día habían sido retirados.

Acto seguido para presentar una Iniciativa de reforma con Proyecto de Decreto por el que se modifica el primer párrafo del Artículo 173 del Código Penal para el Distrito Federal y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al mismo precepto, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 31 del Orden del Día había sido retirado.

A continuación se presentó una Propuesta con Punto de Acuerdo, a través de la cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace una excitativa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que dentro de sus facultades encauce una intervención resolutive en el problema presupuestal que aqueja a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; al existir una solicitud por escrito, el resultado de la votación nominal fue el siguiente: 11 votos a favor, 32 votos en contra y 2 abstenciones por lo que la Propuesta no se consideró de urgente y obvia resolución y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Enseguida para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se cita a reunión de trabajo al Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ingeniero Manuel Pérez Rocha, con las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión, Educación y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar en contra se concedió el uso de la palabra hasta por diez minutos al Diputado Fernando Cuellar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; asimismo se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional para formular una pregunta al orador, la cual fue aceptada y contestada; la Presidencia preguntó a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional si aceptaba la Propuesta del Diputado Fernando Cuellar Reyes, respondiendo afirmativamente; para hablar a favor de la Propuesta, se concedió el uso de la palabra hasta por diez minutos al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; asimismo se concedió el uso de la palabra hasta por cinco minutos por alusiones al Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; de igual forma para hablar en contra, se concedió el uso de la palabra hasta por diez minutos al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; también se concedió el uso de la palabra desde su curul a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para formularle una pregunta al orador, la cual fue aceptada y respondida; acto continuo se concedió el uso de la palabra hasta por cinco minutos por alusiones personales al Diputado Octavio Guillermo West Silva; de igual forma se le concedió el uso de la palabra hasta por cinco minutos por alusiones de partido al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional; inmediatamente después se le concedió el uso de la palabra al Diputado Octavio Guillermo West Silva, para formular una pregunta desde su curul a la Presidencia, la cual fue respondida; continuó en uso de la palabra el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento; en votación económica se aprobó la Propuesta con las modificaciones planteadas por el Diputado Fernando Cuellar Reyes y las aclaraciones de la Diputada Lía Limón García y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Inmediatamente después para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal a permitir a los taxistas que se encuentren en trámite de obtención o renovación de licencia, tarjetón a seguir circulando y prestar su servicio, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a no remitirlos al corralón, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los 66 Diputados que conforman esta V Legislatura a que sus módulos de atención se conviertan en puntos multiplicadores de la cultura de la protección civil y se solicita al Secretario de Protección Civil, doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, a que con el fin de propagar la cultura de la protección civil en la Ciudad instruya la realización de cursos de capacitación básica para el personal de los módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas de los Diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo la Presidencia informó que recibió una Propuesta con Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emita el reglamento de la Ley que Regule el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional; se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

De igual forma se recibió una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal a que verifiquen el empadronamiento de los vendedores ambulantes que se encuentran fuera de los mercados públicos, a fin de que únicamente se instalen los vendedores ambulantes que cumpla con la normatividad aplicable, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional; se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Inmediatamente después la Presidencia informó que recibió una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal a realizar mesas de trabajo con los locatarios de los mercados públicos de su demarcación, a fin de conocer sus necesidades y asignar cuanto antes, presupuesto para atender dichas necesidades, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional; se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

A continuación para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a fin de que se informe a esta Soberanía si entregó el certificado de uso de suelo para la instalación de una gasolinera en un predio ubicado en la Avenida Leyes de Reforma, Eje 5 Sur, número 57, de la Colonia Leyes de Reforma, tercera sección, Delegación Iztapalapa; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; acto continuo desde su curul el Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del

Trabajo, solicitó la rectificación del quórum, por lo que la Presidencia instruyó abrir la lista de asistencia hasta por 3 minutos, al existir el quórum necesario, se continuó con la Sesión; por lo que continuó con su intervención el Diputado proponente; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, para solicitar a la Comisión del Agua la realización de un recorrido para conocer los niveles de agua en el Sistema Cutzamala y una reunión de trabajo para que informe sobre el programa de mantenimiento de este Sistema, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la Propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe Delegacional en Milpa Alta, el ciudadano Francisco García Flores a fin de que atienda debidamente las demandas del poblado de Villa Milpa Alta y asimismo comparezca para explicar en esta Asamblea las circunstancias que le han impedido hasta el momento dar una debida solución al problema relacionado con el Programa de Abono Orgánico de su demarcación; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Norberto Ascencio Salís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; toda vez que medió una solicitud, la votación nominal fue la siguiente: 17 votos a favor, 32 votos en contra y cero abstenciones, por lo que no se consideró de urgente y obvia resolución y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

La Presidencia informó que recibió una Propuesta con Punto de Acuerdo, para solicitar al Secretario de Obras del Distrito Federal informe a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, detalles del Proyecto Supervía Poniente, suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda; el Diputado Rafael Calderón Jiménez, desde su curul realizó una petición de luma de la Propuesta, pidiéndole la Presidencia que la solicitud la hiciera por escrito.

A continuación se presentó una Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para que analice el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac y su operatividad con relación a la problemática y tendencias de la dinámica urbana de la demarcación a efecto de establecer congruencia conforme a los objetivos establecidos en dicho programa, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado

Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida se presentó una Propuesta con Punto de Acuerdo, para que se cite la ciudadano licenciado José Antonio Revah, Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a comparecer ante la Comisión de Vivienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, por lo que se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Horacio Martínez Meza para hacer una modificación a la Propuesta, lo cual fue aceptado por el Diputado proponente; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la Propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

A fin de presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, para exhortar al Secretario de Salud del Gobierno del Distrito Federal doctor Armando Ahued Ortega, a que garantice a los ciudadanos la calidad del agua en las playas artificiales, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se concedió el uso de la palabra al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para solicitar la rectificación del quórum, por lo que la Presidencia instruyó abrir la lista de asistencia hasta por 3 minutos y toda vez que existía quórum, se continuó con la Sesión; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo no se aprobó la Propuesta, ordenando hacerla del conocimiento del Diputado promovente.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que realice diversas acciones tendientes a rehabilitar de inmediato el Pasajuego de Balbuena con el objeto de que se preserven las prácticas de los juegos de la pelota mixteca y tarasca, suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal a que implemente un programa que eficiente la realización de los simulacros de evacuación en casos de sismo para el personal que labora en las Dependencias de Gobierno del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la Propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

A continuación se presentó una Propuesta con Punto de Acuerdo, por la que se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a celebrar un convenio de colaboración con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a fin de que conjuntamente difundan y promuevan la educación financiera entre la población de la Ciudad de México; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional; se turnó para Su análisis y Dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Posteriormente para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al ciudadano Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a hacer expeditos los trámites para la obtención de vivienda de interés social y popular; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; desde su curul la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional solicitó sumarse a la Propuesta, lo que fue aceptado por el Diputado proponente; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida se presentó una Propuesta con Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, Ingeniero Víctor Hugo Lobo Román, a entregar inmediatamente las indemnizaciones faltantes debido a inundaciones pasadas, por lo que se concedió el uso de la palabra al Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la Propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente la Presidencia recibió una Efeméride del día 2 de abril en conmemoración del 143 aniversario de la Toma de Puebla, del Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ordenando se insertara en el Diario de los Debates; de igual forma se recibió una efeméride del día 10 de abril en conmemoración al aniversario luctuoso del General Emiliano Zapata, del Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; asimismo se ordenó se insertara en el Diario de los Debates; inmediatamente después, para hablar sobre el mismo tema, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; acto continuo, para presentar una Efeméride del Día Mundial de la Salud, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el martes 13 de abril del 2010, a las 11 :00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado Secretario. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron los siguientes comunicados: 10 de la Comisión de Seguridad Pública y 1 de la Comité de Transparencia de la Gestión, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos respectivamente.

Esta Presidencia después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las comisiones señaladas.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

*Oficio No. ALDF/CAFG/043/2010
México, D. F., a 13 de abril de 2010.*

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

Por medio de la presente con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto turnado a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Normatividad Legislativa. Estudios y Prácticas Parlamentarias, mediante oficio MDPPPA/CSP/0248/2009 con fecha 29 de septiembre de 2009:

Propuesta con Punto de Acuerdo sobre la Medalla al Merito Ciudadano y Policial. Presentada por la Djp, Aleida Alavez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, lada vez Que debido a la carga de trabajo no se ha podido analizar el punto de acuerdo de referencia.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

_____ **O** _____

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

*Oficio No. ALDF/CAFG/044/2010
México, D. F. a 13 de abril de 2010.*

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto turnado a la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio MDPPPA/CSP/127812009 con fecha 25 de noviembre de 2009:

Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de la Función Pública Federal y a la Procuraduría General de la República, a que entreguen a esta V Legislatura, un informe pormenorizado sobre los hechos acontecidos en San Juan Ixtayopan, Tláhuac. Presentado por el Dip. Norberto Ascencio Salís Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Lo anterior, toda vez que debido a la carga de trabajo no se ha podido analizar el punto de acuerdo de referencia.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

_____ **O** _____

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

*Oficio No. ALDF/CAFG/045/2010
México, D. F., a 13 de abril de 2010.*

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto turnado a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública.

Salud y Asistencia Social y Administración y Procuración de Justicia, mediante oficio MDPPPA/CSP/1406/2009 con fecha 26 de noviembre de 2009:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 14 fracción XXIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y se crea

la Ley para la Prevención de Accidentes Viales por causa de consumo de bebidas embriagantes en el Distrito Federal. Presentada por el Dip. Fidel Suárez Vivanco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior, toda vez que debido a la carga de trabajo no se ha podido analizar la iniciativa de referencia.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

— O —

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Oficio No. ALDF/CAFG/046/2010
México, D. F. a 13 de abril de 2010.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto turnado a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Salud y Asistencia Social y Administración y Procuración de Justicia, mediante oficio MDPPPA/CSP/1406/2009 con fecha 26 de noviembre de 2009:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud. Presentada por el suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, toda vez que debido a la carga de trabajo no se ha podido analizar la iniciativa de referencia.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

— O —

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Oficio No. ALDF/CAFG/047/2010
México, D. F. a 13 de abril de 2010.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12, fracción IV del Reglamento Interior

de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto turnado a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Salud y Asistencia Social y Administración y Procuración de Justicia, mediante oficio MDPPPA/CSP/1409/2009 Con fecha 26 de noviembre de 2009:

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Presentada por el suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, toda vez que debido a la carga de trabajo no se ha podido analizar la iniciativa de referencia.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

— O —

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Oficio No. ALDF/CAFG/048/2010
México, D. F. a 13 de abril de 2010.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto turnado a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y Administración y Procuración de Justicia, mediante oficio MDPPPA/CSP/1508/2009 con fecha 8 de diciembre de 2009:

Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal. Presentada por el Dip. Alejandro Carbajal González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, toda vez que debido a la carga de trabajo no se ha podido analizar la iniciativa de referencia.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

— O —

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Oficio No. ALDF/CAFG/049/2010
México, D.F. a 13 de abril de 2010.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto turnado a la Comisión de Seguridad Pública, mediante oficio MDPPPA/CSP/1842/2009 con fecha 17 de diciembre de 2009:

Aprobación del Punto de Acuerdo en donde se exhorta al Gobierno de la Ciudad y a la Secretaría de Educación Pública a instalar en un tiempo breve una mesa de trabajo para describir en su amplitud las causas y los procedimientos escolares, de gobierno y legales que propician la expansión del fenómeno de violencia entre educandos llamado "bullying" y enviar a esta al Órgano Colegiado los resultados con el fin de legislar con pertinencia sobre el asunto. Presentado por los Diputados: José Arturo López Candido, Ana Estela Aguirre y Juárez y Juan Pablo Pérez Mejía, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Lo anterior, toda vez que debido a la carga de trabajo no se ha podido analizar el punto de acuerdo de referencia.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

_____ O _____

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Oficio No. ALDF/CAFG/050/2010
México, D.F. a 13 de abril de 2010.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto turnado a la Comisión de Seguridad

Pública, mediante oficio MDPPPA/CSP/0545/2010 con fecha 3 de febrero de 2010:

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a preparar y ejercer la acción de extinción de dominio del bien inmueble en el que se localiza el establecimiento mercantil denominado "Bar Bar". Presentado por el Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, toda vez que debido a la carga de trabajo no se ha podido analizar el punto de acuerdo de referencia.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

_____ O _____

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Oficio No. ALDF/CAFG/051/2010
México, D.F. a 13 de abril de 2010.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto turnado a la Comisión de Seguridad Pública, mediante oficio MDPPPA/CSP/0548/2010 con fecha 3 de febrero de 2010:

Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, realice acciones que fortalezcan al Sistema de Seguridad Pública en el Distrito Federal y al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, informe a este Órgano Legislativo de diversas situaciones operativas y funcionamiento del personal y equipo con el que la dependencia a su cargo realiza sus funciones. Presentado por el Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, toda vez que debido a la carga de trabajo no se ha podido analizar el punto de acuerdo de referencia.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

_____ O _____

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Oficio No. ALDF/CAFG/052/2010
México, D.F. a 13 de abril de 2010.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de [a Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto turnado a la Comisión de Seguridad Pública, mediante oficio CDG-Z-305/10 con fecha 9 de marzo de 2010:

Iniciativa de reformas a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, Código Penal para el Distrito Federal y Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal. Presentada por Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Iniciativa de reformas al Código Penal para el Distrito Federal, Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal. Presentada por Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Lo anterior, toda vez que debido a la carga de trabajo no se ha podido analizar las iniciativas de referencia.

Sin otro particular:

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

— O —

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN

México, D.F., a 12 de abril del 2010.
Oficio No. LLG/CTG/046110

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA ALDF, V LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a Usted, que someta a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la solicitud de prórroga relativa a la dictaminación de:

1. Punto de Acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, instaure una Comisión de Investigación para el Asunto de la posible desviación de recursos públicos de los contratos de adecuación y rediseño del inmueble del Tribunal Electoral del Distrito Federal. Presentada por el Diputado Cristian Vargas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a las 16 Delegaciones Políticas, a los órganos autónomos del Distrito Federal, a publicar en sus páginas de Internet un listado de servidoras y servidores públicos que haya y no entregado su declaración inicial, declaración anual de modificación patrimonial y la declaración de conclusión de encargo con el fin de contribuir a la transparencia administrativa que una institución democrática debe poseer. Presentada por el Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

3. Punto de Acuerdo para recomendar la digitalización de información relacionada con establecimientos mercantiles. Presentada por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, toda vez que las iniciativas y puntos de acuerdo referidos, se encuentran en el análisis y estudio respectivo. Sin más por el momento y en espera de su oportuna atención al particular, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Lía Limón García

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Se autoriza, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones solicitantes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Código Fiscal del Distrito Federal, presentada el 8 de abril del año en curso por el Diputado Carlos Augusto Morales López.

En atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, en virtud a que dicha iniciativa contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la misma y toda vez que iniciativas sobre el mismo tema se encuentran bajo el análisis y dictamen de dicha Comisión y que por antecedentes éstas han sido turnadas a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica; y Artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la ampliación del turno a la Comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA LOCAL
PRESIDENCIA**

*México, D. F., a 9 de Abril de 2010.
Oficio CAPL/ V / 038 /10*

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

Por este conducto y con fundamento en los Artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica; 4, 8, del Reglamento Interno de las Comisiones, 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente le solicito amplíe turno a esta Comisión de Administración Local, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Código Fiscal del Distrito; que presento al Pleno de esta Soberanía el 8 de Abril del año en curso el Dip. Carlos Augusto Morales López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, lo anterior en atención a que las Comisiones conocerán de las materias conforme a su denominación, por lo que en este momento esta Comisión se encuentra dictaminando en comisiones unidas con Fomento Económico la Iniciativa de Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, asimismo en la IV Legislatura también le correspondió resolver todo lo concerniente a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. José Luis Muñoz Soria

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea, que se recibieron 3 comunicados de la Presidencia de la Comisión de Transparencia de la Gestión, mediante los cuales solicita la ampliación del turno relativo a los siguientes asuntos:

La primera, con relación a la proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Obras del Distrito Federal informe a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda detalles del proyecto Supervía Poniente, presentada el 8 de abril del año en curso por el Diputado Leonel Luna Estrada.

La segunda, respecto a la proposición con Punto de Acuerdo para solicitar que en ámbito de sus facultades se realicen las investigaciones conducentes y castiguen a los responsables de las conductas ilegales que se documenten

en la administración 2006-2009 de la Delegación Miguel Hidalgo, presentada el 10 de marzo del año en curso por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra.

La tercera, con relación a la proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que en el ámbito de sus facultades practique una auditoría a la administración 2006-2009 en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, presentada el 10 de marzo del año en curso por el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser.

En atención a los argumentos expuestos por la Presidencia de la Comisión de Transparencia de la Gestión y en virtud a que dichas propuestas contienen disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la misma, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y Artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autorizan la ampliaciones del turno a la Comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren los comunicados correspondientes.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN

*México. D.F., a 12 de abril de 2010.
Oficio No. DLLG/CTG/043/10*

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA ALDF, V LEGISLATURA
PRESENTE*

En Sesión celebrada en fecha 8 de abril del año 2010, se presentó ante el pleno de este Órgano Legislativo, la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Obras del Distrito Federal informe a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda detalles del proyecto supervía poniente, presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Las competencias de las Comisiones Ordinarias son las que se derivan de su denominación conforme lo expuesto en los Artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea, en consecuencia, y toda vez que el tema de la propuesta en cuestión es relativa a la necesidad de transparentar y solicitar información del proyecto super Vía poniente, consideramos necesaria la ampliación de turno a la Comisión de Transparencia de la Gestión de esta Asamblea legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 36 fracción VII, 64 de la Ley Orgánica: 28 párrafo cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior y 8, 9 fracción

I del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito atentamente la ampliación del turno sobre la propuesta referida con anterioridad, para análisis y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

Dip. Lía Limón García

— O —

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN

México. D.F., a 12 de abril del 2010.

Oficio No. DLLG/CTG/044/10

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA ALDF, V LEGISLATURA
PRESENTE

En Sesión celebrada en fecha 10 de marzo del año 2010, se presentó ante el pleno de la Diputación Permanente, la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar que en el ámbito de sus facultades realicen las investigaciones conducentes y castiguen a los responsables de las conductas ilegales que se documenten en la administración 2006-2009, de la Delegación Miguel Hidalgo presentada por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Las competencias de las Comisiones Ordinarias son las que se derivan de su denominación conforme lo expuesto en los Artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea, en consecuencia, y toda vez que el tema de la propuesta en cuestión es relativa a la necesidad de transparentar la gestión en la administración del periodo 2006-2009 en la Delegación Miguel Hidalgo, consideramos necesaria la ampliación de turno a la Comisión de Transparencia de la Gestión de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 36 fracción VII y 64 de la ley Orgánica; 28 párrafo cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior y 8, 9 fracción I del Reglamento interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito atentamente la ampliación del turno sobre la propuesta referida con anterioridad, y sea ésta del conocimiento de las Comisiones Unidas Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Transparencia de la Gestión, para el análisis y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

Dip. Lía Limón García

— O —

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN

México. D.F., a 12 de abril del 2010.

Oficio No. DLLG/CTG/045/10

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA ALDF, V LEGISLATURA
PRESENTE

En Sesión celebrada en fecha 10 de marzo del año 2010, se presentó ante el pleno de la Diputación Permanente, la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que en el ámbito de sus facultades practique una auditoría a la administración 2006-2009 en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, presentada por el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Las competencias de las Comisiones Ordinarias son las que se derivan de su denominación conforme lo expuesto en los Artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea, en consecuencia, y toda vez que el tema de la propuesta en cuestión es relativa a la necesidad de transparentar la gestión en la administración del periodo 2006-2009 en la Delegación Cuajimalpa, consideramos necesaria la ampliación de turno a la Comisión de Transparencia de la Gestión de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 36 fracción VII, 64 de la Ley Orgánica; 28 párrafo cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior y 8, 9 fracción I del Reglamento interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito atentamente la ampliación del turno sobre la propuesta referida con anterioridad, y sea ésta del conocimiento de las Comisiones Unidas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Transparencia de la Gestión, para el análisis y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

Dip. Lía Limón García

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia hace del conocimiento del Pleno que se recibieron 22 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y 1 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación. Asimismo, se informa al Pleno que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Organismo Legislativo, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento de los Diputados promoventes y tome nota la Secretaría.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/231/2010

México, Distrito Federal, 24 de marzo de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio 10000/D.G./000129, mediante el cual el Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a considerar la ampliación del criterio de acceso a hombres de la 3ra edad, discapacitados y hombres con infantes pequeños o en brazos, tanto al servicio del programa ATENEA, como al de vagones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, reservado a mujeres en hora pico.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/D67912010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/232/2010

México, Distrito Federal, 24 de marzo de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio GDF-SMA-SACM-DEO-DDTR-10-UDAFD-013, mediante el cual el Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita informar las acciones implementadas antes, durante y después de las recientes inundaciones en la zona oriente de la ciudad, específicamente en las colonias Moctezuma y Los Arenales.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPNCSP/0627/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/233/2010

México, Distrito Federal, 24 de marzo de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio 600/DSGEM/050/2010-03, mediante el cual la Subprocuradora de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informa respecto a la implementación de los mecanismos necesarios para instalar la Comisión Interinstitucional para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil, prevista en la Ley del reglamento en la materia.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0729/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/234/2010

México, Distrito Federal, 24 de marzo de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio GDF-SMA-SACM-DGA-10-0209, mediante el cual la Directora General Administrativa del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal a crear un fondo emergente de 883 millones de pesos en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de invertir en infraestructura e instalaciones de drenaje y evitar las inundaciones en la Ciudad de México.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0695/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/235/2010

México, Distrito Federal, 31 de marzo de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio 405/2480/1003 y anexo del mismo, mediante el cual la Fiscal Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a que en el ámbito de facultades, se de puntual seguimiento a los procedimientos iniciados en contra de los responsables de delitos sexuales cometidos en perjuicio de menores de edad, asimismo, solicita se remita información periódica acerca del avance de las investigaciones en torno a los hechos ocurridos el 24 de octubre pasado, así como de las acciones colaterales relacionadas con la extinción de dominio respecto de los inmuebles en donde presuntamente se explota sexualmente a los adolescentes, No omito mencionar que la información

proporcionada debe ser guardada con la debida secrecía, y considerarse reservada, de conformidad por el artículo 37 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPNCSP/950/2009, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/236/2010

México, Distrito Federal, 24 de marzo de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio PS/147/2010 y anexos del mismo, mediante el cual el Procurador Social Interino del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a retomar los trabajos que de manera coordinada con la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal se tienen que realizar en el edificio Efrén Hernández, acceso 3 de la Unidad Habitacional El Rosario, en la Delegación Azcapotzalco, así como informar el avance y estado que guardan dichos trabajos.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPNCSP/0769/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/237/2010
México, Distrito Federal, 24 de marzo de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio PAOT-05-300/100-70-2010 y anexos del mismo, mediante el cual la Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al convenio de coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en materia de vigilancia y promoción del cumplimiento de la legislación ambiental de carácter federal y local aplicable en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de octubre de 2008, así como informar el avance de cumplimiento a este.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/663/2009, en donde se comunico por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/241/2010
México, Distrito Federal, 24 de marzo de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio PGJDF/CAP-3/029/2010, mediante el cual el Coordinador de Asesores del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a realizar las campañas informativas para combatir la discriminación a las personas con preferencias sexuales diferentes y garantizar sus derechos.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0213/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de

la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/264/2010
México, Distrito Federal, 06 de abril de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio RTP/DG/329/10, mediante el cual la Directora General de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, da respuesta a un Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a implementar un sistema de cobro en todas sus rutas por medio del cual se dé cambio a los pasajeros que utilizan estos servicios como medio de transporte.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0683/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/265/2010
México, Distrito Federal, 06 de abril de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio GDF-SMA-SACM-10, mediante el cual el Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, da respuesta a un Punto de Acuerdo, por el que se solicita realizar las obras programadas para reparar, ampliar o mejorar el drenaje y los colectores en las colonias y vialidades que tuvieron afectaciones en el distrito VIII de la delegación Gustavo A. Madero.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0618/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/266/2010

México, Distrito Federal, 06 de abril de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel, Ávila Pérez, adjunto oficio MB/DG/DJ/353/2010 y anexos del mismo, mediante el cual el Director General del Metrobús, da respuesta a un Punto de Acuerdo, por el que se exhorta informar si las 45 estaciones de la línea uno y las 36 estaciones de la línea dos cuentan con las características que permitan el pleno acceso a las personas con alguna discapacidad, asimismo señalar si la línea tres contará con dichas características.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0602/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/267/2010

México, Distrito Federal, 06 de abril de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio DJ/0350/10, mediante el cual el Director Jurídico de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, da respuesta a un Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a incluir de manera obligatoria la venta de alimentos nutritivos a través de las distintas cooperativas en las escuelas públicas de nivel básico y a la asociación de padres de familia del Distrito Federal.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0464/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citada.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/268/2010

México, Distrito Federal, 06 de abril de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio DVIE/741/2010, mediante el cual el Director de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, da respuesta a un Punto de Acuerdo, por el que se solicita informar respecto a las medidas que se han tomado para detectar y tratar a la población con pediculosis capitis (piojos en la cabeza), así como llevar a cabo campañas de prevención, detección y manejo de éstos en planteles educativos de nivel básico, así como en el resto de la población capitalina.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPPA/CSP/107/2010, en donde se comunicó por parte de la Presidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

_____ **O** _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/269/2010
México, Distrito Federal, 06 de abril de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio GDF-SOS-DGSU-DAP/10-0275 y anexo del mismo, mediante el cual el Director de Alumbrado Público de la Secretaría de Obras y Servicios, da respuesta a un Punto de Acuerdo, por el que se solicita retirar los postes de alumbrado público en desuso ubicados en la Avenida Fray Servando Teresa de Miar, en la demarcación de Venustiano Carranza.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPTA/CSP/320/2009, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

_____ **O** _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/271/2010
México, Distrito Federal, 06 de abril de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio DG-089/DCI/10 y anexos del mismo, mediante el cual el Director General del servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, da respuesta a un Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a difundir la campaña “Aprender a Comer es más Sano y Económico” a fin de realizar una amplia difusión educativa para atender el problema de obesidad infantil.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0309/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

_____ **O** _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/276/2010
México, Distrito Federal, 06 de abril de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio SEDF/0135/2009 y anexo del mismo, de fecha 25 de marzo de 2010, mediante el cual el Secretario de Educación del Distrito Federal, da respuesta a un Punto de Acuerdo, por el que se exhorta instalar una mesa de trabajo para describir en su amplitud las causas y procedimientos escolares, de gobierno y legales que propician la expansión y aumento del fenómeno de violencia entre educandos llamado “bullying”.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/1840/2009, en donde se comunicó por parte de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno

_____ **O** _____

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL**

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, Distrito Federal, 06 de abril de 2010.
SG/CED/0414/2010

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDPPPA/CSP/1294/2010 enviado al Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio número CA/107/2010, firmado por el C. Alan Adame Pinacho, Coordinador de Asesores en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por el que informa que esa demarcación se encuentra en proceso de reestructuración del organigrama y tendrá en consideración la creación de la Dirección de Fomento Cooperativo. y atiende al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 19 de noviembre próximo pasado, sobre el cumplimiento a las obligaciones que impone la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

— O —

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL**

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, Distrito Federal, 06 de abril de 2010.
SG/CED/0416/2010

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDDPSRTA/CSP/843/2009 de fecha 22 de julio de 2009, suscrito por el Dip. Salvador Pablo Martínez Della Rocca, me permito remitir copia del oficio número DGSU/279/2010, firmado por el C. Héctor A. Doniz Estrada, Director General de Servicios Urbanos en la Delegación Venustiano Carranza, por el que informa sobre las acciones que esa demarcación ha implementado a fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, relativo a la realización de eventos de capacitación para la ciudadanía para el manejo correcto, recepción y destino responsable de los residuos sólidos en el Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

— O —

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE DELEGACIONAL**

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

México, Distrito Federal, 06 de abril de 2010.
SG/CED/0417/2010

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Distinguido Presidente de la Mesa Directiva:

En atención al oficio MDDPSRTA/CSP/52912009 de fecha 17 de junio de 2009, suscrito por el Dip. Salvador Pablo Martínez Della Rocca, me permito remitir copia del oficio número DGSU/276/2010, firmado por el C. Héctor A. Doniz Estrada, Director General de Servicios Urbanos en la Delegación Venustiano Carranza, por el que informa sobre las acciones que esa demarcación ha implementado a fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, relativo a la elaboración de programas para implementar, apoyar, incentivar y promover la agricultura urbana en el Distrito Federal

Sin otra particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eliseo Moyao Morales
Coordinador

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.

SG/LVH/230/2010
México, Distrito Federal, 24 de marzo de 2010.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio SLEIP/091/2010 y anexos del mismo, mediante el cual el Subsecretario de Información e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita: se informe bajo qué contrato se encuentran funcionando las grúas concesionadas a las empresas Transperc, S.A. de C.V., Grupo Conagra, S.A. de C.V., Construcciones y Diseños Los Ángeles y Feramo, así mismo, se solicita el publicar indicadores de eficiencia en el servicio, combate a la corrupción y disminución de quejas por parte de los ciudadanos, de igual manera se solicita informar sobre cuánto ascendieron los ingresos y egresos por arrastre de vehículos.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0420/2009, en donde se comunicó por parte de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

*Lic. Luis Villanueva Herrera
Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno*

O

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución.”

*Oficio No. SEL/UEL/311/1073/10
México. D. F., a 8 de abril de 2010.*

SECRETARIOS DE LA H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES

En respuesta al atento oficio MDPPPA/CSP/0723/2010 signado por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Cuerpo Colegiado, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGDGE/0287/2010 suscrito por el C. Juan Martín Martínez Becerra. Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo relativo a las tareas escolares.

ATENTAMENTE

El Titular de la Unidad

Lic. Gonzalo Altamirano Dimas

EL C. PRESIDENTE.- El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal para que sea eliminado del presupuesto 2010 el Seguro de Gastos Médicos Mayores que se otorga a los Diputados y funcionarios de alto nivel de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre los Diputados y Diputadas, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado Erasto Ensástiga Santiago, a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Buenos días. Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados:

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SEA ELIMINADO DEL PRESUPUESTO 2010, EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES QUE SE OTORGA A LOS DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DE ALTO NIVEL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2010.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada para su análisis, discusión la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que sea eliminado del presupuesto 2010, el seguro de gastos médicos mayores que se otorga a los Diputados y Funcionarios de Alto Nivel de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presentó el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en

los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso el, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I, II, párrafo primero, 60, fracción II, 62, fracciones XIX y XXVI, 88, fracción II, 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 46, 48, 86, párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III, 23, 24, 50, 51, 52, 58, 59, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente Dictamen respecto de la; Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que sea eliminado del presupuesto 2010, el seguro de gastos médicos mayores que se otorga a los Diputados y Funcionarios de Alto Nivel de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El día 10 de noviembre de 2009, el Diputado Víctor Gabriel Varela López presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Propuesta en comento.

2.- Con fundamento en los Artículos 41, 42 fracción II y 44 fracción XIII de la Ley Orgánica, 80 y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Mesa Directiva, con fecha 10 de noviembre de 2009, turnó la presente a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública mediante el oficio MDPPPA/CSP/862/2009.

3.- En la Reunión de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública realizada el martes 2 de marzo del presente año, se presentó el Proyecto de Dictamen, posterior a las intervenciones de los Diputados integrantes se realizó el análisis y discusión de la Iniciativa objeto de dictamen.

4.- De acuerdo a los Artículos 58 y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se avocó en la reunión del 2 de marzo del año en curso a las 12:00 horas, en el Salón Tres del Edificio de Gante 15, al estudio y Dictamen de la Propuesta de referencia. Con los antecedentes, argumentos, opiniones y propuestas de sus integrantes, esta Comisión, reunida en Sesión aprobaron desechar el Punto de Acuerdo sujeto a Dictamen, con el propósito de someterlo al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se considera competente para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción IX del Artículo

42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en plena conformidad con lo dispuesto en los Artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 2, 28, 29, 32, 33, 36, y 46 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 4, 8, 9, 50, 51, 52, 58, 59, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que es necesario considerar las medidas de austeridad llevadas a cabo por los diferentes entes integrantes del Distrito Federal, con las que se pretende disminuir el gasto corriente de los diferentes Órganos, logrando con ello la disminución en las erogaciones realizadas durante 2010.

TERCERO.- Con la presente Propuesta se pretende que los Diputados y Funcionarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal colaboren en el mejoramiento de la economía, renunciando a servicios que propiamente pueden ser pagados con su salario.

En consecuencia, para llevar a efecto el estudio, análisis y Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en cuestión, se consideró la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Propuesta realizada por el Diputado Víctor Gabriel Varela López plantea la gravedad de la crisis que obliga a los diferentes niveles de gobierno a formular planes de austeridad y proponer la actualización de las Leyes de Austeridad.

Señalando que en el caso concreto del Distrito Federal; aun cuando la situación económica no estaba tan deteriorada en el año 2003, se expidió la Ley de Austeridad para el Distrito Federal, mediante la cual se establecieron criterios de economía y austeridad para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

En dicha Ley, señala el Diputado Varela, se fijaron los límites del sueldo neto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de los altos funcionarios, así como los Jefes Delegacionales. De igual manera se estableció la no autorización de bonos o percepciones extraordinarias, gastos de representación, ni contratación de seguros de médicos privados para ningún servidor público del Gobierno del Distrito Federal; se normaron los gastos en publicidad, la adquisición de vehículos, así como el gasto corriente.

El Diputado Víctor Gabriel Varela López nos recuerda que con los ahorros y las economías que se obtuvieron en el ejercicio de esta Ley de Austeridad, fue posible otorgar útiles escolares a los alumnos de las escuelas públicas del Distrito Federal y cumplir con la Ley de Útiles Escolares en el Distrito Federal, que se viene aplicando hasta la fecha.

Esto es un claro ejemplo de los beneficios que se logran a favor de la ciudadanía cuando se ahorran los recursos públicos y que en épocas de crisis como la actual se vuelven indispensables.

En abril del año pasado se expidió la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal, que abroga la anterior Ley de Austeridad. Esta Ley también establecía los criterios de economía y añadió los de gasto eficiente, fijando las percepciones máximas del Jefe de Gobierno, altos funcionarios y Jefes delegacionales, los límites de gastos en publicidad, los viajes al extranjero y normó el gasto corriente.

Dicha Ley de Austeridad también desautorizaba los bonos o percepciones extraordinarias, gastos de representación, y la contratación de seguros de gastos médicos mayores privados para cualquier servidor público del Gobierno del Distrito Federal.

Cuando se discutió la elaboración de la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal se planteó la posibilidad de que esta Ley no fuera únicamente para el Gobierno del Distrito Federal y las 16 Delegaciones, sino también para los órganos que reciben recursos públicos a fin de generar programas de apoyo directo a los ciudadanos.

Actualmente, con las reformas estructurales llevadas a cabo en materia económica para el Distrito Federal, donde se abrogaron diversas disposiciones fiscales, incluida la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente, dando paso con ello a nuevos instrumentos jurídicos como lo es la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal 2010, en la que fueron incluidos los diez Artículos de la anterior Ley de Austeridad y Gasto Eficiente, dentro de los Capítulos IV y V, en los que se contemplaron diversos aspectos económicos con base en los criterios de honestidad, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Por estas razones, señala el Diputado Víctor Gabriel Varela López, que los Diputados y Funcionarios de la Asamblea Legislativa debemos colaborar y trabajar para buscar la mejora de la economía, atención y servicios que les ofrecemos a los ciudadanos, a través de renunciar a servicios que se pueden pagar con los sueldos propios, como es el seguro de gastos médicos mayores. Así lo han hecho ya algunos Diputados de esta Honorable Asamblea Legislativa incorporándose al servicio médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Atendiendo a lo antes expuesto por el Diputado Víctor Gabriel Varela López, y de una forma sensible con la realidad económica que sufre nuestra Ciudad, los Diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, procedieron al estudio y análisis de lo argumentado por el Diputado Varela, así mismo se solicitó la información necesaria para unificar un criterio, en el que evidentemente era el de ceñirse a los principios de austeridad y economía, estando de acuerdo con la Propuesta realizada.

En esa misma tesitura y una vez contando con los datos necesarios para poder establecer los criterios para la eliminación de los costos derivados por el pago del seguro de gastos médicos mayores, con fecha 20 de enero de 2010 el Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el oficio número OM/VL/0299/2010,

informó al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, Presidente del Comité de Administración, la Propuesta realizada por la Aseguradora Interacciones, en relación con el seguro de gastos médicos mayores individual y/o familiar.

Así mismo, se hizo del conocimiento que dicho seguro es de carácter individual y/o particular, y el Diputado que este de acuerdo podrá ser dado de alta, y que la forma de pago será, mensual mediante descuento en la dieta correspondiente.

De lo anterior, es evidente que la erogación correspondiente por el seguro de gastos médicos mayores no será un gasto realizado con presupuesto de la propia Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sino será un costo que deberá ser cubierto por cada uno de los interesados en gozar de dicho seguro.

Por esa razón, mediante la presente Propuesta, y de lo anteriormente expuesto es evidente que se ha dado cumplimiento a la solicitud planteada por el Diputado Víctor Gabriel Varela López, al no ser ya un gasto que tenga que ser cubierto directamente por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- Se tiene por atendida la solicitud planteada en el punto 1.- Del Capítulo de Antecedentes mediante el cual se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que sea eliminado del presupuesto 2010, el seguro de Gastos Médicos Mayores que se otorga a los Diputados y Funcionarios de alto nivel de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por las razones expuestas en el cuerpo de la misma.

FIRMAN POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Dip. Erasto Ensástiga Santiago, Presidente; Dip. Octavio Guillermo West Silva, Vicepresidente; Dip. Maricela Contreras Julián, Secretaria; integrantes: Dip. José Alberto Couttolenc Güemez, Dip. Fernando Cuéllar Reyes, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. David Razú Aznar; Dip. Víctor Hugo Romo Guerra, Dip. Guillermo Sánchez Torres y Dip. Mauricio Tabe Echartea.

Es todo, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Ábrase el Sistema Electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está aún abierto el sistema de votación electrónico.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, 4 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

13-04-2010	11:53		
Presentes	44		
Sí	38		
No	0		
Abstención	4		
No votaron	2		
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM		Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN		Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN		Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT		Sí.
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT		Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT		Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT		Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT		Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD		Abstención
AMAYA REYES LOURDES	PRD		Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD		Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD		Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD		Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD		Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD		Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD		Sí.

MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD		Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD		Sí.
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD		Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD		Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD		Abstención
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD		Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN		Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN		Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN		Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN		Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN		Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALEBERTO	PAN		Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN		Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN		Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN		Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN		Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL		No votaron
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI		No votaron
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI		Abstención
BETANZOS CORTÉS ISRAEL	PRI		Abstención
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD		Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD		Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD		Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD		Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD		Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD		Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD		Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD		Sí.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Remítase a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Gobierno y al Comité de Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal consideren los posibles Recursos Remanentes del Ejercicio Fiscal 2009 para el mantenimiento de los 204 Centros de Salud de la Ciudad de México.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra a la Diputada Maricela Contreras Julián, a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Con el permiso de la Presidencia.

A nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública fundamento el presente Dictamen que tiene por objeto solicitar a la Comisión de Gobierno y al Comité de Administración para que consideren destinar recursos de los remanentes de la Asamblea Legislativa del ejercicio fiscal 2009 para el mantenimiento de los 204 Centros de Salud de la Ciudad de México.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDEREN LOS POSIBLES RECURSOS REMANENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2009, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS 204 CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

México, Distrito Federal, a 24 de marzo de 2010.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada para su análisis y Dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Gobierno y Comité de Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideren los posibles recursos remanentes del ejercicio fiscal 2009, para el mantenimiento de los 204 Centros de Salud de la Ciudad de México, que presentó la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I, II, párrafo primero, 60, fracción II, 62, fracciones XIX y XXVI, 88, fracción II, 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 46, 48, 86, párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III, 23, 24, 50, 51, 52, 58, 59, 61 Y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente Dictamen respecto de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Gobierno y Comité de Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideren los posibles recursos remanentes del ejercicio fiscal 2009, para el mantenimiento de los 204 Centros de Salud de la Ciudad de México, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El día 17 de noviembre de 2009, la Diputada Maricela Contreras Julián presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Propuesta en comento.

2.- Con fundamento en los Artículos 41, 42 fracción II y 44 fracción XIII de la Ley Orgánica, 80 y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Mesa Directiva, con fecha 17 de noviembre de 2009, turnó la presente a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública mediante el oficio MDPPPA/CSP/1096/2009.

3.- En la reunión de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública realizada el miércoles 24 de marzo del presente año, se presentó el proyecto de dictamen, posterior a las intervenciones de los Diputados integrantes, realizando el análisis y discusión de la Iniciativa objeto de dictamen.

4.- De acuerdo a los Artículos 58 y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se avocó en la reunión del 2 de marzo del año en curso a las 12:00 horas, en el Salón Tres del Edificio de Gante 15, al estudio Dictamen de la Propuesta de referencia. Con los antecedentes, argumentos, opiniones y propuestas de sus integrantes, esta Comisión, reunida en Sesión aprobaron el Punto de Acuerdo sujeto a Dictamen, con el propósito de someterlo al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se considera competente para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción IX del Artículo

42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en plena conformidad con lo dispuesto en los Artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 2, 28, 29, 32, 33, 36, y 46 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 4, 8, 9, 50, 51, 52, 58, 59, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *Que es necesario atender las necesidades apremiantes y urgentes de la población, fortaleciendo las acciones en materia de salud.*

TERCERO.- *Con la presente Propuesta se pretende que la población que acude a los servicios de salud de primera instancia a uno de los 204 Centros de Salud ubicados en las 16 delegaciones, encuentren respuesta a su demanda de servicios.*

En consecuencia, para llevar a efecto el estudio, análisis y Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en cuestión, se consideró la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Propuesta realizada por la Diputada Maricela Contreras Julián señala el presupuesto que ejerció la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el año 2009, contrastado con el aprobado para en año 2010, mismo que representa un ahorro del 20 por ciento, proponiendo que dicho porcentaje sea destinado al mantenimiento de los Centros de Salud de la Ciudad de México.

Asimismo, refiere que el acceso a los servicios de salud en la Ciudad de México aun enfrentan grandes rezagos y a su vez una gran demanda por parte de la ciudadanía; por lo que es de vital importancia brindarles un mantenimiento adecuado, constante e integral, con el fin de que puedan estar en óptimas condiciones para atender a la población.

Aunado a lo anterior, la Diputada Maricela Contreras refiere que el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Salud, tiene proyectos de mantenimiento correctivo e integral en 48 centros de salud de manera prioritaria, lo que representa un beneficio directo a 300 mil personas aproximadamente en diversas delegaciones, por lo que es necesario contar con los recursos necesarios para los 204 Centros de Salud, toda vez que debido a las malas condiciones en que se encuentran algunos de ellos se corre el riesgo de que se deje de prestar el servicio por la falta de mantenimiento urgente.

Con la Propuesta hecha por la Diputada Maricela Contreras Julián, se pretende ampliar la población beneficiada con la prestación de los Servicios de Salud de la Ciudad, derivado del mantenimiento integral a los espacios prestadores del servicio, permitiendo con ello, el ejercicio del derecho a la salud por parte de los habitantes de la Ciudad de México.

De lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, procedió al análisis y estudio de la Propuesta antes

referida, y sensible a las necesidades primordiales de los habitantes de la Ciudad de México, pero a la vez preocupada por la falta de recursos derivada de la crisis económica, así como por la restricción que le impuso el Honorable Congreso de la Unión al disminuirle los ingresos de origen federal, esta Comisión estima viable considerar la disposición de los remanentes de ejercicios anteriores para complementar los recursos orientados a funciones prioritarias.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que para el año 2010 le fueron asignados recursos por 1,573 mdp, al RAMO 33 “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado, mismo que esta a cargo de los Centros de Salud, concepto que contempla el mantenimiento, conservación y reparación de bienes inmuebles. No obstante, es necesario reconocer que dichos recursos son insuficientes.

En otro de los extremos de la solicitud en comento la Diputada Maricela Contreras manifiesta que el Comité de Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha informado de la existencia de aproximadamente 163 mdp como cantidad excedente del presupuesto asignado para 2009 a este Honorable Órgano Legislativo.

De lo anterior la Diputada Contreras replanteó su solicitud, proponiendo que se exhorte a la Comisión de Gobierno y al Comité de Administración para que valore la posibilidad de destinar los remanentes del ejercicio fiscal 2009 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al fortalecimiento de la infraestructura de los servicios de salud primaria del Distrito Federal, específicamente a los 204 Centros de Salud ubicados en las 16 Delegaciones Políticas.

En consecuencia de lo antes expuesto, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considera que el Punto de Acuerdo contenido en el presente Dictamen se encuentra debidamente fundado y motivado, por lo que se estima procedente, la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- *Se solicita a la Comisión de Gobierno y Comité de Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideren los posibles recursos remanentes del ejercicio fiscal 2009, para el mantenimiento de los 204 Centros de Salud de la Ciudad de México.*

FIRMAN POR LA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Dip. Erasto Ensástiga Santiago, Presidente; Dip. Octavio Guillermo West Silva, Vicepresidente; Dip. Maricela Contreras Julián, Secretaria; Integrantes: Dip. José Alberto Couttolenc Güemez, Dip. Fernando Cuéllar Reyes, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar; Dip. David Razú Aznar; Dip. Víctor Hugo Romo Guerra, Dip. Guillermo Sánchez Torres y Dip. Mauricio Tabe Echartea.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputada. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o alguno Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos, para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Ábrase el Sistema Electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónico.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor, 0 votos en contra, 11 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

MANTENIMIENTO DE LOS 204 CENTROS DE SALUD

13-04-2010	12:07		
Presentes	43		
Sí	30		
No	0		
Abstención	11		
No votaron	2		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Abstención	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	

TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL M.	PAN	Abstención
GÓMEZ DEL CAMPO G. MARIANA	PAN	Abstención
GUTIÉRREZ AGUILAR J. GIOVANI	PAN	Abstención
EGUREN CORNEJO SERGIO I.	PAN	Abstención
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ M.	PAN	Abstención
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS A.	PAN	Abstención
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Abstención
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Abstención
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Abstención
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Abstención
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	No votaron
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	No votaron
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
BETANZOS CORTÉS ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO ARTURO	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Remítase a la Comisión de Gobierno y al Comité de Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las

Comisiones Unidas de Salud y Asistencia y de Educación, a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa solicita considerar cambios estructurales en los tiempos de Estancia Escolar Pública, de Preescolar, Primaria y Secundaria, en bien de la salud infantil, como son: la reducción de tiempos de clase para permitir prácticas de salud infantil y ejercitación sistematizada entre clase y clase, con ejercicios de baja intensidad, rondines de caminata, ejercicios de respiración, estiramiento, incluidas las prácticas deportivas tradicionales.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre las Diputadas y los Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra a la Diputada Maricela Contreras a nombre de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia y de Educación.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Con su permiso, Presidente.

A nombre de las Comisiones Unidas de Educación y de Salud y Asistencia Social fundamento el presente Dictamen relacionado con el problema de salud pública que merece una atención prioritaria.

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOLICITA CONSIDERAR CAMBIOS ESTRUCTURALES EN LOS TIEMPOS DE ESTANCIA ESCOLAR PÚBLICA DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN BIEN DE LA SALUD INFANTIL COMO SON LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE CLASE PARA PERMITIR PRÁCTICAS DE SALUD Y EJERCITACIÓN SISTEMATIZADA ENTRE CLASE Y CLASE CON EJERCICIOS DE BAJA INTENSIDAD RONDINES DE CAMINATA, EJERCICIOS DE RESPIRACIÓN, ESTIRAMIENTO, INCLUIDAS LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS TRADICIONALES.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Educación y Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. *Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.*

II. Antecedentes. *Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.*

III. Considerandos. *Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.*

IV. Puntos Resolutivos. *Se expresa el sentido del Dictamen de la Propuesta.*

I. PREÁMBULO

En Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 25 de febrero de 2010, el Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa solicita considerar cambios estructurales en los tiempos de estancia escolar pública de preescolar, primaria y secundaria en bien de la salud infantil como son la reducción de tiempos de clase para permitir prácticas de salud y ejercitación sistematizada entre clases y clase, con ejercicios de baja intensidad, rondines de caminata, ejercicios de respiración, estiramiento, incluidas las prácticas deportivas tradicionales.

Mediante oficio MDPPPA/CSP/0721/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 25 de febrero de 2010, fue turnada para su estudio y posterior Dictamen la Propuesta de referencia a las Comisiones Unidas de Educación y de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Educación y de Salud y Asistencia Social son competentes para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

El promovente menciona que el gobierno Federal ha reconocido que el país se encuentra en una situación de emergencia debido a la dimensión que ha adoptado la obesidad, sobre todo en la población infantil.

Precisa que las horas en clase en primarias y secundarias públicas propician dos causales importantes de obesidad, como son la cultural de la sedentarización y la imposición del estrés que implica complejos estados de ansiedad.

Por lo que los resolutivos que propone que se adopten como Punto de Acuerdo son los siguientes:

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno Federal, a la Secretaría de Educación Pública a considerar cambios estructurales en los tiempos de estancia escolar pública en bien de la salud infantil como son la reducción de tiempos de clase para permitir prácticas de salud y ejercitación sistematizada entre clase y clase.

SEGUNDO.- Incluir en el horario escolar una hora diaria de ejercitación de baja intensidad, rondines de caminata, ejercicios de respiración, estiramientos, incluidas las prácticas deportivas tradicionales:

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la Proposición de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Es preocupación de las dictaminadoras el problema del sobrepeso y la obesidad que, de manera particular, afecta a la población infantil de nuestro país y del Distrito Federal, por lo que coinciden con el interés manifestado por el promovente.

En consecuencia, destacan que se han aprobado por parte de la Asamblea Legislativa marcos jurídicos para prevenir y atender esta problemática, además de realizado diversas acciones de manera conjunta con las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de orientar la política pública para erradicar este asunto de salud pública.

SEGUNDO. Los ejercicios físicos para niños y niñas son muy importantes en esta época en la que el sedentarismo está generando obesidad infantil, siendo un factor importante el gran porcentaje de tiempo que pasan frente a una pantalla, ya sea del televisor o de la computadora, en actividades de entretenimiento o educativas.

Además, benefician a la población infantil fortaleciendo sus músculos y huesos, disminuyendo la probabilidad de acumular grasa y colesterol en su organismo, reduciendo el riesgo de padecer diabetes, permitiendo sueño reparador y entregando herramientas para que afronten mejor los desafíos físicos y emocionales que les ocurren.

Diversos estudios arrojan como dato importante que los niños que tienen mejores indicadores de masa y grasa corporal son los que realizan más de 90 minutos diarios de movimiento intenso y que solo el 10% del gasto calórico proviene del movimiento espontáneo.

TERCERO. La actividad deportiva, entendida como juego o actividad lúdica que implique movimiento, mejora significativamente las funciones cardiovasculares y contribuye a una adecuada maduración del sistema músculo-esquelético y de sus habilidades psicomotoras.

El ejercicio físico continuo, acompañado de una dieta equilibrada, contribuye a la regulación del peso corporal, evitando la aparición de obesidad, tanto en la infancia como en la vida adulta (el 80% de 105 adultos obesos han sido niños obesos).

Los ejercicios físicos en niños y niñas permiten mejorar las habilidades motoras y cognitivas, beneficia sus relaciones personales y del grupo social que le rodea, toda vez que propicia un aprendizaje de integración, obteniendo un bienestar físico y psicológico.

CUARTO. Fomentar hábitos saludables a edades tempranas ayuda eliminar hábitos malos o autodestructivos en la edad adulta, tales como el sedentarismo, tabaquismo, sobrepeso, inadecuada alimentación y otras variables que están presentes en el desarrollo de las llamadas enfermedades degenerativas, que se asocian a la arteriosclerosis, artrosis o diabetes. Dichas patologías, aunque se manifiestan en la edad adulta, comienzan a producirse en la infancia, por lo que en esta etapa se pueden prevenir.

QUINTO. Cuando un niño o niña ejercita su cuerpo o se mueve puede tener, entre otros, los siguientes beneficios:

- Prevenir el sobrepeso y la obesidad.
- Prevenir a futuro enfermedades degenerativas.
- Superar la timidez.
- Frenar los impulsos excesivos.
- Expansionan sus posibilidades motoras.
- Aumentar su crecimiento.
- Potencia la creación y regulación de hábitos.
- Desarrolla el placer por el movimiento.

SEXTO. Las dictaminadoras estiman atendible la Proposición objeto del presente Dictamen; sin embargo, con la finalidad de respetar el ámbito de competencia de los distintos niveles de gobierno y atendiendo a la colaboración de Poderes, proponen un sólo resolutivo que exprese el interés de esta Soberanía porque sea atendido por las autoridades respectivas el problema del sobrepeso y la obesidad en los planteles de educación básica y se desarrollen todas las acciones necesarias tendientes a disminuir los índices de esta problemática en la población infantil y se contrarreste el sedentarismo.

En consecuencia, las Comisiones Unidas de Educación y de Salud y Asistencia Social, por lo anteriormente expuesto y fundado, someten a consideración de esta Soberanía, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que dentro de los horarios de estancia escolar, desarrolle las actividades necesarias en los Planteles de Educación Básica Pública tendientes a reducir los altos índices de sobrepeso y obesidad infantil, además de contrarrestar el sedentarismo que se presenta en dichos planteles educativos.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 6 días del mes de abril de 2010.

**FIRMAN POR LA COMISIÓN DE SALUD Y
ASISTENCIA SOCIAL**

Dip. Maricela Contreras Julián, Presidenta; Dip. Rocío Barrera Badillo, Secretaria; Integrantes: Dip. Armando Jiménez Hernández, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez y Dip. Axel Vázquez Burguette.

FIRMAN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Dip. Octavio Guillermo West Silva, Presidente; Dip. Fernando Cuellar Reyes, Vicepresidente; Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento, Secretario (abstención); integrantes: Dip. Alejandro Sánchez Camacho y Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez.

Por eso solicito su voto a favor de este Punto de Acuerdo.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputada. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Ábrase el Sistema Electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO.- ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónico.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**PRÁCTICAS DE SALUD Y EJERCITACIÓN
SISTEMATIZADA**

13-04-2010	12:23
Presentes	46
Sí	45
No	0
Abstención	0
No votaron	1

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ A.	PVEM	No votaron
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉASAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTÉS ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO ARTURO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.

OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el Dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación.

Remítase a la Secretaría de Gobernación para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Secretaría de Educación Pública para los efectos correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que han sido retirados del Orden del Día los puntos enlistados en los numerales 14, 15, 16, 18, 22, 33, 34 y 41.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, a nombre propio y de la Diputada Mariana Gómez del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.- Con su venia Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 Fracción X, 46 Fracción I y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7° y 10, Fracción I, 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentación y motivación

(1) Varias democracias en América Latina, incluyendo la mexicana, han experimentado un retroceso en la confianza que los ciudadanos tienen hacia sus representantes e Instituciones políticas. Este fenómeno se ha hecho particularmente evidente con el descenso de la participación ciudadana en partidos políticos y en los procesos electorales -tanto locales como federales-.

(2) La preocupación por recobrar la confianza ciudadana en el quehacer legislativo ha derivado en la creación de instrumentos de participación y empoderamiento ciudadano en relación al análisis y producción legislativa. Se han procurado mecanismos de democracia directa al electorado, es decir, instrumentos de participación a través de los cuales se permite a la ciudadanía participar en la toma de decisiones políticas de su localidad.

(3) En el Distrito Federal, por las modificaciones hechas al Estatuto de Gobierno a finales de la década de los noventa, está vigente tanto la democracia representativa (aquella en la que, a través del voto, los ciudadanos eligen a sus representantes políticos) como la directa, particularmente a través de dos instrumentos: el Referéndum y la Iniciativa popular.

(4) La adopción y uso de mecanismos directos de toma de decisiones como los citados previamente, se han expandido rápidamente por todo el mundo desde hace un par de décadas. Con la adopción de estas figuras se ha abierto la posibilidad a la ciudadanía para participar en asuntos de interés público. Sin embargo, a pesar de la inclusión de la figura del Referéndum y de la Iniciativa Popular en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ninguno de los dos mecanismos ha sido verdaderamente utilizado ni ha podido incidir en la construcción política del Distrito Federal, por la manera en que se encuentran definidos. La revisión de ambas figuras es de suma importancia ya que es necesario comprender que la democracia se ve enriquecida con la participación ciudadana. A continuación se analiza cada una de las dos figuras mencionadas (Referéndum e Iniciativa Popular).

(5) El Referéndum es uno de los mecanismos más usuales de la democracia directa en todo el mundo. Se han adoptado diferentes significados para esta figura, por ejemplo, Carl Schmitt lo define como una votación popular sobre confirmación o no confirmación de un acuerdo del cuerpo legislativo, pudiendo ser 'general obligatorio', 'obligatorio para determinadas clases de leyes' y 'facultativo';¹ por su parte la Real Academia Española define Referéndum como un "procedimiento jurídico por el que se someten al voto popular Leyes o actos administrativos cuya ratificación

¹ En Vázquez, José Luis (s.f.) Viabilidad del Referéndum Constitucional en el Ordenamiento Federal Mexicano. <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/238/28.pdf> (Información consultada el 23 de marzo de 2010, en la World Wide Web).

por el pueblo se propone². En general, el Referéndum es un mecanismo institucional de apelación o consulta a la ciudadanía para que ésta, mediante el voto, se pronuncie y decida sobre normas, políticas o decisiones de interés público.

(6) Este mecanismo ha sido implementado en varios países del mundo tales como Canadá, Italia, Nueva Zelanda, Australia, Suiza, entre otros; cabe destacar que la figura del Referéndum ha sido ampliamente adoptada por la mayoría de las constituciones latinoamericanas (empezando por la chilena y uruguaya) excepto por México y República Dominicana³. Sin embargo, varias entidades⁴ de la República Mexicana, además del Distrito Federal, ya han adoptado esta figura en vista de los muchos beneficios que trae dicho mecanismo para alcanzar un mejor equilibrio político.

(7) Una de las ventajas que ofrece la adopción del Referéndum es que se estimula la participación del electorado en la política y en la toma de decisiones, dando así mayor legitimidad a las normas aprobadas y complementando la democracia representativa. En este sentido es importante mencionar que para que los resultados de un Referéndum tengan carácter vinculante, se han establecido umbrales de participación ciudadana en la consulta, es decir, se exige que en el Referéndum participe cierto porcentaje mínimo de ciudadanos inscritos en el padrón electoral; por ejemplo, en Colombia se exige la participación de más “la cuarta parte del total de ciudadanos que integren el censo electoral”, en Costa Rica se exige al menos el 30%, en Uruguay 35% y en Italia más de 50% del padrón electoral⁵. Otra de las ventajas de implementar adecuadamente la figura del Referéndum es que se estimula a los ciudadanos a mantenerse informados de las acciones y decisiones políticas de su comunidad.

² Real Academia Española. (s.f.) Referéndum. <http://buscon.rae.es/draeI/SrvltGUIBusUsual?LEMA=refer%C3%A9ndum> (Información consultada el 23 de marzo de 2010, en la World Wide Web)

³ Corte Nacional Electoral República de Bolivia. (2008). Referéndum Nacional Constituyente 2009, Documento de información pública N°1. http://www.cne.org.bo/proces_electoral/ref_constitucion2009/documentos/separata1queeselrc.pdf (Información consultada el 23 de marzo de 2010, en la World Wide Web)

⁴ Chihuahua, Estado de México, San Luis Potosí, Guerrero, Jalisco, Tlaxcala y el Distrito Federal.

⁵ Fuentes consultadas: Caso Colombia - Artículo 378° de la Constitución Política de Colombia; Caso Costa Rica - Sobrado, Luis Antonio (2007). Primera Experiencia de Referéndum en Costa Rica: Regulación y Alcances. Revista de Derecho Electoral. http://www.tse.go.cr/revista/art/4/sobrado_num4_2.pdf (Información consultada el 12 de abril de 2010); Caso Uruguay - Inciso B del Artículo 331° de la Constitución Política de la República Oriental del Uruguay; Caso Italia - Artículo 75° de la Constitución de la República Italiana.

(8) Por su parte, la Iniciativa Popular, que también es una forma de canalización de la democracia participativa, es el instrumento “mediante el cual una fracción del cuerpo electoral puede elevar sus demandas populares a la categoría de proyecto de Ley, con el fin de que se someta y discuta ante las asambleas legislativas, o bien, para solicitar la abrogación de ordenamientos jurídicos ya existentes⁶. Al igual que el Referéndum, la Iniciativa Popular ha sido adoptada por muchos países entre los cuales cabe mencionar a Suiza, Italia, Estados Unidos, Perú, Ecuador, Venezuela, Colombia y Uruguay⁷. Entre los beneficios que ofrece este mecanismo se encuentran los siguientes: dotar a la ciudadanía de un mecanismo que les permita influir legislativamente en los temas de su interés; organizarse como ciudadanos para ser partícipes en el trabajo de una mejor sociedad; asimismo, las Leyes aprobadas tendrían mayor respaldo popular.

(9) A pesar de las evidentes ventajas de adoptar mecanismos de democracia directa, en particular el Referéndum y la Iniciativa Popular, en el Distrito Federal actualmente no se ha visto sustancialmente incrementada la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas ni, por ende, han logrado incidir de manera efectiva en la construcción política de la ciudad. Algunos de los motivos por los que la ciudadanía no suele utilizar ninguno de los dos mecanismos es porque ambos requieren un muy alto número de firmas ciudadanas para iniciarse y no se les suele dar la importancia o prioridad que merecen en la Asamblea Legislativa para su discusión, motivo por el cual importantes grupos minoritarios se desincentivan a participar en el proceso legislativo.

(10) Además, en cuanto al Referéndum en específico, existe un par de limitantes más para su uso: el primero es que se necesita el apoyo de un alto porcentaje de los integrantes de la Asamblea Legislativa (dos terceras partes) para decidir someter a Referéndum una Ley, dejando de lado los intereses de las minorías parlamentarias; un segundo motivo por el que no se ha utilizado eficientemente el recurso ciudadano del Referéndum es porque actualmente este mecanismo es meramente consultivo, es decir, el electorado da una opinión que no vincula u obliga a las autoridades, pues son estas quienes en última instancia toman la decisión.

(11) El politólogo Arendt Lijphart afirma que el Referéndum es un paso modesto hacia la democracia directa, pero que combinado con la Iniciativa Popular se convierte en un

⁶ En Vázquez, José Luis (s.f.) Viabilidad del Referéndum Constitucional en el Ordenamiento Federal Mexicano. Pp. 359. <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/238/28.pdf> (Información consultada el 23 de marzo de 2010, en la World Wide Web)

⁷ Salinas, Alejandra. La Iniciativa Popular, el Referéndum y la división del poder. UCA <http://www2.uca.edu.ar/uca/common/grupo3/files/03-salinas.pdf> (Información consultada el 23 de marzo de 2010, en la world Wide Web).

paso gigantesco⁸. Sin embargo, a pesar de la adopción de ambas figuras en el Distrito Federal aún nos encontramos lejos de incorporar a la ciudadanía como un auténtico actor político con poder de toma de decisión y de veto. Es urgente que se lleven a cabo las transformaciones necesarias, para que así se le pueda otorgar la importancia que merece la participación y opinión ciudadana en materia legislativa.

(12) Es preciso que el proceso para iniciar el recurso de Referéndum y de Iniciativa Popular sea más accesible para las minorías parlamentarias y, en particular, para la ciudadanía, de modo que ésta pueda ejercer verdaderamente su derecho a participar directamente en las decisiones. Además es necesario que estos recursos sean dictaminados y sometidos de manera preferente en la Asamblea Legislativa. En el caso del Referéndum, considerando que el nivel de participación ciudadana en 105 procesos electorales del Distrito Federal desde 1997 a 2009 ha oscilado entre 42% y 64%, es importante que su resultado adquiera carácter vinculante tan sólo si participan en el proceso al menos 30% de 105 ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal. Finalmente es importante delinear un Referéndum imperativo -con carácter obligatorio para las autoridades correspondientes, no sólo consultivo- según el cual los ciudadanos puedan decidir si el legislativo local debe tomar alguna medida o bien si cierta Ley debe ser modificada, derogada o abrogada.

II Contenido de la iniciativa

(13) la presente Iniciativa propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana relativas al Referéndum y a la Iniciativa Popular con la finalidad de dotarlas de mayor certeza, seguridad y eficacia jurídicas durante todas las etapas de su procedimiento.

(14) En primer lugar, la reforma de mayor trascendencia jurídica que propone la presente Iniciativa consiste en otorgar carácter vinculante a los resultados del Referéndum, dado que en la actualidad sólo se tratan valoraciones no vinculantes para los legisladores de la Asamblea Legislativa.

(15) Para tal efecto, la Propuesta reforma el Artículo 32 de la citada Ley a efecto de que dichos resultados sean vinculantes para la Asamblea Legislativa, cuando en el proceso de participación ciudadana respectivo participe por lo menos el 30% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal. De tal manera que dichos resultados determinarán la aprobación o rechazo de la Iniciativa legislativa objeto de Referéndum dentro del proceso legislativo correspondiente.

⁸ Lijphart, Arendt (1984). *Democracies. Potterns of Majoritarian and Consensus Government in Twenty-One Countries*. New Haven y Londres : Yale University Press. Pg. 200.

⁹ Según datos del Instituto Electoral del Distrito Federal los niveles de abstencionismo en los procesos electorales del Distrito Federal del año 1997 al 2009 han sido los siguientes: 1997 - 42.3%, 2000 - 36.03%, 2003 - 58.3%, 2006 - 41%, y 2009 - 55%.

(16) Además se propone reformar el Artículo 24 de la citada Ley, a efecto de reducir el número de integrantes de la Asamblea Legislativa requeridos para aprobar o rechazar la realización del Referéndum, tomando en consideración que de conformidad con la disposición vigente, se requiere el acuerdo de dos terceras partes de sus integrantes, siendo este número mayor al requerido para que la misma Asamblea cuente con legitimación procesal activa en la interposición de una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso, de conformidad con el Artículo 105 constitucional, fracción II, inciso e) sólo se exige el equivalente al treinta y tres por ciento de sus integrantes¹⁰.

(17) Dado los argumentos esgrimidos, se propone equiparar el porcentaje requerido para la interposición de la acción de inconstitucionalidad por parte de la Asamblea Legislativa al requerido para la aprobación o rechazo de la realización del Referéndum respectivo. Por lo tanto, la presente Iniciativa Reforma el citado Artículo 24 para que sólo se requiera el acuerdo de una tercera parte de los integrantes de la Asamblea Legislativa para aprobar o rechazar la realización del Referéndum, lo cual, incide positivamente en la protección de los intereses de los Grupos Legislativos Minoritarios en la Asamblea Legislativa.

(18) En este tenor de ideas, se proponen reformar los Artículos 25 y 36 de la citada Ley a efecto de reducir el porcentaje exigido para que los ciudadanos inscritos en el padrón electoral soliciten realizar un Referéndum o presenten una Iniciativa Popular según sea el caso. Por tal motivo, la Iniciativa establece que dicho porcentaje sea del orden del 0.3% a efecto de ampliar la legitimación procedimental activa de dichos mecanismos en beneficio de los ciudadanos del Distrito Federal.

(19) Tomando en consideración la trascendencia jurídica, política y social de las iniciativas legislativas que se presentan ante la Asamblea Legislativa, se propone reformar el Artículo 30 de la citada Ley a efecto de modificar el número de los procedimientos de Referéndum que se pueden realizar en un mismo año, ampliándose dicho número de uno a dos.

(20) De igual forma, se propone que la difusión de la convocatoria y de los resultados de ambos mecanismos sean publicados en al menos dos de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de México y no sólo uno como se contempla en las disposiciones vigentes, reformando para tal efecto los Artículos 27, 32 y 39 de la citada Ley.

¹⁰ Señala la disposición en comento: Art. 105 La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la Ley Reglamentaria, de los asuntos siguientes:(...) II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución. Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por: (...) e) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en contra de Leyes expedidas por la propia Asamblea.

(21) En este sentido, dado el carácter trascendental y urgente de dichos mecanismos, se propone reducir los términos: para el caso de la expedición de la convocatoria del Referéndum, el término se reduce de noventa días a treinta días naturales antes de la fecha de realización del mismo; y, para el caso de determinar la admisión o rechazo de la Iniciativa Popular, se reduce de treinta a quince días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, reformando para tales efectos los Artículos 27 y 38 de la citada Ley.

(22) Por último, se propone reformar el Artículo 40 de la citada Ley, a efecto de que una vez que sea declarada la admisión de la Iniciativa Popular y sometida al inicio del proceso legislativo correspondiente, se le otorgue el carácter preferente frente a las demás iniciativas, y deba ser analizada, dictaminada y votada en el mismo período de sesiones en el que fue presentada, a efecto de dar mayor certeza y seguridad jurídicas a la eficacia de dicho mecanismo.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, los suscritos presentamos la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los Artículos 24; 25, fracción II; 27; 30; 32; 36, fracción II; 38; 39; y, 40, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en los términos siguientes:

Artículo 24.- Es facultad exclusivo de la Asamblea Legislativa decidir por acuerdo de una tercera parte de sus integrantes si somete o no a Referéndum la creación modificación, derogación o abrogación de leyes.

Artículo 25.- (...)

II. También podrá solicitar a la Asamblea Legislativa la realización del Referéndum por lo menos el 0.3% de las y los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral, quienes deberán nombrar un Comité Promotor integrado por cinco personas.

Artículo 27.- El procedimiento de Referéndum deberá iniciarse por medio de la convocatoria que expidió la Asamblea Legislativa, misma que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en al menos dos de los principales diarios de la Ciudad de México, en el término de treinta días naturales antes de lo fecha de realización del mismo.

Artículo 30.- En el año en que tengan verificativo elecciones de representantes populares, no podrán realizarse procedimientos de Referéndum alguna durante el proceso electoral, ni durante los sesenta días posteriores a su conclusión. No podrán realizarse más de dos procedimientos de Referéndum en el mismo año.

Artículo 32.- Los resultados del Referéndum tendrán carácter vinculante para la Asamblea Legislativa, cuando en el proceso de participación ciudadana respectivo participe al menos el 30% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal. Dichos resultados determinarán la aprobación o rechazo de la Iniciativa Legislativa objeto de Referéndum dentro del proceso

legislativo correspondiente. Los resultados del Referéndum se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en al menos dos de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de México.

Artículo 36.- (...)

II. Presentación de los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de un mínimo del 0.3% de las y los ciudadanos inscritas en el Padrón Electoral vigente del Distrito Federal, debiendo las y los promoventes nombrar a un comité integrado mínimo por tres personas que funjan como representantes comunes de la iniciativa.

Artículo 38.- La Comisión Especial verificará el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el Artículo 36, en caso de que no se cumplan desechará la Iniciativa presentada.

La Comisión Especial deberá decidir sobre la admisión a rechaza de la Iniciativa dentro de las 15 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

Artículo 39.- La Asamblea Legislativa deberá informar por escrito al comité promotor de la Iniciativa Popular el Dictamen de la misma, señalando las causas y fundamentos jurídicos en las que se baso lo decisión. Esta decisión se publicará también en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en al menos dos de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de México.

Artículo 40.- Una vez declarada la admisión de la Iniciativa Popular se someterá al proceso legislativo que señala la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa. Debiendo ser analizada, dictaminada y votada, de manera preferente al resto de las iniciativas, en el mismo período de sesiones en el que fue presentada.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.

Dado en el Recinto Legislativo, a los trece días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Fernando Rodríguez Doval; Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Federico Manzo Sarquis; Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling; Dip. Jorge Palacios Arroyo; Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar; Dip. José Manuel Rendón Oberhauser; Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento; Dip. Lía Limón García; Dip. Mauricio Tabe Echartea; Dip. Rafael Calderón Jiménez; Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini; Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Esta Presidencia informa que se ha retirado del Orden del Día el punto enlistado en el numeral 19 y el punto enlistado en el numeral 17 se traslada al final del capítulo de iniciativas.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LAC. DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO.- Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe. Diputada Rocío Barrera Badillo, integrante del Partido de la Revolución Democrática. con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, párrafo sexto apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la presente; Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Instituciones de Asistencia Privada, reconocidas como aquellas entidades jurídicas con bienes de propiedad particular que realizan actos humanitarios, sin fines de lucro, han tenido que enfrentar diversos obstáculos a lo largo de su historia para estar en condiciones de cumplir con su objeto y de brindar y de atender las necesidades de la población, que en principio corresponde al Estado, derivada del pacto social que de manera tácita tiene con sus ciudadanos.

Sin embargo la constante y permanente inquietud de personas dedicadas y comprometidas con la filantropía, logró no solo que obtuvieran la legitimidad para actuar en el campo de la asistencia humanitaria concentrada

exclusivamente, en ese entonces en manos del Estado: sino que además se llegó a reconocer la función vital que desempeñaban para el desarrollo social que de otra manera, no podía ser abarcado solo por el ámbito público ante la extensa pobreza y necesidad humana.

A partir de ahí se producen importantes avances en cuanto a su consideración como de utilidad pública y en consecuencia el compromiso del Estado de actuar conjunta y coordinadamente en las mismas labores y por las mismas causas.

De esta manera, la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal que se presenta para su reforma y adiciones ante esa H. Soberanía, constituye en su contenido los avances más importantes que históricamente fueron plasmándose en diversos cuerpos normativos a lo largo de la vida independiente de México, esencialmente en la etapa post revolucionaria, ya que ésta Ley es evidencia plena de que la asistencia privada en México ha trascendido y evolucionado gracias a una serie de reconocimientos alcanzados durante los siglos XIX, XX y XXI.

Las Leyes de Reforma que datan de la época Juarista, representaron un nuevo paradigma devenido de la separación de la Iglesia y el Estado mexicano, constituyéndose éste último, en el administrador de los bienes y funciones caritativas o asistenciales que hasta ese momento habían estado a cargo de la Iglesia. Por ello, el primer antecedente jurídico relativo a la asistencia privada en nuestro país, surge derivado de la necesidad de otorgar una serie de reconocimientos y derechos a las personas que dedicaban sus esfuerzos y bienes particulares al beneficio de los necesitados, quienes al hacer esto, contribuían de manera importante con las funciones sociales del estado, sin que hasta ese momento contarán con el reconocimiento de una norma que les permitiera operar en el ámbito social de manera sinérgica con el Estado.

Es así, como el 7 de noviembre de 1899 se publica la “Ley de Instituciones de Beneficencia Privada para el Distrito Federal” que en su Artículo primero expone lo que debe entenderse por Acto de Beneficencia Privada diciendo que son “todos los que se ejecuten con fondos particulares y con un fin de caridad o instrucción”. Posteriormente en 1904 la Ley se transforma en la de “Beneficencia Privada para el Distrito y Territorios Federales” y con ello cambian los conceptos de actos de beneficencia, que dicha reforma describe como aquello que se realiza “con fondos particulares y con un fin filantrópico o de instrucción laico”, sustituyendo el término caridad por el de filantropía.

La “Ley de Beneficencia Privada para el Distrito y Territorios Federales” es modificada en 1926 y el concepto de acto de beneficencia se transformo sustancialmente y se define como aquel que se ejecuto “con fondos particulares, sin objeto de lucro, con un fin humanitario sin designar individualmente a los beneficiarios”. En 1933 se observan nuevos cambios a la Ley que unifican criterios respecto de las Instituciones y las definen como “Las particulares que con fines de utilidad pública y no lucrativos son reconocidos por el Estado como auxiliares en la administración público y

con la capacidad de poseer un patrimonio propio destinado o la realización de actos de esta índole”. Se introduce por primera vez el concepto de utilidad pública y se reconoce la colaboración que estas Instituciones tienen con la labor del Estado. La modificación de 1933 representa un gran avance en la materia, ya que define con claridad a las asociaciones y a las fundaciones.

En 1943 se publicó la “Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito y Territorios Federales”, la cual estuvo vigente por 55 años, su principal atributo fue que por primera vez en la historia de México se cambió la denominación de “beneficencia” por el término “asistencia”, modificación trascendente, que permitió identificar a los actores de los labores de asistencia social, ya no como actos, sino como sujetos jurídicos con personalidad jurídica propia.

En este orden de ideas, es que la vigente Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, publicada en lo Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de diciembre de 1998, representó un avance importante en materia de asistencia social con respecto a la anterior Ley de 1943, sin embargo, en sus casi once años de vigencia, el contexto social no ha detenido su evolución, se han incorporado normas generales que han repercutido en el sector asistencial, algunos de ellos encaminados a una visión de política pública que entiende el tránsito que vive el mundo globalizado en cuanto al reconocimiento y modernización del sector social, pero algunos otros imprimiendo cambios que no son sensibles al apoyo que requieren las Instituciones de asistencia para su profesionalización, aunado a lo anterior, se percibe un escenario económico adverso que se suma a la necesidad de que las Instituciones de Asistencia Privada cuenten con un marco regulatorio que les permita operar de manera más ágil y eficiente, crear las redes y sinergias necesarias que les permitan apoyar a la población en desventaja social que de manera creciente se acerca a ellas en demanda de sus servicios asistenciales.

Así, la presente Iniciativa de reforma y adición a la Ley, atiende los requerimientos de las Instituciones de Asistencia Privada y las necesidades operativas de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con base en la experiencia adquirida por ambas a lo largo de más de 100 años, en el caso de las primeras para lograr su fortalecimiento, institucionalización y profesionalización; y en el caso de la segunda para lograr su modernización y eficiente gestión administrativa, la que favoreció el fomento del sector asistencial y en consecuencia contribuyó a la satisfacción de los requerimientos de grupos vulnerables.

En México existen dentro de la población de escasos recursos, múltiples y variadas necesidades de servicios asistenciales en aspectos básicos de subsistencia, ante dicha situación el Estado se ha visto rebasado en sus posibilidades para atender de forma oportuna los requerimientos de los grupos más vulnerables de la sociedad, constituidos principalmente por niñas y niños, adultos mayores y personas con algún tipo de discapacidad.

No obstante lo anterior, resulta de vital importancia mencionar que en los últimos años, la demanda de servicios asistenciales en el Distrito Federal se ha incrementado considerablemente, entre otros aspectos por crisis económicas recurrentes, y la población vulnerable, al no tener acceso por distintas razones a los servicios que otorgan las Instituciones públicas, busco como alternativo y solución a sus necesidades la ayuda de las Instituciones de Asistencia Privada, los cuales no dividen, ni restan, sino que se suman al esfuerzo del Estado por procurar bienestar para toda la población en situación de desventaja social.

No obstante lo anterior, debo mencionar que en la Ciudad de México operan tan solo 403 Instituciones de Asistencia Privada, brindando apoyo a los sectores de la población más necesitada, reportando tan solo para el año 2009 un universo de alrededor de doce millones de beneficiados.

En este sentido la participación de las Instituciones de Asistencia Privada contribuye al diseño, operación y fortalecimiento de las políticas públicas, estableciendo vínculos y redes de cooperación, unificando esfuerzos en beneficio de la población vulnerable, mediante el intercambio de experiencias y la aplicación conjunta de recursos humanos, financieros y materiales.

Ahora bien, las Instituciones de Asistencia Privada, enfrentan situaciones que les dificultan el cumplimiento de su objeto asistencial y la cooperación en la generación de condiciones de desarrollo integral de la población, entre otras, la sobre-regulación, la falta de recursos y de normatividad que facilite su operación.

Por lo expuesto, con la presente reforma se busca modernizar la Ley y lograr una simplificación administrativa de los procedimientos que en ella se contienen, a fin de que las Instituciones de Asistencia Privada reguladas por la misma y supervisadas por la Junta de Asistencia Privada, encuentren un marco regulatorio que no sea un obstáculo sino un instrumento que les permita contribuir al desarrollo social y el combate de las necesidades básicas de la población vulnerable y de escasos recursos del Distrito Federal.

De la misma manera, esta reforma aporta al cumplimiento de la obligación que para el Estado establece la Ley de Asistencia Social, de promover la creación de Instituciones de Asistencia Privada, las que con sus propios recursos o con donaciones de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general y con sujeción a los ordenamientos que las rijan, presten servicios de asistencia social.

Por la anterior y a fin de facilitar la operación interna, el ejercicio de las facultades que la Ley les otorga a las Instituciones de Asistencia Privada y garantizar el cumplimiento de su objeto, la voluntad fundacional y la transparencia en el manejo de sus recursos, se realizaron las modificaciones e inclusiones a la Ley que en forma general se enuncian a continuación:

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Se realizan precisiones necesarias para puntualizar el objeto de la Ley, la naturaleza jurídica y características de las Instituciones de Asistencia Privada, así como la definición de distintos conceptos utilizados en la Ley, dadas las imprecisiones del texto en el ordenamiento legal vigente.

**CAPÍTULO SEGUNDO
CONSTITUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE
ASISTENCIA PRIVADA**

Se precisan los requisitos necesarios para la evaluación y en su caso aprobación de la constitución de una Institución de asistencia privada, que brinden una mayor seguridad jurídica tanto para los fundadores de la misma, como para la Junta, al contar con elementos que le permitan evaluar de forma objetiva y eficiente las solicitudes de autorización que para la constitución de una Institución de Asistencia Privada le sean presentadas.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS BIENES QUE CORRESPONDEN A LA
ASISTENCIA PRIVADA POR DISPOSICIÓN
TESTAMENTARIA**

Las modificaciones son esencialmente de forma, para precisar términos que hagan clara su redacción y en consecuencia su interpretación y aplicación.

**CAPÍTULO CUARTO
DONATIVOS HECHOS A LAS INSTITUCIONES DE
ASISTENCIA PRIVADA**

Se establece la forma y tiempo para la presentación de los informes de las Instituciones a la Junta en relación a los donativos que reciban, con la finalidad de transparentar la obtención y destino de sus recursos. De igual forma se regula la participación de voluntarios en las instituciones.

**CAPÍTULO QUINTO
TRANSFORMACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS
INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA**

Se corrige el nombre del Capítulo que contemplaba la transformación, misma que se encuentra prevista en el Capítulo Segundo. Por otra parte, se mejora la redacción de las disposiciones relativas al deber de la Junta de salvaguardar la voluntad fundacional.

Asimismo, se ajusta el procedimiento de extinción de las Instituciones de Asistencia Privada brindando así mayor seguridad jurídica a sus representantes, a terceros y a la propia Junta de Asistencia Privada.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA**

Se especifican las responsabilidades de los Patronatos de las Instituciones en cuanto a las actividades asistenciales, el cuidado en la administración del patrimonio, los informes que deben presentar a la Junta de Asistencia Privada, así

como la congruencia en los presupuestos que presenten para su aprobación, en relación con los ingresos previstos y el objeto estatutario.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS
INSTITUCIONES**

Se simplifica el trámite para la modificación de los presupuestos de las Instituciones de Asistencia Privada, a efecto de que, solo una vez por año y cuando el monto no rebase el diez por ciento de su estimación anual, lo modifiquen sin previa autorización, siempre que ésta sea para mejorar el manejo de sus recursos con fluidez y responsabilidad para atender oportunamente a sus beneficiarios, debiendo hacer participe a la Junta de Asistencia Privada.

**CAPÍTULO OCTAVO
DE LA CONTABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES**

Se modifican las disposiciones relativas a la presentación de información y documentación financiera en congruencia con la legislación fiscal, estableciendo también a los Patronatos de las Instituciones de Asistencia Privada los plazos para su entrega a la Junta de Asistencia Privada.

**CAPÍTULO NOVENO
OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES PARA
OBTENER FONDOS**

Se amplían las atribuciones de las Instituciones de Asistencia Privada para ajustarlas a las circunstancias prevalentes en nuestro país y facilitar así su incorporación a esquemas de operación modernos y empáticos con sus fines asistenciales, estableciendo las bases para su posible participación en nuevos esquemas de inversión que les permitan optimizar recursos, así como diversas disposiciones que pretenden una administración de su patrimonio más ágil y transparente.

Se crea la posibilidad para que, las Instituciones de Asistencia Privada que cuenten con suficientes recursos económicos y bajo parámetros preestablecidos, puedan realizar operaciones en valores sujetos a fluctuaciones de mercado y se regulan las inversiones en valores negociables de renta fija, lo que les permitirá incrementar su patrimonio, para brindar mayores beneficios en favor de sus beneficiarios.

En cuanto a las actividades permitidas para allegarse de recursos, se aclara que las Instituciones de Asistencia Privada podrán contratar asesoría o servicios de terceros pero no otorgar a éstos comisiones o porcentajes sobre las cantidades recaudadas.

**CAPÍTULO DÉCIMO
DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA**

Se incorporan nuevos casos de excepción al pago de las cuotas de 6 al millar que hacen las Instituciones de Asistencia Privada a la Junta, en atención a las difíciles circunstancias financieras a las que muchas Instituciones de Asistencia Privada se enfrentan.

Se amplia el objeto de la Junta de Asistencia Privada, para que esté en aptitud de procurar el lamento y desarrollo de las Instituciones de Asistencia Privada, abriendo la posibilidad de que otorgue apoyos económicos excepcionales a Instituciones que se encuentren en una situación precaria, que ponga en riesgo la continuidad de su servicio asistencial.

Se da mayor claridad a las facultades que la Ley le otorga a la Junta de Asistencia Privada para que su actuación tenga y brinde mayor certeza y seguridad jurídica para cumplir con su objeto, respetando la historia de la Junta, su régimen especial y la naturaleza jurídica excepcional de las Instituciones de Asistencia Privada.

Para mejorar la organización y operación interna de la Junta de Asistencia Privada se simplifica administrativamente su actividad modernizando sus procedimientos a fin de brindar un mejor servicio a las Instituciones de Asistencia Privada, adecuando la Ley a las necesidades actuales de aquélla y de éstas.

Para lograr que las labores que les encomiando esta Ley puedan llevarse a cabo diligentemente y eficazmente en beneficio de las Instituciones, se amplían las atribuciones de los órganos superiores de la Junta de Asistencia Privada. Se incorporan a los principios básicos de las reglas para la operación del Consejo Directivo nuevos conceptos para mejorarlas, en específico por lo que hace a la designación de sus integrantes, suplencias y la celebración de las sesiones de dicho Consejo.

Con la finalidad de dar continuidad a los programas establecidos en cada periodo de administración de la Junta de Asistencia Privada, se abre la posibilidad de que, a Propuesta del Consejo Directivo, el Jefe de Gobierno pueda ratificar el cargo de Presidente de la Junta por una sola ocasión.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN A LAS INSTITUCIONES

Se regula el procedimiento relativo a las visitas de supervisión que ordene la Junta de Asistencia Privada para ejercer la facultad de supervisión que le encomienda esta Ley.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LOS ACTOS REALIZADOS ANTE NOTARIOS Y JUECES

Se mejora la redacción para hacer clara la obligación de los notorios de abstenerse de protocolizar actos en los que intervengan Instituciones sin contar la previa autorización de la Junta de Asistencia Privada.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LAS SANCIONES

Se incorporan bases procedimentales para la determinación de infracciones y la ejecución de sanciones.

En suma, la Iniciativa de Reforma y Adición a la Ley que se presenta, responde a la necesidad de contar con un ordenamiento moderno, ágil y sencillo, que permita regular con un alto grado de eficiencia y transparencia los actos e Instituciones de Asistencia Privada y al mismo tiempo establezca las condiciones de certeza jurídica necesarias para asegurar el funcionamiento de las Instituciones existentes y estimular la constitución de otras, en un marco de participación, concertación y coordinación ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se modifican los Artículos 1, 2 fracciones I a XV y se adicionan las fracciones XVI a XXI, 3, 4, 6 primer párrafo, 7, 8 encabezado y fracciones III, V y VI y párrafo final que pasa a ser penúltimo y se adiciona un último párrafo; 9 a 11, 14, 17, 18, 23, 24 primer párrafo, 26 segundo y tercer párrafo, 28 se incorpora un último párrafo, la denominación del Capítulo V, 29, 30 encabezada y fracciones I y V, 31, 33 a 35, 36 fracciones II y V, 37 fracciones I, IV, VI y se adicionan dos fracciones la VII y VIII, 38 segunda párrafo, 39, 40 primer párrafo, 41 fracción IV y se adicionan dos párrafos finales, 42 encabezado y fracciones I y II, 43 fracciones II y IV, 44, 45 fracciones II, V a X y XIV, 46 a 48, la denominación del Capítulo VII, 49 a 52, 54, 56 y se incorpora un último párrafo, 57, 58, la denominación del Capítulo IX, 60 al 63 a 65, 66 primer y último párrafo, 67, 69, 70 y se incorpora un segundo párrafo, 71. 72 encabezado y fracciones I a VII se adicionan las fracciones VIII a XVI, 74 fracción VII y se modifican el párrafo inmediato siguiente a la fracción VII y el penúltimo párrafo, 76 se incorpora último párrafo, 78, 79 fracción III, 81 encabezado y fracciones II a IV, VI a XIX y se adicionan las fracciones XX a XXIII, 82 encabezado y fracciones I, IV a XIII y se adicionan las fracciones XIV y XV y un párrafo final, 83 fracción I a VIII, 84 y se adiciona un penúltimo párrafo, 85 al que se modifica el párrafo inicial y se adicionan cinco párrafos, 87 encabezado y se adiciona un antepenúltimo párrafo, la denominación del Capítulo XI, 88, 89 encabezado, fracción VIII, 92 a 95, la denominación del Capítulo XII, 99 fracciones I a III y se adiciona un párrafo final, 101 a 103 encabezado, fracciones III y IV, 104, 105 fracción I, 106, 108, 110 y se adiciona el Artículo III, para quedar como sigue:*

Artículo 1. *Esta Ley es de orden público y tiene por objeto regular la constitución, funcionamiento, vigilancia, cumplimiento de su objeto, fomento y desarrollo, de las Instituciones de Asistencia Privada y establecer las normas orgánicas de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.*

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Asistencia Social: El conjunto de acciones dirigidas a proporcionar atención y apoyo a individuos o grupos de población en situación vulnerable por su condición de desventaja o por contingencias externas, así como a fortalecer su capacidad para resolver sus necesidades, ejercer sus derechos y, según sea posible y atinente, procurar su reintegración al seno familiar, laboral y social. La asistencia social comprende acciones directas de atención de necesidades, de otorgamiento de apoyos, de previsión, prevención y de rehabilitación, así como de promoción de esas mismas acciones por otros agentes;

II. Asistencia Privada: la asistencia social que realiza una Institución con bienes de propiedad particular;

III. Institución: Institución de Asistencia Privada con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin propósito de lucro que ejecuta actos de asistencia social sin designar individualmente a sus beneficiarios, los que podrán ser Asociación a Fundación;

IV. Asociación: Persona moral que por voluntad de los particulares se constituyen en los términos de esta Ley y cuyos miembros aporten cuotas periódicas ó recauden donativos para el sostenimiento de la Institución, sin perjuicio de que pueda pactarse que los miembros contribuyan además con servicios personales;

V. Fundación: Persona moral que se constituya, en los términos de esta Ley, mediante la afectación de bienes de propiedad privada destinados a la realización de actos de asistencia social, misma que podrá recaudar donativos para su sostenimiento;

VI. Fundadores: Las personas que disponen de todos o de parte de sus bienes para crear una Institución de asistencia privada, que suscriban la solicitud a que se refiere el Artículo 8 de esta Ley y firmen la escritura;

VII. Patronato: El Órgano de administración y representación legal de una Institución, cualquiera que fuera la denominación que se le diera a dicho órgano;

VIII. Patronos: Las personas que integran el patronato de las Instituciones de Asistencia Privada;

IX. Instituciones de Auxilio: Instituciones transitorias que se constituyen para satisfacer necesidades producidas por epidemias, guerras, terremotos, inundaciones o por contingencias económicas;

X. Beneficiario: Persona que recibe los servicios asistenciales de la Institución de asistencia privada;

XI. Voluntario: Persona que realiza aportaciones en servicios, destinando parte de su tiempo a realizar actividades sin remuneración que correspondan al objeto de una Institución, con el ánimo exclusivo de participar en actividades de Asistencia Privada en coordinación con los miembros del Patronato de esa Institución;

XII. Cuota de recuperación: Aquella aportación que los beneficiarios de servicios de Asistencia Privada, con base en su capacidad económica, hagan a las instituciones;

XIII. Medio Electrónico Autorizado: Medio de comunicación electrónico, autorizado oficialmente, que puedan utilizar válidamente la Junta y las Instituciones para transmitirse recíprocamente textos, imágenes o sonidos, con las identidades del emisor y del receptor certificados por el Órgano autorizado oficialmente para emitir tal certificación y proporcionar los dispositivos respectivos;

XIV. Mayoría Calificada del Consejo: La mayoría de cuando menos siete votos, de los miembros del Consejo Directivo;

XV. Economías: Diferencia favorable entre ingresos y gastos reales del ejercicio de la Junta;

XVI. Junta: La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal;

XVII. Consejo Directivo: El Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal;

XVIII. Presidente: El Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal;

XIX. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal;

XX. Ley: Esta Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, y

XXI. Código Civil: El Código Civil para el Distrito Federal.

Artículo 3. Las Instituciones, al realizar los servicios asistenciales que presten, lo harán sin fines de lucro y deberán someterse a lo dispuesto por esta Ley, su Reglamento, su Estatuto y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. Dicho servicio deberá otorgarse sin ningún tipo de discriminación, mediante personal calificado y responsable, a fin de garantizar el respeto pleno de los derechos humanos, así como la dignidad e integridad personal de los beneficiarios.

Las Instituciones podrán establecer cuotas de recuperación que aporten los beneficiarios de servicios de Asistencia Privada, con base en la capacidad económica de estos últimos, en los casos en que resulte congruente tal sistema con la naturaleza y calidad de los servicios asistenciales que se presten. Las cuotas no podrán tener un monto superior al que tengan servicios análogos o nivel comercial y podrán ser revisadas por la Junta para su adecuación a los principios que prevé el presente Artículo. Si del estudio socioeconómico apareciere que quienes requieren los servicios no cuentan con recursos suficientes para cubrir las cuotas, tales servicios se proporcionarán en forma gratuita, en la medida en que la Institución esté en posibilidad de dispensar la recuperación de su costo.

Artículo 4. Las Instituciones de Asistencia Privada se consideran de utilidad pública e interés público y gozarán de las exenciones, reducciones y estímulos en materia fiscal, así como subsidios y facilidades administrativas que les confieran las Leyes y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 5. ...

Artículo 6. Una vez que las Instituciones queden definitivamente constituidas conforme a esta Ley, no podrá revocarse la afectación de bienes hecha por el o los fundadores para constituir el patrimonio inicial de aquéllas. Debiendo el o los fundadores, o en su caso el albacea del fundador, presentar a la Junta las constancias necesarias que acrediten la aportación del patrimonio de la Institución, dentro del término de 30 días posteriores a la declaratorio de constitución que emita el Consejo Directivo de la Junta.

Artículo 7. La denominación de cada Institución de Asistencia Privada se formará libremente, pero será distinto del nombre o denominación de cualquiera otra Institución de Asistencia Privada u organización que realice actividades de asistencia social, y al emplearla irá siempre seguido de las palabras Institución de Asistencia Privada, o su abreviatura I. A. P.

Artículo 8. Las personas que en vida quieran constituir una Institución de Asistencia Privada, así como el albacea de aquéllas que se constituyan por testamento, deberán presentar a la Junta una solicitud por escrito anexando copia de la identificación de los suscriptores y currículo de las personas que integrarán el patronato; un programa de trabajo y un proyecto de presupuesto por el primer año de operación, así como un proyecto de estatutos que deberá contener como mínimo los requisitos siguientes:

I y II...

III. La clase de actos de asistencia social a ejecutar, determinando los establecimientos que vayan a depender de ella;

IV.

V. El patrimonio inicial, cuyo monto mínimo será establecido por el Consejo Directivo;

VI. Las personas que vayan a fungir como patronos, la manera de substituirlos, sus facultades y obligaciones. El Patronato deberá estar integrado por un mínimo de cinco miembros;

VII y VIII. ...

Las personas morales constituidas de conformidad con otras Leyes y cuyo objeto sea la realización de actividades de asistencia social, podrán transformarse en Instituciones de Asistencia Privada, para lo cual darán a conocer a la Junta la información que se indica en este Artículo y le proporcionarán el acta de asamblea de asociados que haga constar el acuerdo de transformación.

Las Fundaciones y Asociaciones legalmente constituidas conforme a la presente Ley podrán cambiar la forma de su organización a la de Asociación o Fundación, respectivamente, siempre y cuando cuenten con el consentimiento de los Fundadores y previa autorización del Consejo Directivo.

Artículo 9. Recibida por la Junta la solicitud a que se refiere el Artículo anterior, ésta examinará el programa de trabajo, el proyecto de presupuesto y el proyecto de estatutos y, en su caso, hará las observaciones correspondientes a los solicitantes y resolverá si es de autorizarse o no la constitución de la Institución.

Una vez autorizada la constitución de la Institución por el Consejo Directivo, la Junta expedirá una copia certificada de los Estatutos aprobados para que él o los solicitantes, acudan ante Notario Público o fin de que se proceda a la protocolización e inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

La autorización de la Junta en el sentido de que se constituya la Institución, produce la afectación irrevocable de los bienes a los fines de asistencia que se indiquen en la solicitud. La Junta mandará que su resolución se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Artículo 10. Las Instituciones transitorias o permanentes pueden constituirse por testamento.

Artículo 11. Cuando una persona afecte sus bienes por testamento, para crear una Institución de Asistencia Privada, no podrá hacerse valer la falta de capacidad derivada de los Artículos 1313, fracción I y 1314 del Código Civil.

Artículos 12 y 13 ...

Artículo 14. Cuando hubiese fallecida una persona cuyo testamento disponga la constitución de una Institución, el Notario Público o autoridad que tenga conocimiento de dicho testamento deberá informar de esta situación a la Junta para que asigne a su representante en el juicio sucesorio, en los términos de los Artículos 96 y 97 de esta Ley.

Artículos 15 y 16 ...

Artículo 17. La Institución, constituida conforme a lo dispuesto en este capítulo, será parte en el juicio testamentario, hasta que éste se concluya y se le haga entrega total de los bienes que le correspondan.

Artículo 18. El patronato de la Institución así constituida no podrá dispensar a los albaceas de garantizar su manejo o de rendir cuentas y exigirá a los mismos, cuando el testador no los haya eximido de esta obligación, que constituyan a favor de la fundación que ellos representen, una garantía en los términos que establece el Artículo 1708 del Código Civil.

Artículos 19 a 22 ...

Artículo 23. Los patronos de las Instituciones constituidas en la forma prevenida por este capítulo, estarán obligados a ejercitar oportunamente los derechos que correspondan a dichas Instituciones, de acuerdo con el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal,

Artículo 24. Cuando el testador destine todos o parte de sus bienes a la asistencia privada sin designar a la Institución favorecida, corresponderá al Consejo Directivo de la Junta designar dicha Institución o Instituciones del Distrito Federal.

Artículo 25 ...

Artículo 26. Los donativos que reciban las Instituciones requerirán autorización previa del Consejo Directivo de la Junta cuando sean onerosos o condicionales, la Institución que reciba donativos simples y puros, deberá informarlo a la Junta al momento de presentar sus estados financieros, los donativos, herencias o legados que se destinen a la asistencia privada en general, serán recibidos por la Junta y será el Consejo Directivo, quien determine a cual o cuales Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal serán destinados.

Artículo 27...

Artículo 28. Los donativos a favor de las Instituciones, hechas conforme a esta Ley, no podrán revocarse una vez perfeccionados. Sin embargo, se admitirá la reducción de las donaciones cuando perjudiquen la obligación del donante de ministrar alimentos a aquellas personas a quienes lo deba conforme a la Ley, en la proporción que señale el Juez competente atendiendo a las disposiciones del Código Civil.

Las Instituciones podrán recibir apoyo de Voluntarios que, sin ánimo de lucro ni remuneración, realicen actividades de asistencia privada de acuerdo al objeto de la Institución de que se trate, la cual coordinará dichas actividades.

CAPÍTULO V

DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS, EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

Artículo 29. Cuando las Instituciones consideren necesario reformar los estatutos, someterán para aprobación del Consejo Directivo el Proyecto de Reforma de Estatutos.

El Consejo Directivo resolverá lo que corresponda, sujetándose a lo que disponen los Artículos 8° y 9° de esta Ley y demás disposiciones legales aplicables. Al reformar los Estatutos se estará a lo dispuesto por el fundador o fundadores, en lo relativo al objeto y clase de actos de asistencia que deberá ejecutar la Institución.

Artículo 30. Las Instituciones sólo podrán extinguirse mediante resolución que emita el Consejo Directivo. El procedimiento de extinción podrá iniciarse a petición de sus Fundadores, patronato, o derivado de la investigación oficiosa que practique la Junta, La extinción procede cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I. Por imposibilidad material para cumplir las actividades asistenciales contenidas en sus estatutos o por quedar su objeto consumado, así como cuando transcurra seis meses sin que la Institución realice las actividades asistenciales que correspondan conforme a sus Estatutos;

II a IV ...

V. Cuando después del plazo de dos años cantados a partir de la fecha en que fue declarada por el Consejo Directivo de la Junta, su constitución, no realice las actividades asistenciales para las cuales fue creada, o transcurrido el plazo de noventa días no acredite la aportación del patrimonio.

Artículo 31. La Junta podrá solicitar al Patronato y a los Fundadores de la Institución de que se trate, los datos e informes necesarios para resolver sobre la procedencia de la extinción de ésta.

Para lo extinción de oficio, la Junta requerirá o los Fundadores y Patronos de la Institución los datos mencionados con anterioridad.

En caso de no encontrar algún fundador o la mayoría de los miembros del patronato de la Institución en proceso de extinción de oficio, la citación a que se refiere el párrafo anterior, se realizará mediante edictos, en los términos que establezca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Cuando proceda la extinción de la Institución, la Junta deberá hacerlo del conocimiento del Registro Público de la Propiedad y de Comercio para los efectos legales conducentes.

Artículo 32. ...

Artículo 33. Una vez declarado procedente el proceso de extinción de una Institución por parte del Consejo Directivo, éste ordenará el inicio de su liquidación, para lo cual se nombrarán dos liquidadores, uno por parte del Patronato y otro por la Junta. Si el Patronato no designo al liquidador que le corresponde dentro del plazo de quince días hábiles, la Junta hará lo designación en su rebeldía. Cuando el Patronato haya sido designado por la Junta en los casos previstos por esta Ley, el nombramiento del liquidador será hecho por aquélla.

Artículo 34. Al iniciar la liquidación de una Institución, el Consejo Directivo resolverá sobre los actos de asistencia privada que puedan practicarse durante la misma y tomará las medidas que estime oportunas en relación con las personas beneficiarias de la Institución.

Artículo 35. Los honorarios de los liquidadores serán fijados por la Junta y serán cubiertos, al igual que los demás gastos derivados de lo mismo, con fondos de la Institución sujeto al proceso de liquidación, tomando en cuenta las circunstancias y la cuantía del remanente.

En tanto se determina el monto del remanente, la Junta cubrirá los honorarios de los liquidadores y los gastos generados con motivo del proceso de liquidación, con cargo a la previsión presupuestal correspondiente, conservando el derecho de recuperar dicha erogación del remanente de la liquidación, si lo hubiere.

Artículo 36. Para ser liquidador se requiere:

I...

II. Contar con título profesional de Licenciado en Derecho, Contador Público o carrera afín, y contar con experiencia en procesos de liquidación;

III y IV...

V. No ser cónyuge ni tener parentesco consanguíneo o por afinidad o en línea recta sin limitación de grados, colateral dentro del cuarto grado o civil, con los fundadores, miembros del patronato, funcionarios o empleados de la Institución sujeta a liquidación:

VI y VII...

Artículo 37. Los liquidadores tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

I. Elaborar el inventario de los bienes y derechos de la Institución y gestionar el avalúo de los mismos.

II y III...

IV. Dar seguimiento y vigilar que los actos de asistencia privada que se sigan proporcionando durante la liquidación, se realicen de acuerdo a los Estatutos autorizados por el Consejo Directivo;

V...

VI. Obtener del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación de la inscripción de la Institución una vez concluida la liquidación.

VII. Terminada la liquidación levantar un acta y entregar a la Junta toda la documentación correspondiente a la liquidación, quien a su vez los remitirá para su guarda al archivo que corresponda.

VIII. Las demás que les confiera el Consejo Directivo.

Artículo 38. Para el desempeño de las funciones que establece este Capítulo, los liquidadores acreditarán su personalidad con el nombramiento que se les haya expedido.

Todas las resoluciones y actos de los liquidadores serán de común acuerdo y los documentos y escritos que deban expedir o presentar llevarán la firma de ambos. En caso de desacuerdo están obligados a someter el asunto al Consejo Directivo.

Artículo 39. Si hubiere remanentes de la liquidación, éstos se aplicarán con sujeción a lo dispuesto por el Fundador o Fundadores; pero si éstos no hubieren dictado una disposición expresa al respecto al constituirse la Institución, los bienes pasarán a la Institución o Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal que designe el Consejo Directivo, de preferencia entre las que tengan un objeto análogo a la extinta.

Artículo 40. El cargo de Patrono únicamente puede ser desempeñado por la persona designada por el Fundador

o por quien deba substituirlo conforme a los Estatutos y, en su caso, por quien designe el Consejo Directivo de la Junta en los casos previstos por esta Ley.

Artículo 41. Los Fundadores tienen, respecto de las Instituciones que constituyan, los siguientes derechos:

I a III...

IV. Desempeñar durante su vida el cargo de Presidente o miembro del Patronato de las Instituciones, excepto cuando se hallen en los casos del Artículo 43 de esta Ley.

Cuando los Fundadores sean dos, deberán tomar decisiones por unanimidad, en caso de ser tres o más fundadores, decidirán por mayoría simple.

En caso de que los fundadores incurran en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 103 fracciones I, II, IV, V y VI de esta Ley, el Consejo Directivo podrá limitar o anular estos derechos.

Artículo 42. Además de los Fundadores, podrán desempeñar el cargo de Patronos de las Instituciones, quienes se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Las personas nombradas por los Fundadores o conforme a lo dispuesto en el Estatuto de la Institución, excepto en los casos previstos por el Artículo 43 de esta Ley.

II. Las personas nombradas por el Consejo Directivo de la Junta en los siguientes casos:

a) Cuando se hayan agotado de la lista de candidatos las personas designadas en los Estatutos y no se haya previsto la forma de sustitución de los Patronos, o cuando no sea posible su designación conforme a lo dispuesto en la fracción I de este Artículo;

b) Cuando la designación hecha por los fundadores recaiga en personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de esta Ley, en personas judicialmente declaradas incapaces o en estado de interdicción para desempeñarlo conforme al Artículo siguiente y no hayan previsto la forma de sustitución;

c) y d) ...

Artículo 43. El cargo de Patrono de una Institución no podrá desempeñarse por:

I.

II. Cualquier servidor público de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación, municipios, Entidades Federativas o del Distrito Federal; el Presidente, Secretario Ejecutivo y los miembros del Consejo Directivo de la Junta representantes del Sector Público, así como los servidores públicos que desempeñen funciones dentro de la misma;

III.

IV. Quienes hayan sido removidos de un Patronato por alguno de las causas previstas en esta Ley;

V a VII...

Artículo 44. En caso de controversia sobre el ejercicio del cargo de Patrono y entre tanto se resuelve el litigio, el Consejo Directivo de la Junta, designará quien deba ejercer el cargo en forma estrictamente provisional.

Artículo 45. Los Patronatos tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:

I...

II. Representar a las Instituciones y administrar sus bienes de acuerdo con los estatutos y lo dispuesto en esta Ley;

III y IV...

V. Abstenerse de nombrar como empleados de la Institución o las personas impedidas por las Leyes;

VI. Ejercitar las acciones y defensas que correspondan a la Institución;

VII. Cumplir el objeto para el que fue constituido la Institución, acotando estrictamente sus estatutos;

VIII. No gravar ni enajenar los bienes que pertenezcan a la Institución, ni comprometerlos en operaciones de préstamos, salvo en caso de necesidad o evidente utilidad, previa aprobación de la Junta; Se presumirá que las enajenaciones de bienes producen una evidente utilidad, si generan un beneficio mayor que su conservación libre de gravámenes, no sean indispensables para la realización de las actividades asistenciales propias de su objeto y se realizan por un precio equivalente o superior al de su avalúo y si, además, el producto de su venta se reinvierte en uno o varios inmuebles o en activos que mantengan o incrementen el valor o la productividad que correspondían al bien enajenado.

En los casos en que se estime que la enajenación de uno o más bienes raíces, es necesaria o de utilidad para ésta, no obstante que el precio hubiere de ser inferior al valor de su avalúo, o bien se proponga aplicarlo en todo o en parte al gasto corriente de la Institución, se deberá justificar la necesidad o utilidad de la operación ante la Junta, la que examinará el caso y resolverá sobre la autorización de la operación según acuerde el Consejo Directivo;

IX. No arrendar los inmuebles de la Institución por más de cinco años, ni recibir rentas anticipadas por más de dos años, sin la autorización previa de la Junta.

X. Abstenerse de cancelar las hipotecas constituidas a favor de las Instituciones cuando ya hayan vencido los plazos estipulados en los contratos, sin la autorización previa de la Junta, salvo cuando haya sido pagado en su totalidad el crédito otorgado y los demás accesorios estipulados;

XI a XIII ...

XIV. Abstenerse de realizar inversiones u operaciones en general con los bienes de las Instituciones que administren, que impliquen ganancia o lucro para cualquier miembro del Patronato, su cónyuge y parientes por consanguinidad

o afinidad dentro del cuarto grado, o que beneficien a algún emisor de títulos valores que no estén inscritos en el Mercado de Valores;

XV a XVIII...

Artículo 46. Los Patronos no se obligan personalmente al cumplimiento de las obligaciones que contraigan las Instituciones de las que formen parte, pero están sujetos a las responsabilidades civiles o penales en que incurran en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 47. Los empleados de las Instituciones, que manejen fondos, estarán obligados a constituir fianza a favor de éstos, por el monto que determine el Patronato en proporción a la cuantía de los recursos que se dejen o su cargo.

Artículo 48. Los Patronatos tendrán las facultades y obligaciones que establece esta Ley y los estatutos de la Institución que representan y serán responsables por los actos y omisiones que cometan en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO VII

DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES

Artículo 49. A más tardar el primero de diciembre de cada año, las Instituciones deberán remitir a la Junta, en los términos y con las formalidades que la misma establezca, sus estimaciones de ingresos, así como los presupuestos de gasto corriente y de Inversión del ejercicio anual siguiente, tales presupuestos deberán ser congruentes con los ingresos previsibles para el ejercicio anual y con el objeto asistencial de las Instituciones.

Al enviarse las estimaciones de ingresos y los presupuestos, se remitirá el programa de trabajo correspondiente al mismo perlado, para su examen por la Junta, la cual podrá formular las observaciones que resulten procedentes y mandar que se hagan los ajustes programáticos y de gasto correlativos. Los citados documentos se elaborarán bajo la responsabilidad de los miembros del Patronato.

Artículo 50. Los gastos de administración de las Instituciones, en ningún caso podrán ser superiores al 25% del importe de los servicios asistenciales. La Junta podrá establecer criterios generales y organizar acciones de capacitación que favorezcan la reducción de los gastos administrativos de las Instituciones y permitan ampliar el alcance de sus fines asistenciales.

Artículo 51. Cuando fundadamente sea previsible que la ejecución del presupuesto resulte diferente a la estimación hecha, será necesario, para modificarlo, que el patronato Interesado solicite la autorización previa del Consejo Directivo de la Junta, salvo que estas modificaciones sean menores al importe del 10% de los ingresos originalmente

presupuestados, supuesto en el que no requerirán la citada autorización y que podrán llevar a cabo sólo una vez por ejercicio, debiendo informar a la Junta, en el mes siguiente a aquel en el que se haya efectuado la modificación.

Se exceptúan de este requisito, los gastos de conservación y reparación que sean urgentes y necesarios. En estos casos, las partidas correspondientes del presupuesto podrán ampliarse a juicio del Patronato, quedando éste obligado a dar aviso al Consejo Directivo de la Junta al final del mes en que el gasto se haya realizado.

Deberán de acompañarse al aviso a que se refiere el párrafo anterior; todos los escritos, testimonios, fotografías y, en general, elementos que acrediten a juicio del Consejo Directivo la urgencia y necesidad de los gastos de conservación y reparación así efectuados.

Artículo 52. *Los gastos e inversiones de las Instituciones deberán disminuirse proporcionalmente a los ingresos no recibidos y previstos en su presupuesto anual aprobado.*

En caso de que el cambio en el presupuesto anual aprobado ocurra con motivo de un aumento al ingreso neto percibido respecto del programado, las Instituciones podrán aumentar proporcionalmente al mismo sus gastos e inversiones, en este caso, las Instituciones habrán de notificar a la Junta para que el Consejo Directivo determine sobre la procedencia de las modificaciones y, en su caso, las autorice.

Al formular sus presupuestos y las modificaciones de éstos, las Instituciones procurarán mantener, en términos reales, el valor de su patrimonio neto. Al efecto, realizarán periódicamente, cuando menos una vez al año, estimaciones del rendimiento previsible de las inversiones financieras con que en su caso cuenten, ajustado por los pronósticos que empresas calificadoras hagan respecto de la variación, para el periodo respectivo, del índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México o del índice oficial que, en su caso, sustituyere a este instrumento.

Artículo 53. ...

Artículo 54. *Las Instituciones deberán llevar su contabilidad en los libros o sistemas informáticos en donde consten todas las operaciones que realicen, de conformidad a la legislación fiscal.*

Artículo 55. ...

Artículo 56. *Los libros o sistemas principales, registros, auxiliares y de actas, en su caso, archivos y documentos de los que pueda inferirse el movimiento contable de las Instituciones, deberán ser conservados por éstas en el domicilio de su principal establecimiento y estarán en todo tiempo a disposición de la Junta para la práctica de las visitas que ésta acuerde.*

Los fondos de las Instituciones deberán ser depositados en Instituciones de crédito o invertidos en los términos previstos por esta Ley.

En ningún caso podrán estar los fondos ni documentos en el domicilio particular de alguno de los Patronos, Funcionarios o empleados de la Institución, salvo que ese sea la sede de la institución.

Las Instituciones deberán remitir a la Junta, sus estados financieros y balanza de comprobación mensuales dentro del mes siguiente al que correspondan.

Artículo 57. *Las Instituciones someterán a Dictamen sus estados financieros cuando estén obligadas a ello en términos de la legislación fiscal vigente. En este caso, las Instituciones deberán presentar a la Junta el Dictamen respectivo dentro de los diez días siguientes a la fecha de su presentación a la autoridad fiscal.*

Es obligación de los Patronatos, verificar el cabal cumplimiento de la obligación establecida en este Artículo.

Artículo 58. *Los Patronatos no podrán hacer castigos de cuentas incobrables ni condonar adeudos sin la previa autorización del Consejo Directivo de la Junta, la cual deberá apegarse a lo dispuesto en la legislación fiscal en vigor.*

Artículo 59. ...

CAPÍTULO IX

DE LA OBTENCIÓN DE FONDOS

Artículo 60. *Las Instituciones que realicen actividades contrarias a las Leyes o a sus propios estatutos, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en esta Ley.*

Artículo 61. *Las Instituciones no podrán adquirir más bienes inmuebles que los indispensables para cumplir inmediata o directamente con su objeto. Se entenderá que cumplen con ese objeto los inmuebles cuyos frutos se apliquen al desarrollo de las actividades asistenciales de la Institución. La Junta vigilará que las Instituciones mantengan únicamente los bienes que se desfinen al objeto de la Institución, procurando en su caso, que con las enajenaciones de los excedentes, el patrimonio de éstas no sufra disminución.*

Artículo 62. *Los préstamos de dinero que otorguen las Instituciones deberán estar garantizados con prenda, hipoteca o afectación de bienes inmuebles en fideicomiso, de conformidad con las reglas que establece el Artículo 63.*

Artículo 63. *Cuando las Instituciones otorguen préstamos de dinero, deberán observar las siguientes reglas:*

I.- *En los casos de préstamos garantizados con hipoteca o fideicomiso de Garantía, se observará lo siguiente:*

a) *La constitución del gravamen deberá ser en primer lugar de prelación;*

b) *Los bienes que se afecten en garantía, deberán ser valuados por una Institución de crédito o por la Comisión de Avalúos de Bienes del Distrito Federal;*

c) El importe del crédito no será superior al sesenta por ciento del valor de los bienes que se afecten en garantía, si se trata de terrenos y construcciones, ni del cuarenta por ciento si se trata de bienes inmuebles cuyo destino, uso o características especiales de su construcción limiten de manera extraordinaria su mercado;

d) Los bienes afectados en garantía deberán ser asegurados por Institución de seguros autorizada, en que la Institución acreditante figure como beneficiaria, por el periodo en que se encuentre insoluto el crédito, incluidos su importe principal y sus accesorios, esta obligación será a cargo del acreditado;

Asimismo, el acreditado deberá contratar a su cargo un seguro de vida en que la Institución acreditante figure como beneficiaria, el cual deberá mantener vigente hasta el pago total del crédito.

e) El plazo para el pago del crédito no excederá de quince años; y

f) El pago deberá aplicarse en primer término a cubrir los intereses y demás accesorios devengados y en siguiente término a amortizaciones de capital; y

II. En los casos de Instituciones cuyo objeto incluyo el otorgamiento de préstamos hipotecarios, prendarios, fideicomisos en garantía ó créditos populares, sus Patronatos determinarán la relación entre el importe del crédito y la garantía, así como la forma de valorar los bienes gravados conforme a las reglas de operación que para su otorgamiento elaboren, las cuales deberán someterse a la aprobación del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

Artículo 64. Las inversiones financieras que realicen las Instituciones, deberán ajustarse a lo que disponga el Reglamento y a las reglas que establezca el Consejo Directivo, conforme a las siguientes bases:

I. Las Instituciones en cuyo patrimonio inicial al momento de constituirse hayan figurado valores consistentes en acciones, certificados de participación u otros de renta variable, podrán conservarlos o sustituirlos por otros de la misma naturaleza o de naturaleza análoga;

II. Las Instituciones que realicen entre sus actividades preponderantes, las que consistan en apoyar financieramente a otras Instituciones, podrán realizar inversiones en valores de renta fijo o de renta variable, observando las disposiciones que dicte el Consejo Directivo;

III. Para establecer las reglas de inversión que en general puedan realizar las Instituciones, en valores de renta variable o de renta fija, el Consejo Directivo tomará en consideración el importe de los recursos financieros con que cuenten, a fin de establecer los fondos y características de las inversiones que puedan llevar a cabo;

IV. Se preverá lo constitución de órganos institucionales calificados, que funcionen como comités de inversión, en aquellos casos en que resulte conveniente para salvaguardar las inversiones financieras de la Institución; y

V. Se establecerán los casos en que no podrán votar los Patronos, los Funcionarios o los miembros de los comités de inversión de las Instituciones que realicen inversiones, en las sesiones de Patronato de las mismas, para preservarlas de eventuales prácticas contrarias a los intereses de la Institución.

Artículo 65. Las Instituciones podrán hacer inversiones en la construcción de viviendas unifamiliares, conjuntos habitacionales, condominios o locales. La venta o renta de dichas construcciones deberá hacerse conforme a las condiciones que proponga el Patronato y que autorice la Junta.

Artículo 66. Las Instituciones que tengan cubierto su presupuesto, podrán ayudar a otras Instituciones de Asistencia Privada, que de acuerdo con sus estados financieros reflejen insuficiencia para cubrir su operación asistencial.

Cualquier transferencia de recursos materiales o financieros a que se hace referencia en el este Artículo, deberá someterse al Consejo Directivo de la Junta a fin de que este la apruebe por mayoría calificada.

Artículo 67. Las Instituciones podrán solicitar donativos y organizar, con arreglo a las disposiciones legales aplicables, colectas, rifas, tómbolas o loterías y, en general, toda clase de actividades similares lícitas, a condición de que destinen íntegramente los productos netos que obtengan por esos medios, a la consecución de su objeto asistencial.

Las Instituciones no podrán otorgar comisiones o porcentajes sobre las cantidades recaudadas.

Artículo 68. ...

Artículo 69. Cuando los Patronatos de las Instituciones deseen organizar alguna de las actividades de los que habla el Artículo 67 de esta Ley, además de cumplir con lo que al respecto establezca la legislación correspondiente, se estará a las reglas que para la celebración de este tipo de actos apruebe la Junta, por tres años más, cuando a su juicio haya ejercido satisfactoriamente el cargo y la ratificación sea conveniente para el mejor logro de los planes y programas que estén en curso en la Junta.

Asimismo, podrá removerlo en cualquier tiempo, por causa grave plenamente comprobada, cuando medie solicitud que le presenten por escrito un mínimo de dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 77. ...

Artículo 76. En caso de que la presidencia de la Junta se encuentre vacante dentro de los últimos seis meses del ejercicio de dicho cargo, el Secretario Ejecutivo asumirá dichas funciones hasta el momento de la elección del nuevo Presidente, Si aconteciese en fecha anterior, se cubrirá siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 76.

Artículo 79. Para ser Presidente de la Junta se deberán cumplir los requisitos siguientes:

I y II...

III. No haber desempeñado anteriormente el cargo de Presidente de la Junta con cualquier carácter o bajo

cualquier denominación, salvo el caso de ratificación previsto en el Artículo 76 de esta Ley;

IV a IX...

Artículo 60. ...

Artículo 61. *Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes:*

I. ...

II. *Verificar y asegurar que exista la debida congruencia entre los recursos financieros y los programas autorizados, relacionados con el objeto de la Junta, de manera que se garantice la transparencia de los primeros y la ejecución de los segundos. El Consejo Directivo podrá autorizar las aplicaciones de recursos de la Junta, que se destinen a apoyar a las Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal, en los términos y para los efectos de la fracción X del Artículo 72 de esta Ley;*

III. *Elaborar y aprobar las Reglas de Operación Interna de la Junta, para el mejor cumplimiento de su objeto;*

IV. *Autorizar la constitución, transformación, fusión a extinción de las Instituciones, así como sus Estatutos y las reformas de los mismos;*

V. ...

VI. *Promover ante las autoridades competentes el otorgamiento de beneficios y estímulos fiscales a las Instituciones;*

VII. *Aprobar el informe de labores que, en términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas, deba ser presentado ante ella por las Instituciones;*

VIII. *Aprobar anualmente el programa general de trabajo y el presupuesto de la Junta, a partir del anteproyecto presentado por su presidente, pudiendo formular las observaciones y sugerencias que estime convenientes, así como autorizar las modificaciones que hubiere de hacerse en el curso del ejercicio. En el presupuesto anual se podrán prever, con vista a los ingresos estimados para cada ejercicio, montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida, de los servicios, arrendamientos y adquisiciones que realice la Junta;*

IX. *Aprobar el informe anual de trabajo de la Junta, elaborado por su Presidente;*

X. *Solicitar al Presidente o al Secretario Ejecutivo los informes que estime necesarios acerca del ejercicio de sus atribuciones, de los trabajos y manejo de la Junta o acerca de la situación de alguna de las Instituciones de Asistencia Privada;*

XI. *Ordenar al Presidente la realización de las visitas de inspección y vigilancia que estime pertinentes a las Instituciones de Asistencia Privada en términos de la presente Ley, así como las investigaciones sobre la calidad de los servicios asistenciales que éstas presten;*

XII. *Nombrar por mayoría calificada a los patronos que la Junta deba designar conforme al Artículo 42, fracción II de esta Ley, de entre los candidatos que sean propuestos por cualquiera de sus miembros;*

XIII. *Designar al Secretario Ejecutivo a Propuesta del Presidente;*

XIV. *Establecer un registro de las Instituciones de Asistencia Privada y, con base en éste, elaborar un directorio que contenga la información señalada en el Artículo 87 de esta Ley;*

XV. *Aprobar las Manuales de Organización Interna, Procedimientos y Servicios que preste la Junta;*

XVI. *Aprobar anualmente la estructura orgánica de la Junta y los emolumentos de sus funcionarios a Propuesta del Presidente;*

XVII. *Ordenar las medidas necesarias para el ejercicio de las anteriores funciones;*

XVIII. *Servir de cauce de comunicación entre las autoridades relacionadas con la asistencia social y las instituciones;*

XIX. *Proponer al Jefe de Gobierno la terna a que se refiere el Artículo 76 de la presente Ley;*

XX. *Resolver las consultas que presenten otras autoridades o Instituciones en materia de asistencia privada;*

XXI. *Aprobar las reglas para el procedimiento de elecciones para consejeros representantes de Instituciones;*

XXII. *Autorizar medios electrónicos para recibir comunicaciones por parte de las Instituciones, mismos que podrán ser utilizados también por la Junta para dar respuesta a las solicitudes que reciba; y*

XXIII. *Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.*

Artículo 82. *El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:*

I. *Ejercer las atribuciones de la Junta que no estén asignadas expresamente al Consejo Directivo, al Secretario Ejecutivo, o a alguna otra instancia de acuerdo con esta Ley, las Reglas de Operación Interna de dicho Consejo o las demás disposiciones jurídico aplicables, así como las que le delegue el mismo Órgano;*

II. y III. ...

IV. *Autorizar las visitas de supervisión que, en su caso, propongan los titulares de las direcciones de la Junta conforme a las atribuciones que les otorgue esta Ley y su reglamento;*

V. *Ordenar se realicen las investigaciones que considere pertinentes, acerca de la calidad de los servicios asistenciales que presten las Instituciones;*

VI. Convocar en ausencia del Secretario Ejecutivo a los miembros del Consejo Directivo, a las sesiones de ese Órgano que hayan de celebrarse en los términos del Artículo 75 de esta Ley;

VII. Representar legalmente a la junta en todos los actos en que ésta sea parte, sin perjuicio del ejercicio de las facultades contenidas por esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

VIII. Otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos del Código Civil para el Distrito Federal;

IX. Rendir al Consejo Directivo los informes que se deriven de las disposiciones de esta Ley y los que le sean solicitados por el propio Consejo;

X. Nombrar y remover al personal que preste sus servicios a la Junta, de acuerdo con la estructura orgánica aprobada por el Consejo Directivo;

XI. Ejecutar los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo así como despachar los actos relativos a la administración de la Junta;

XII. Someter a la aprobación del Consejo Directivo, antes del 15 de noviembre de cada año, el presupuesto y el programa anual de trabajo de la Junta para el año siguiente: y en cualquier momento las modificaciones presupuestales que fueren necesarias en el curso del ejercicio anual. En el proyecto de presupuesto anual se podrán prever montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida, de servicios, arrendamientos y adquisiciones que plantee realizar la Junta;

XIII. Rendir un informe anual de actividades, al Consejo Directivo, y darlo a conocer a las Instituciones;

XIV. Autorizar con el Secretario Ejecutivo, los actos de las sesiones del Consejo Directivo que se celebren; y

XV. Las demás que le confieran esta Ley, sus disposiciones reglamentarias, las reglas de operación interna, el Consejo Directivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente contará con los Direcciones y unidades administrativas que establezca el reglamento de la presente Ley, así como con los servidores públicos que de ellas dependan. Dicho reglamento establecerá las atribuciones de tales Direcciones y unidades.

Artículo 83. El Secretario Ejecutivo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Convocar a las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias del Consejo Directivo, que hayan de celebrarse en los términos del Artículo 75 de esta Ley:

II. Notificar las convocatorias a las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias del Consejo Directivo, por instrucción del Presidente:

III. Elaborar y someter a consideración del Presidente el Orden del Día y preparar las Sesiones del Consejo Directivo:

IV. Verificar la existencia del quórum legal suficiente para que el Consejo Directivo pueda sesionar válidamente:

V. Levantar las actas y acuerdos correspondientes de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias del Consejo Directivo:

VI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo e informar al mismo del cumplimiento y ejecución de éstos:

VII. Auxiliar al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y suplirlo en sus ausencias temporales;

VIII. Las demás que le confiera esta Ley, su Reglamento, las Reglas de Operación Interna, el Consejo Directivo o el Presidente.

Artículo 84. La Junta contará con un Comité de Vigilancia interno, quien desempeñará las funciones de contraloría y se compondrá de tres integrantes: uno de ellos será designado por los miembros del Consejo Directivo con funciones de gobierno en la Administración Pública Centralizado del Distrito Federal, el segundo por los miembros del Consejo Directivo electos por las Instituciones y el restante, por el Presidente de la Junta. Dichos integrantes del Comité de Vigilancia, acordarán por mayoría quién de ellos concurra a las sesiones del Consejo Directivo. El Comité de Vigilancia cuidará el adecuado ejercicio del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo de la Junta, así como promoverá el mejoramiento de su gestión, contarme a los lineamientos que dicte el Consejo Directivo escuchando el Contralor General del Gobierno del Distrito Federal. Para el ejercicio de sus funciones tendrá acceso a los documentos e información contable y financiera de la Junta.

Artículo 85. Las Instituciones cubrirán a la Junta una cuota de seis al millar sobre sus ingresos brutos, destinados a cubrir los gastos de operación de la Junta de conformidad con el presupuesto anual. No se pagará la citada cuota por la parte de los ingresos que consistan en alimentos, ropa, donativos que se obtengan de otras Instituciones de Asistencia Privada, ingresos derivados del Fondo de Ayuda Extraordinaria otorgada por la Junta y demás ingresos que determine el Consejo Directivo, o cuando se trate de las Instituciones a los que se refiere el Artículo 2, fracción IX, de esta Ley.

Los donativos en especie deberán valuarse y contabilizarse conforme a las Normas de Información Financiero vigentes.

Los cuotas a los que se refiere este Artículo serán pagadas por las Instituciones dentro del mes inmediato siguiente a aquel en que se obtengan los ingresos, para lo cual las Instituciones deberán remitir a la Junta, dentro del mismo periodo, sus estados financieros y balanza de comprobación mensuales a fin de verificar su determinación, a través de los medios que señale el Consejo Directivo.

Los pagos habrán de aplicarse en primer lugar a cubrir los intereses moratorias que hubiere podido generar la taita de pago puntual de las cuotas y finalmente, a liquidar el principal.

Excepcionalmente, en los términos y para los efectos previstos en la fracción X del Artículo 72, la Junta podrá destinar parte del importe total de las cuotas percibidas para crear partidas de apoyo, cuyos recursos podrán ser asignados directamente a las instituciones.

Las cuotas a que se refiere este Artículo no formarán parte de los ingresos generales del Distrito Federal, ni figurarán en sus presupuestos: serán pagadas por las Instituciones directamente a la Junta, la que será autónoma en el ejercicio de su presupuesto.

Artículo 86. ...

Artículo 87. La Junta establecerá y operará el Registro de Instituciones de Asistencia Privada que deberá contener la siguiente información, que será considerada como pública:

I a III. ...

A excepción de lo anterior, la información entregada por las Instituciones de Asistencia Privada a la Junta, se tendrá por recibida y resguardada con el carácter de confidencial y no podrá ser difundida a persona diversa.

CAPÍTULO XI

DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN A LAS INSTITUCIONES

Artículo 88. La Junta deberá realizar visitas de inspección o de supervisión, para vigilar el exacto cumplimiento, por parte de las Instituciones, de las obligaciones que establece esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 89. Las visitas de inspección y/o supervisión que se realicen a las Instituciones tendrán como objeto verificar lo siguiente:

I a VII....

VIII. Los demás que establezca esta Ley, el Consejo Directivo, el Presidente y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículos 90 y 91. ...

Artículo 92. Las visitas de inspección que se realicen a las Instituciones se llevarán a cabo en términos de lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento, y las Reglas que para dicho fin emita el Consejo Directivo.

Artículo 93. Los auditores, visitantes o inspectores no deberán divulgar o comunicar, sin la aprobación del Consejo Directivo, cualquier hecho o información obtenida durante los actos de inspección o vigilancia, bajo la pena de destitución inmediata.

Artículo 94. Los inspectores, visitantes o auditores rendirán al Presidente de la Junta un informe de la visita que practiquen.

Con los informes respectivos, la Junta dará vista a la Institución, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, por un término no menor de cinco ni mayor de treinta días hábiles, que se fijará por la Junta atendiendo a los resultados de la visita y a las observaciones formuladas en el acta que se levante. Desahogada la vista o cumplido el plazo, el Presidente podrá dar cuenta al Consejo Directivo con el expediente que al efecto se forme, a fin de que, en caso de requerirse, acuerde las medidas que procedan conforme a esta Ley.

Artículo 95. Cuando los Patronos, Funcionarios, Representantes Legales o empleados de alguna Institución, se resistan a que se practiquen las visitas de que trata esta Ley, o no proporcionen los datos requeridos se levantará un acta ante dos testigos, haciendo constar los hechos, mismos que se harán del conocimiento del Consejo Directivo para que se impongan las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO XII

DE LOS ACTOS REALIZADOS ANTE NOTARIOS JUECES Y DIRECTORES DE REGISTROS PÚBLICOS

Artículos 96 a 98. ...

Artículo 99. Con relación a las Instituciones de Asistencia Privada, los notarios tendrán las siguientes obligaciones:

I. Abstenerse de protocolizar las actas jurídicos en que intervengan las Instituciones de Asistencia Privada sin la autorización escrita de la Junta, de conformidad con los disposiciones de esta Ley, salvo los poderes generales y especiales que otorguen las Patronatos, los cuales no requerirán de autorización;

II. Remitir a la Junta, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su otorgamiento, una copia certificada de las escrituras que se otorgan en su protocolo en las que intervenga alguna Institución de Asistencia Privada;

III. Gestionar, dentro de los ocho días siguientes a su otorgamiento, el registro de las escrituras que se otorguen ante ellos y que conforme a esta u otras Leyes, deban inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, debiendo remitir copia certificada de los datos de inscripción.

IV. y V. ...

Los fedatarios públicos no autorizarán ningún documento público donde se proceda a la liquidación de Instituciones de Asistencia Privada cuando el procedimiento no se ajuste a lo dispuesto en la presente Ley. Igual obligación tendrán los Directores de Registros Públicos.

Artículo 100...

Artículo 101. La Junta estará atenta a la radicación de las causas y los procesos de carácter penal, en las que alguno Institución sea parte, o fin de constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, así como en aquellos procesos judiciales y contenciosos administrativos en los términos del Artículo 96 de esta Ley.

Artículo 102. Las violaciones a esta Ley, a su reglamento o a los acuerdos y resoluciones que, con fundamento en la misma Ley o reglamento, dicten los órganos competentes de la Junta, traerán como consecuencia la imposición de las sanciones previstas en esta Ley, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquiera índole que pudieren ser reclamados o quien o quienes incurrieren en dichos faltas.

Al aplicarse los sanciones, el Consejo Directivo evaluará la gravedad de lo conducta infractora y las circunstancias particulares del caso y considerará, en su caso, la reincidencia en que se hubiere incurrido, para determinar la sanción que corresponda imponer.

Artículo 103. Serán causas de remoción forzosa de los miembros del Patronato, las siguientes:

I y II. ...

III. El encontrarse en cualquiera de los casos previstos en el Artículo 43 de esta Ley:

IV. Resistirse a la práctica de alguna visita de inspección o supervisión ordenada conforme a esta Ley y su reglamento: no proporcionar los datos que conforme a las disposiciones aplicables soliciten los auditores, visitadores o inspectores: no otorgar las facilidades para esos propósitos.

V y VII. ...

Artículo 104. Cuando los Patronos dejen de cumplir alguna de las obligaciones que les impone esta Ley o su Reglamento y que no sean causa de remoción, la Junta los amonestará por escrito o, si se tratare de reincidencia o de casos que por sus circunstancias pongan en riesgo a los beneficiarios de la Institución, el cumplimiento de su objeto o el Consejo Directivo considere lo ameriten, previo acuerdo de éste, la Junta suspenderá en el ejercicio de su cargo al o a los Patronos infractores, de seis a doce meses. Si incidiera nuevamente en el hecho que motivo la suspensión, la Junta lo removerá definitivamente del cargo.

Artículo 105. Son causas de remoción del Secretario Ejecutivo y de los miembros del Consejo Directivo de la Junta representantes de las Instituciones las siguientes:

I. Fallar sin causa justificada a tres sesiones consecutivas:

II a VII. ...

Artículo 106. Cuando el Secretario Ejecutivo o alguno de los funcionarios de la Junta dejen de cumplir alguna de las obligaciones que les impone esta Ley y su reglamento que no sean causa de remoción, el Consejo Directivo los amonestará por escrito y en caso de reincidencia los suspenderá de su cargo.

Artículo 107. ...

Artículo 108. Los servidores públicos que integran el Consejo Directivo, así como el personal adscrito a la Junta, dentro del marco de su actuación, estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

Artículo 109. ...

Artículo 110. Cuando cualquier integrante de la Junta tenga conocimiento de hechos relacionados con las Instituciones y que puedan ser constitutivos de algún delito o falta administrativa, los hará del conocimiento de las autoridades competentes.

Artículo 111. El Consejo Directivo, al iniciar el procedimiento legal para la aplicación de las sanciones que se prevén en los Artículos 103 y 104, o durante el curso de dicho procedimiento, podrá acordar la adopción de medidas provisionales, cautelares y de seguridad, para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieren elementos de juicio suficientes para ello, así como para proteger la seguridad y la salud de las personas o grupos vulnerables o en situación social de desventaja cuya asistencia sea el objeto de las Institución de que se trate y el cumplimiento de la normatividad que regula la actividad de las Instituciones, las que en los términos de los Artículos 9 y demás aplicables de esta Ley, requieren de autorización de la Junta para su constitución.

El Consejo Directivo fundará y motivará su resolución, considerando para la aplicación de las medidas provisionales, cautelares o de seguridad, los daños que se hubieren producido o pudieren producirse: el carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la Infracción: la gravedad de la infracción; la reincidencia, en su caso, del o de los infractores. Para la aplicación de la medida provisional, cautelar o de seguridad, se hará uso de los medios legales necesarios, incluyendo el auxilio de la fuerza pública.

El Consejo Directivo podrá designar a los miembros de los Patronatos que deban sustituir a los que se hubieren removido o a quienes se hubiere suspendido en el ejercicio de su cargo, como resultado de la aplicación de una sanción o de una medida provisional, cautelar o de seguridad que así lo determine.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto de modificaciones a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. El Consejo Directivo de la Junta deberá expedir las Reglas Internas previstas en este decreto, dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigor.

CUARTO. Hasta en tanto el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expida las disposiciones reglamentarias que provean en la esfera administrativa a la ejecución del presente decreto, permanecerán en vigor las contenidas en el Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal vigentes.

QUINTO. *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de abril de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Rocío Barrera Barrillo

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social.

Para presentar una Iniciativa de Decreto que reforman diversos Artículos del Código Electoral del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

EL C. DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ.- Buenas tardes. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

El que suscribe Diputado Carlos Augusto Morales López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 Fracción X y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Proyecto de Iniciativa de Decreto que Reforma Diversos Artículos del Código Electoral del Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. *Una vez realizado el proceso electoral de 2009 es saludable realizar una evaluación sobre la funcionalidad del marco jurídico con el que enfrentamos estos comicios. Desafortunadamente, nuestra democracia es tan imperfecta*

que no hay Ley que le acomode; proceso tras proceso se encuentran aspectos que no fueron considerados en la legislación respectiva y que provocaron conflicto entre las fuerzas en competencia; las Leyes se perfeccionan pero la realidad electoral siempre sobrepasa con mucho la capacidad previsor de los legisladores.

No obstante ello, es menester reconocer los importantes avances que se han tenido en el país desde la promulgación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977 hasta la última reforma que se realizó al COFIPE en enero de 2008. En el caso del Distrito Federal, es de destacarse la promulgación del Código Electoral de 1999 hasta la última reforma realizada en noviembre de 2008.

Nadie puede negar la enorme conflictividad que han generado las elecciones internas y constitucionales desde principios de este nuevo siglo; ello se debe en parte a que la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal inyectó un nuevo brío a la competencia electoral local en virtud de que la capital se ha convertido en una plataforma electoral importante para la elección del Presidente de México. Otro tanto también porque los ciudadanos del Distrito Federal tienen un nivel de cultura y participación política muy consolidado y lo ejercen a carta cabal en los procesos electorales. Sin embargo, luego de los procesos electorales, tanto en los casos de procesos de selección interna de los candidatos de los partidos como en el caso de las elecciones constitucionales, siempre se desarrollan sendos conflictos postelectorales que deslegitiman los resultados de estos procesos electivos.

SEGUNDO. *En la búsqueda de un óptimo normativo que nos permita minimizar los riesgos de ilegitimidad de los procesos electorales pendientes, es que se realizan este paquete de reformas que trata sobre el tema de la regulación de la propaganda electoral para las precampañas electorales tanto para los procesos internos como para el proceso de elección constitucional. La colocación de la propaganda electoral es un tema importante; los ciudadanos perciben anarquía en este tema y con la normativa actual parece no estar suficientemente controlada toda la propaganda “desproporcionada” que emiten los partidos y los candidatos.*

Son varios los aspectos cruciales que en el tema de las campañas electorales pueden revisarse; en particular esta reforma toca 8 aspectos torales:

a) *Consideramos fundamental la restricción que se presenta en el Artículo 4 del Código para que todos los funcionarios públicos actúen con imparcialidad y eviten el uso de recursos públicos para apoyar cualquier tipo de campañas electorales; nos parece importante que esta restricción pase al CAPÍTULO II “DE LA PROPAGANDA ELECTORAL EN LAS CAMPAÑAS”, del TÍTULO CUARTO “DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES”, del LIBRO SEXTO “DEL PROCESO ELECTORAL” del Código Electoral, esto es para ser congruentes con la jerarquía normativa del*

instrumento, el cual parte de lo general a lo particular, siendo este capítulo el que corresponde a la normatividad aplicable a las campañas electorales. Para ello se crea un nuevo Artículo 256-Bis que cumple con esta condición.

b) Reforma del Artículo 225: el tema de la regulación de la propaganda electoral que se usa en las precampañas es muy sensible; por ello, proponemos reformar este Artículo, en primera instancia para corregir una falla legislativa ya que no cuenta con fracción III; de esta forma, se corre la prelación de las actualmente existentes a partir de la fracción IV; también proponemos reformar la actual fracción X que pasaría a ser la IX en la norma reformada; con esta reforma se intenta introducir en la definición de “propaganda electoral” lo relativo a toda la difusión electoral que se utiliza en las precampañas ya que en éstas todos los partidos actúan usan la propaganda electoral como si se tratara de campañas normales; por ello, con esta reforma se pretende que las acciones de propaganda que se realizan en periodos de precampaña también queden sujetas a la jurisdicción del presente Código.

c) Reforma del Artículo 236: al sólo existir una fracción en este Artículo, por técnica legislativa es necesario que dicha fracción integre el párrafo primero; asimismo, se propone sustituir el término “sistemática”, porque su significado de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua es un adjetivo que se aplica a lo “(...) que sigue o se ajusta a un sistema” y el sentido del legislador, conforme a la redacción del Artículo, es el de una conducta reiterada y no el ajustarse a un sistema determinado.

d) Reforma de la fracción IV del Artículo 239: sobre el tema de la colocación de propaganda en los procesos electorales internos el objetivo es clarificar lo relativo a una de las prohibiciones para los ciudadanos participantes en procesos de elección interna de los partidos políticos, para sujetarlo a la normatividad aplicable para los procesos de campaña establecidos en el Código en los términos del Capítulo II del Título IV, denominado “De la propaganda electoral en las campañas”; con esta reforma se sujetan a una normatividad similar tanto los periodos de precampaña como los periodos de las campañas electorales, sobre todo porque con la normativa actual las primeras aún presentan ciertos rasgos de no estar sujetas a normatividad alguna; además, se corrige una deficiencia legislativa del Artículo que recurre a sancionar las irregularidades en los términos del Artículo 164 cuando en realidad deberían ser los Artículos 173, 174 y 264 del Código.

e) Reforma del Artículo 241: en primera instancia tiene por objetivo especificar el proceso para el retiro de propaganda electoral una vez concluidos los procesos de selección interna de candidatos, los plazos tanto para los partidos políticos como para la autoridad administrativa en caso de incumplimiento de éstos, así como las sanciones que corresponden al tema; en segunda instancia se corrige una falla de técnica legislativa ya que, con relación a las sanciones en la colocación de propaganda política, refiere al Artículo 262 cuando en realidad debe referirse al 263.

f) Reforma de los Artículos 173, 174 y 258: el primer párrafo del Artículo 258 actualmente no establece ante qué autoridad del Instituto se debe entregar la constancia de reciclaje, ni tampoco indica el periodo que se tiene para realizar dicha actividad; con la reforma se pretende corregir esta deficiencia. En el segundo párrafo del mismo se norma lo relativo al plazo para que los partidos retiren la propaganda colocada en el periodo de campañas pero, desafortunadamente, ante la inobservancia de esta regla, se remite el caso al Ministerio Público, situación que no es funcional para efectos de imponer una verdadera sanción; ante ello se propone reformar este Artículo para que sea el propio Consejo General el que imponga las sanciones, basado en los Artículos 173 y 174, que tratan y aplican las sanciones en las que incurren los partidos políticos; para ello se reforman dichos Artículos a fin de colocar el tipo de falta y la sanción correspondiente.

g) Reforma del Artículo 263: en primera instancia, es necesario hacer congruente el contenido de este Artículo, dado que en la fracción I permite pegar la propaganda en el mobiliario urbano, sin embargo en la Fracción IV lo prohíbe, siendo esta última más congruente con las medidas contra la contaminación visual y auditiva que se ha implementado en torno de la regulación de las campañas electorales a nivel federal; en segunda instancia, disminuir el plazo para la entrega de los espacios comunes que el Instituto Electoral del Distrito Federal entrega a los partidos políticos para colocación de propaganda electoral, ya que actualmente se marca como plazo el mes de mayo pero las campañas electorales para Jefe de Gobierno empiezan hasta finales de abril o principios de mayo, situación que hace conflictivo el hecho de que un espacio que está disponible en marzo pueda ser sujeto de un uso no permitido por la Ley en el plazo previo a las campañas electorales.

h) Reforma del Artículo 264: la intención de esta reforma es sujetar a una norma específica toda la propaganda electoral producida por un partido o candidato determinado. Se han presentado casos en los que los candidatos argumentan que mucha de la propaganda que tiene su imagen “no es de ellos porque ellos no la contrataron” específicamente. Todos nos hemos dado cuenta los enormes excesos en que incurren los partidos políticos tanto en las campañas como en las precampañas con toda la propaganda electoral que se coloca en los espacios públicos. Por ello, la reforma está encaminada a calificar como propia toda la propaganda de un partido o candidato aunque sea desconocida por éste, es decir aunque se argumente que esa propaganda “no saben de dónde salió”.

i) Reforma del Artículo 267: trata de superar una deficiencia que mostró la elección de 2009, en el sentido de impedir que los precandidatos o candidatos hagan uso de la televisión alegando que no están incumpliendo las prohibiciones legales en materia de campañas en medios de televisión por el hecho de que “sus presentaciones son a título gratuito o para efectos de tratar asuntos de carácter personal o trayectoria profesional o deportiva”.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa de Decreto que reforma diversos Artículos del Código Electoral del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

PRIMERO. Se reforma el Artículo 4 y se crea el Artículo 256-Bis, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para el desempeño de sus funciones, las autoridades y órganos electorales establecidos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, contarán con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, podrán solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades Federales, Estatales y Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 256-Bis. Los servidores públicos de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, de los órganos político administrativos, de los organismos descentralizados y de los órganos autónomos del Distrito Federal, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. De igual modo, la propaganda que difundan cada uno de estos órganos, bajo cualquier modalidad de comunicación social, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

SEGUNDO. Se reforman, los Artículos 225 y 236; la Fracción IV y el último párrafo del Artículo 239 y los Artículos 241, 263, 264 y 267; todo ello para quedar como sigue:

Artículo 225. Para los efectos del presente Código, se entenderá por:

I y II. (...)

III. Actos de precampaña: todos aquellos que tienen por objeto promover, publicitar o apoyar la aspiración de una persona para ser postulado candidato a un cargo de elección popular;

IV. Actos anticipados de precampaña: todos aquéllos que tienen por objeto promover, publicitar o apoyar la aspiración de una persona para ser postulado candidato a un cargo de elección popular; antes del inicio de las precampañas electorales de los partidos políticos;

V. Aspirante a candidato o precandidato: ciudadanos que deciden contender al interior de un determinado Partido Político, con el fin de alcanzar su postulación como candidato a un cargo de elección popular;

VI. Duración de precampañas electorales: tiempo que transcurre entre el inicio y término de las actividades que de manera previa al registro de candidatos, son llevadas a cabo por ciudadanos que aspiran a ser candidatos para algún cargo de elección popular; dentro de una precampaña organizada por un Partido Político con el propósito de ser postulados por éste;

VII. Fin inequívoco: toda actividad propagandística o publicitaria que no admite duda alguna de que el ciudadano tenga el propósito de obtener la postulación a un cargo de elección popular y que se anticipe a los tiempos establecidos en el Código, así como los relacionados a la duración de la precampaña señalada en la normatividad interna que regula los procesos de selección de candidatos de los Partidos Políticos y/o Coaliciones;

VIII. Procesos de Selección Interna de Candidatos o Precampañas: conjunto de actos y actividades que tienen por objeto influir en la decisión de aquellos que integran el universo de votantes que eligen o designan a los candidatos a cargos de elección popular. Estos actos o actividades deberán realizarse dentro del periodo establecido por este Código y estarán sujetas a lo previsto en este mismo ordenamiento y en los estatutos y demás normatividad interna de los Partidos o Coaliciones;

IX. Propaganda electoral: conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral y las precampañas, producen y difunden los Partidos Políticos, o en su caso, los candidatos registrados y sus simpatizantes con el propósito de propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado, de los programas y acciones fijados por los propios Partidos Políticos en sus estatutos y particularmente en la Plataforma Electoral que para la elección hubieren registrado.

Artículo 236. Los Partidos Políticos y/o Coaliciones no podrán registrar como candidato, al precandidato que haya resultado ganador en la precampaña, cuando no se haya ajustado a los plazos señalados en el Código, así como por haber incurrido en inobservancias o violaciones a las restricciones u obligaciones que regulan las actividades de precampañas establecidas, en forma reiterada.

Artículo 239. Durante los Procesos de Selección Interna de Candidatos, queda prohibido a los precandidatos y a los Partidos Políticos:

I a III. (...)

IV. Fijar y distribuir propaganda al interior de oficinas, edificios y locales ocupados por los órganos de gobierno y los poderes públicos, ambos del Distrito Federal, todo en los términos del Capítulo II del Título IV del presente Código.

V y VI.

Las contravenciones a las disposiciones de este Artículo serán sancionadas en términos de los Artículos 173, 174

y 264 de este Código. Si se tratare de una violación a la fracción V, cometida por particulares, se aplicarán las sanciones correspondientes que se prevén en este Código y en el Código Penal para el Distrito Federal.

Artículo 241. Toda propaganda para buscar la candidatura a un cargo de elección popular deberá señalar en forma visible la leyenda que diga: “Proceso de Selección Interna de Candidatos”. Una vez terminados los procesos de selección interna de candidatos, la propaganda deberá ser retirada por los Partidos Políticos, a más tardar cinco días antes del inicio de registro de candidatos. De no hacerlo, la autoridad administrativa correspondiente tendrá 10 días hábiles a partir de la notificación correspondiente por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal, para proceder al retiro de la misma. Una vez realizado el retiro, la autoridad administrativa tendrá 3 días hábiles para notificar al Instituto el costo de dichos trabajos. El Instituto aplicará el costo de dichos trabajos con cargo a las prerrogativas del Partido infractor; independientemente de las sanciones previstas en este Código. La propaganda de los procesos de selección interna quedará sujeta a las reglas de restricciones dispuestas en el Artículo 263 del presente Código de manera equitativa, así como sus sanciones correspondientes.

Artículo 263. En la colocación de propaganda electoral los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos observarán las reglas siguientes:

I. Podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, bastidores y mamparas siempre que no se dañe el equipamiento, se impida la visibilidad de conductores de vehículos, se impida la circulación de peatones, o ponga en riesgo la integridad física de las personas;

II a V (...)

Se entiende por lugares de uso común los que son propiedad del Gobierno del Distrito Federal, los bienes abandonados o mostrencos, mamparas que se establecieran en el número que determine el Consejo General, previo acuerdo con el Gobierno del Distrito Federal, o los lugares que los particulares pongan a disposición del Instituto Electoral del Distrito Federal para efectos de propaganda, susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de la propaganda electoral.

Estos lugares serán repartidos en forma igualitaria y por sorteo entre los Partidos Políticos y Coaliciones registrados, conforme al procedimiento acordado por el Consejo General en Sesión que celebren los Consejos Distritales a más tardar en la segunda quincena del mes de abril del año de la elección.

Artículo 264. Cualquier infracción a las disposiciones relativas a la propaganda electoral será sancionada en los términos de este Código.

Para los efectos de este Artículo, se considera propaganda electoral de un candidato o partido tanto la que es reconocida por estos como la que no es reconocida por los mismos y cualesquiera que haya sido contratada por otras personas, sociedades u organizaciones para beneficio del partido o del candidato en comento. De igual forma, los candidatos deberán realizar una denuncia al Instituto, cuando se coloque propaganda política propia sin su autorización, misma que, con el apoyo de las autoridades locales, deberá ser retirada de manera inmediata para no afectar los resultados de la contienda.

En caso de violación a las reglas para la propaganda y la fijación de misma en los lugares permitidos, el Consejo General o Distrital respectivo, notificará al Partido Político o Coalición infractor (a), requiriendo su inmediato retiro, que no podrá exceder de 24 horas; en caso de incumplimiento se notificará a la autoridad administrativa para el retiro de propaganda y la sanción que se determine al Partido Político o Coalición responsable considerará el daño económico ocasionado.

Se excluye del alcance del presente Artículo, la hipótesis del párrafo segundo del Artículo 257 del presente ordenamiento.

Artículo 267. Durante las campañas electorales, los candidatos a un cargo de elección popular no podrán contratar por cuenta propia o interpósita persona, tiempos y espacios en radio y televisión. Los precandidatos y candidatos, a un cargo de elección popular no podrán presentarse en ningún programa de televisión aunque su presentación no sea de carácter oneroso o no se hable de su plataforma, precampaña o campaña electoral. Asimismo, ninguna persona física o moral podrá ceder gratuitamente tiempos y espacios publicitarios en medios de comunicación masiva a favor o en contra de algún Partido Político, Coalición o candidato.

TERCERO. Se reforman los Artículos 173, 174 y 258, para quedar como sigue:

Artículo 173. Los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales, independientemente de las responsabilidades en que incurran sus dirigentes, candidatos, miembros o simpatizantes, serán sancionados por las siguientes causas:

I a XVI. (...)

XVII. No realizar el retiro de la propaganda electoral una vez cumplido el plazo establecido en el Artículo 258 de este Código.

Artículo 174. Las sanciones a que se refiere el Artículo anterior consistirán en:

I a III. (...)

IV. Suspensión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento que les corresponda, por el periodo que señale la resolución por las causas de las fracciones I, III, XI, XV, XVI y XVII del Artículo anterior;

V a VIII. (...)

Artículo 258. *La propaganda electoral deberá ser retirada por los Partidos Políticos o Coaliciones en un lapso menor a quince días posteriores a la jornada electoral. La propaganda retirada de la vía pública deberá ser enviada por los Partidos Políticos o Coaliciones a centros de reciclaje, acreditando a la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto, mediante las constancias que éstos emiten, la entrega de dichos materiales.*

En caso de no hacerlo, la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto, requerirá al Partido Político o Coalición respectiva, para que dentro del término de seis días naturales, lleve a cabo el retiro, de su propaganda o alegue lo que a su derecho corresponda. De no ser retirada la mencionada propaganda o debidamente justificado su alegato, en caso de que existiera éste, la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto, le dará cuenta al Consejo General a efecto de que aplique la sanción correspondiente en términos de lo establecido en los Artículos 173 y 174 de este Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Asimismo, Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de abril de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Augusto Morales López

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VI y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Para presentar una Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO.- Con su permiso, señor Presidente.

**INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD
DEL DISTRITO FEDERAL.**

Quien suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ejerciendo la facultad establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto por el Artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano de Gobierno y la fracción IV del Artículo 17 de la Ley Orgánica, someto a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto; por el que se Reforma La Ley de Salud del Distrito Federal, adicionando al Título Segundo un Capítulo XXVII, denominado Del Respeto y Protección de la Imagen Pública de la víctima o lesionado y del tratamiento del cadáver humano, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La criminalidad es un fenómeno que nos constriñe a emplear todos los medios a nuestro alcance, esta problemática debe ser atacada desde sus causas primeras, en su desarrollo mismo y en las secuelas que representa, tanto individual como colectivamente.

La divulgación gráfica de imágenes que implican hechos delictivos sangrientos o desgracias personales, afectan nocivamente a la sociedad en general, en efecto, en México, al igual que en otros países, se registra un alto índice de criminalidad, pero la información que se da de esos hechos de sangre, desgraciadamente no ha sido tratada con idoneidad.

Por ello debemos sumar esfuerzos para evitar se publiquen imágenes con un contenido ofensivo para la sociedad y ejemplos los tenemos a diario, sin necesidad de citar casos concretos, pero si debo resaltar que es por todos conocido y considero aceptado, que proliferan los casos donde el tratamiento a la imagen pública de una víctima de violencia ya sea por haber sufrido agresiones o accidentes, no es consultado con la misma, o en su caso con los familiares de la persona o donde el cadáver es tratado de forma inhumana e indigna contraviniendo no solo disposiciones expresas como lo es la Ley General de Salud aplicable en su Artículo 346 que transcribo para su pronta referencia:

“Los cadáveres no pueden ser objeto de propiedad y siempre serán tratados con respeto, dignidad y consideración”, y ni por asomo se observa lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor en los Artículos 86 y 87 los cuales cito:

“Los fotógrafos profesionales sólo pueden exhibir las fotografías realizadas bajo encargo como muestra de su trabajo, previa autorización. Lo anterior no será necesario cuando los fines sean culturales, educativos, o de publicaciones sin fines de lucro.”

“El retrato de una persona sólo puede ser usado o publicado, con su consentimiento expreso, o bien con el de sus representantes o los titulares de los derechos correspondientes. La autorización de usar o publicar el retrato podrá revocarse por quien la otorgó quién, en su caso, responderá por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar dicha revocación.”

Sin embargo como sociedad buscamos proteger el interés general, el orden público, y evitar exhibición de las imágenes como las descritas en el presente documento. POR LO QUE HACEMOS UN LLAMADO A LOS PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN, EMPRESAS DEDICADAS AL MANEJO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, REFLEXIONAR EN EL MANEJO DE IMÁGENES SANGRIENTAS QUE GENERAN UN AMBIENTE DESFAVORABLE EN EL DESARROLLO PSICOSOCIAL DE GRUPOS VULNERABLES COMO LO SON JÓVENES Y NIÑOS EN LA CIUDAD. Por lo anterior invitamos a dichos profesionales a participar en una mesa para que se autorregulen, evitando así una desvinculación de la ética en las profesiones y oficios relacionados a estos hechos, creando una sociedad con un ambiente más favorable; ya que de persistir y seguir explotando uno de los tantos géneros del periodismo, como lo es la fotografía roja, se vulneran cotidianamente no solo derechos de terceros, sino el interés público y bien común.

Y es que con la proliferación de notas rojas cuya generalidad constituyen los sucesos en que interviene la violencia, es decir, crímenes sangrientos, accidentes, la pérdida de la vida, conflictos pasionales, detenciones procesos judiciales, además, de catástrofes naturales, atentados a la salud, incluyendo suicidios; resumiendo un completo catálogo de tragedias que afligen a las persona e influye de forma nociva tanto individual como colectivamente.

Mención especial merece el cuidado que sociedad civil y autoridades debemos procurar con los menores, pues se ven expuestos al efecto negativo y deshumanizante de este tipo de notas rojas que deterioran el sano desarrollo mental de los menores.

En general, cuando un individuo lee o más bien ve la fotografía de la nota roja se inicia un proceso de deshumanización e indolencia lo que va en detrimento de la sociedad además de ser una vulneración del derecho de protección de la imagen de la persona que es utilizada en este tipo de prensa.

Esta problemática es en realidad preocupante y nos obliga a proponer medidas más específicas que permitan resguardar la protección a la imagen en los casos que por su condición de vulnerabilidad así lo requieran, resguardando un derecho mediante la obligación en materia de salud de las autoridades así como la población del Distrito Federal de asistir al lesionado o víctima evitando el mal uso de su imagen, la divulgación de una imagen que dañe su dignidad como persona, así como la sola toma y divulgación que no esté autorizada por el titular o los descendientes o ascendientes del mismo; evitando con esto la vulneración del derecho a la imagen y el daño moral por daño psicológico que de la omisión pudiera desprenderse.

Con lo anterior se generarían condiciones más favorables como consecuencia, para la protección y preservación de un mejor ambiente social.

Y es que hasta mediados del siglo pasado apenas podían crearse conflictos jurídicos en torno al derecho a la imagen, ya que no podía obtenerse el retrato físico de una persona si no a condición de aquella aceptara posar para el artista, era raro encontrar casos que alguien reclamara a consecuencia del mal empleo de su imagen; y cuando ello ocurría, el problema podía ser resuelto sin graves dificultades.

El invento de nuevas tecnologías audiovisuales y de telecomunicaciones, así como el perfeccionamiento en las redes de distribución de material impreso, que facilitan la reproducción y socialización de la imagen humana han sido utilizadas de forma negativa, y ahora se emplean en muchos casos para la agresión al derecho la intimidad y del derecho al honor.

Y para colmo, son utilizadas por bandas criminales que se mandan mensajes entre sí, mediante la exposición de imágenes.

Es conveniente consignar que el Derecho a la Intimidad, implica el poder jurídico de rechazar intromisiones ilegítimas en la esfera protegida, y correlativamente a que le sea resarcido el daño ocasionado cuando se violente su derecho, es decir a la defensa.

El Artículo 6.2 de La Declaración de los Derechos y Libertades Fundamentales aprobada por el Parlamento Europeo el 16 del mayo 1989 establece:

Se garantiza el respeto de honor siendo un aspecto de suma importancia por lo que implica (imagen, respeto, condición moral, etc.).

El derecho a la propia imagen surge como sucede con otros derechos derivados del genérico derecho a la intimidad, en la época actual, como consecuencia del fuerte avance tecnológico.

El derecho a la propia imagen se entiende como aquel derecho humano, especificación del derecho a la intimidad, por virtud del cual el titular del mismo, toda persona individual, puede exigir que su imagen no sea reproducida a través de ningún medio sin que el previamente no otorgue su consentimiento.

El Derecho de intimidad es el género consagrado en el Artículo 16 de nuestra Carta Magna; pues evita lesiones a la intimidad del individuo sin causa legal, debidamente fundada y motivada, así como la divulgación al público de imágenes concretas con contenido nocivo y hechos violentos de la vida privada de una persona.

En cuanto al aspecto íntimo, este comprende principalmente los hechos o circunstancias que pertenecen a la esfera de la libertad de la autodeterminación de la personalidad y se denomina libertad genérica de las personas.

Por ejemplo: el respeto a los secretos documentales y domésticos, la inviolabilidad del domicilio, el derecho a la libertad sexual, el derecho a la planificación familiar y la libertad personal de forma más directa; es decir al cuerpo de la misma persona como por ejemplo, las operaciones

o pruebas medicas, la sustracción de sangre, lo cual evidentemente implica la esfera personal, que al verse vulnerada menoscaba el bien de la generalidad.

Solo por citar Derecho Comparado, señalamos que en países como Francia (Comisión Nacional Informática y Libertades); Dinamarca (Agencia de Protección de Datos); España (Agencia de Protección de Datos), cuentan con organismos administrativos que tienen destinadas la tutela y vigilancia de sus disposiciones normativas sobre el manejo, uso y difusión de la información personal a entidades administrativas con funciones específicas, siendo estas inspectoras o de vigilancia.

En otros países, existe también salvaguarda este es el caso de Colombia, Brasil y Perú, aparece el llamado Habeas dato como una nueva instancia procesal destinada a la defensa del ciudadano frente al abuso de poder informático en los registros o bancos de datos de entidades públicas o privadas.

En materia Constitucional están protegidas las libertades de: expresión y de imprenta en virtud de que están incorporadas en varios tratados internacionales de derechos humanos que son derechos vigentes en México; sin embargo como todo derecho no es un derecho absoluto y sus restricciones deben contemplarse en los siguientes casos cuando la impresión, divulgación dañen los derechos de terceros, provoque un delito o perturbe el orden público.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de

DECRETO

Se adiciona al Título Segundo de la Ley de Salud del Distrito Federal, un Capítulo XXVII, recorriéndose en su orden el capitulado y articulado de la propia Ley, en los siguientes términos:

CAPÍTULO XXVII

Del Respeto y Protección de la Imagen Pública de la Víctima o Lesionado y del Tratamiento del Cadáver Humano.

Art. 102.- *El derecho a la imagen es aquel por virtud del cual toda persona puede exigir que su imagen propia, esfinge o sobre el cadáver humano del cual posee algún derecho, sea tratada con dignidad, evitando su reproducción a través de medio alguno, para lo cual deberá existir previa autorización expresa.*

Art. 103.- *Los sujetos obligados en el presente capítulo son:*

I. *Las autoridades del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;*

II. *Integrantes de los servicios médicos y de atención de emergencias en el Distrito Federal;*

III. *Los Corresponsales y Fotógrafos encargados de cubrir los hechos en los que se vea comprometida la imagen de la persona, su esfinge o el cadáver humano.*

IV. *Los directivos de medios de comunicación encargados de clasificar y ordenar la publicación de la información escrita y gráfica de los distintos medios de comunicación.*

Art. 104.- *Se entiende por autoridad toda aquella persona que devengue un sueldo o remuneración por parte del Gobierno del Distrito Federal, Secretarías u Organismos Desconcentrados del mismo así como Órganos Político Administrativos.*

Art. 105.- *Las autoridades que violenten la imagen de víctima, lesionado o en su caso del cadáver humano, o que en el ámbito de su competencia, no procuren el resguardo ó protección de dicha imagen, se harán merecedores a las sanciones que las Leyes establecen, por su acción u omisión.*

Las autoridades que además de no resguardar la imagen, fomenten la captura de fotografías ofensivas ó sin consentimiento de las víctimas o lesionados, así como de cadáveres humanos, serán sujetos las sanciones que las Leyes establecen, por su acción u omisión.

Art. 106.- *Los profesionales de la información deberán solicitar autorización de manera oral ó escrita a la víctima ó lesionado ó en su caso a los familiares del occiso, para la circulación de imágenes suyas.*

Las empresas dedicadas al manejo y divulgación de información, deberán también solicitar autorización de manera oral ó escrita a la víctima ó lesionado ó en su caso a los familiares del occiso, para la circulación de imágenes suyas.

ATENTAMENTE

Dip. Alejandro Sánchez Camacho.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos Artículos de la Ley de Cultura Cívica y la Ley de Salud, ambas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO.- Con su venia, Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA Y LA LEY DE SALUD AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
V LEGISLATURA.*

Los suscritos Diputados, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior; ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos Artículos de la Ley de Cultura Cívica y la Ley de Salud ambas del Distrito Federal al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en México toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Para la consecución de este fin se han establecido, en los diversos ordenamientos legislativos secundarios, normas que permiten alcanzarlo, tal es el caso de la Ley de Salud del Distrito Federal que establece dentro de sus finalidades, el bienestar físico, mental y social del hombre, para contribuir de esta forma al ejercicio pleno de sus capacidades; fomentando con ello una cultura de salud físico nutricional, y de combate al consumo de drogas, estupefacientes, psicotrópicos, alcohol, tabaquismo y cualquier otra sustancia dañina para la salud humana.

Por otra parte, de conformidad con los lineamientos establecidos para el Sistema de Salud del Distrito Federal, éste tenderá a establecer programas para la prevención, detección temprana, atención especializada y rehabilitación de las diferentes discapacidades, así como programas especializados de capacitación, orientación y rehabilitación sexual, nutricional y de consumo de drogas, alcohol, tabaco, y en general cualquier sustancia dañina para la salud humana, para la población en general del Distrito Federal, incluyendo personas con discapacidad y grupos vulnerables.

Estas acciones, contenidas en diversos ordenamientos jurídicos constituyen una respuesta para reducir el uso, abuso y dependencia de drogas, ya que representan un grave problema de salud pública, provocan una serie de alteraciones que surgen a nivel personal, en la vida familiar y comunitaria, su consumo siempre se encuentra asociado con actos de violencia familiar, riñas callejeras, ausentismo laboral, etcétera. Adicionalmente se genera una cadena de daños a nivel orgánico de la persona que padece problemas de adicciones, tales como actitudes obsesivas, trastornos mentales, depresiones, cáncer, en algunos casos pérdida de coordinación motora, conducta sexual riesgosa, entre otros.

Con enorme preocupación nos percatamos que los problemas de adicciones derivados del consumo de sustancias psicoactivas o psicotrópicas dentro de la población, han ido en aumento, elevando con ello los niveles de violencia, accidentes, enfermedades y consecuentemente un alto grado de descomposición social.

La Encuesta Nacional de Adicciones 2008 revela que el consumo diario de alcohol se mantiene como una práctica poco frecuente en el país, sin embargo beber grandes cantidades por ocasión de consumo, continúa siendo común en nuestra población. También señala que es evidente que los adolescentes están copiando los modelos de los adultos y que una proporción importante presenta problemas con su manera de beber. Sobresale el aumento del consumo entre las mujeres adolescentes. Dicha encuesta sugiere que una proporción significativa de la población requiere tratamiento y una aún mayor, necesita educación para aprender a moderar el consumo de alcohol y evitar los periodos de consumo excesivo que se asocian con altos niveles de problemas.

Ante este drástico escenario, la normatividad establece que el consumo de sustancias psicoactivas o drogas en el caso del Distrito Federal se considera una infracción de carácter administrativo, contenida en dos hipótesis normativas: cuando su consumo se realiza en lugares públicos no autorizados, de conformidad con el Artículo 25 fracción V de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y la segunda hipótesis normativa bajo la prohibición de que ninguna persona puede conducir su vehículo por la vía pública si tiene alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro o de alcohol en aire expirado superior a 0.4 miligramos por litro o bajo el influjo de narcóticos de conformidad al Reglamento de Tránsito Metropolitano. Por otra parte tenemos que desde que se implementó el programa de alcoholímetro (septiembre de 2003) a la fecha se han efectuado 101 jornadas de revisión a vehículos particulares, se entrevistaron a 134 mil 584 conductores y en total se han aplicado 13 mil 986 pruebas, dando como resultado, 2 mil 307 personas remitidas al Juez Cívico, Por lo que se refiere al año 2009 nada más durante las primeras cinco posadas del año sumaron 689 automovilistas sancionados por dar positivo en la prueba del alcoholímetro. El 20 de diciembre, 87 automovilistas fueron detenidos durante las revisiones en el marco del programa Conduce sin Alcohol.

Los datos son categóricos, en el Distrito Federal se produce un elevado consumo de sustancias psicoactivas o drogas, el cual presumiblemente representa en la mayoría de los casos, una seria cuestión de adicciones, que se traduce en un problema de salud para las personas y se ha comprobado que dicha problemática se encuentra ligada con un alto porcentaje de delitos e infracciones. Diversos estudios y sistemas de información señalan que los índices de consumo de dichas sustancias van al alta y en el caso de muchas de ellas la población las consume en edades más tempranas pagándose un costo social demasiado alto.

No podemos dejar de considerar para efectos de esta Iniciativa, que el alcohol es una droga; que junto con otra, que también es de carácter legal como el tabaco, son drogas de inicio, ya que el 14.7% de los que se iniciaron en el consumo de bebidas alcohólicas antes de los 18 años, pasó a usar marihuana u otra droga ilegal.

En este marco de referencia, en México y en el Distrito Federal, se han presentado un elevado número de acciones gubernamentales e iniciativas que buscan fomentar la prevención y el tratamiento de las adicciones, como parte del interés creciente que estas cuestiones han despertado en distintos sectores sociales y privados. Sin embargo, la contundencia de los datos señalados revela que los esfuerzos hasta ahora realizados han sido insuficientes para controlar el problema de las adicciones.

Ante este escenario se presenta la necesidad de establecer políticas públicas y medidas legislativas adicionales que favorezcan el trabajo que se ha realizado hasta el día de hoy en distintos frentes, ya sea por parte del gobierno o por Instituciones no lucrativas, siempre encaminadas tanto a la prevención, como al tratamiento y recuperación de las personas adictas.

Las acciones que en esta Iniciativa se proponen se traducen en la apertura de espacios de intervención, en donde las autoridades sanitarias entren en contacto con aquellas personas que presuntamente puedan tener problemas de adicciones, brindándoles orientación destinada al mejoramiento de su salud y convivencia social y familiar; buscando como objetivo la transmisión de un mínimo de información indispensable y necesaria, proporcionada de manera personal con miras a fomentar el interés del sujeto a someterse a medidas de prevención y en su caso control de las adicciones.

Cabe resaltar que para lograr dicho propósito, debemos tomar en cuenta que en muchas de las infracciones ya señaladas, el infractor es sancionado con un arresto de carácter administrativo, para el caso de la Ley de Cultura Cívica podrá ser de 25 a 36 horas y en el caso del Reglamento de Tránsito Metropolitano será un arresto inmutable de 20 hasta 36 horas, para estos casos se considera viable que se abran los espacios de intervención antes señalados, ya que permitiría a las autoridades de salubridad entrar en contacto con personas que presumiblemente puedan tener problemas de adicciones.

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto, proponemos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos Artículos de la Ley de Cultura Cívica y la Ley de Salud ambas del Distrito Federal en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Se reforma el Artículo 11; se adiciona el Título Tercero, con un Capítulo III constante de los Artículos 38 Bis, 38 Bis 1 y 38 Bis 2; y, se adiciona una fracción XIX al Artículo 85 para que la actual fracción XIX se convierta en XX, todos de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, en los siguientes términos:*

Artículo 11.- *Corresponde a la Secretaría de Salud planear, dirigir, controlar y evaluar los servicios de medicina legal y de salud en apoyo a los Juzgados así como impartir pláticas en materia de adicciones, en términos de esta Ley.*

CAPÍTULO III

DEL COMBATE A LAS ADICCIONES

Artículo 38 Bis. *En los casos de las infracciones a que se refieren los Artículos 25 fracción V de esta Ley así como 31, 32 y 33 del Reglamento de Tránsito Metropolitano, la Secretaría de Salud deberá impartir, durante el tiempo en que dure el arresto impuesto, al menos una plática relativa al control de las adicciones.*

Artículo 38 Bis 1. *El infractor a que hace referencia el Artículo anterior, está obligado a la presencia y participación en la plática correspondiente.*

Artículo 38 Bis 2. *Los Juzgados deberán informar a la Secretaría de Salud la imposición de una de las sanciones a que hace referencia el presente capítulo y otorgará las facilidades correspondientes para el correcto desahogo de esa plática.*

Artículo 85.- *A los Jueces les corresponde:*

I a XVIII. ..

XIX. *Informar a la Secretaría de Salud la imposición de una sanción a que se refiere el Artículo 38 Bis de esta Ley, dentro del término consistente en la cuarta parte del tiempo de arresto impuesto al infractor, plazo que debe contar a partir de la emisión de la resolución correspondiente, así como proporcionarle las facilidades necesarias para el desahogo de la plática a que hace referencia el mismo número; y*

XX. *Las demás atribuciones que le confieran esta Ley y otros ordenamientos.*

SEGUNDO.- *Se adiciona el Artículo 24 con una fracción XXXI, para que la actual fracción XXXI pase a ser XXXII, de la Ley de Salud del Distrito Federal, en los siguientes términos:*

ARTÍCULO 24.- *La Secretaría de Salud del Distrito Federal, es una dependencia centralizada del Gobierno, que tiene a su cargo, de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes atribuciones:*

I a XXX..

XXXI. *Proporcionar pláticas informativas relativas al combate de las adicciones, a los infractores por conductas relacionadas con el consumo de alcohol, drogas o enervantes, sancionadas por la Ley de Cultura Cívica o por el Reglamento de Tránsito Metropolitano, ambos del Distrito Federal; y*

XXXII. *Las demás que señale esta Ley y los instrumentos jurídicos aplicables.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Ley entrará en vigor a los sesenta días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- El Ejecutivo deberá realizar las reformas necesarias a efecto de adecuar el Reglamento de Tránsito Metropolitano a la presente Iniciativa, en un periodo de cuarenta y cinco días.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 13 días del mes de abril de dos mil diez.

SIGNAN LA PRESENTE INICIATIVA LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabe Echartea, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Jorge Palacios Arroyo y Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción XII al Artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, recorriendo en su orden la actual y se modifica el Artículo 146 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO; POR EL QUE SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, RECORRIENDO EN SU ORDEN LA ACTUAL; Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY PROCESAL ELECTORAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Octavio Guillermo West Silva, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado

C, Base Primera, fracción V, inciso f) en relación con el 116 fracción IV inciso c), y 122 Apartado C, Base Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VII, 46 fracción I, 128 Y 129 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente Iniciativa de reformas que propone la adición de una nueva fracción XII al Artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal, recorriendo en su orden la actual que se constituye en una fracción XIII; y se modifica el Artículo 146 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, con la finalidad de reconocer expresamente la atribución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para resolver sobre impugnaciones relacionadas con las resoluciones que dicten las Contralorías de los órganos autónomos, en materia de responsabilidades administrativas de acuerdo con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y, asimismo, se aclara y acota indebida atribución que sobre el particular viene ejerciendo el Tribunal Electoral del Distrito Federal bajo una interpretación equivocada del Artículo 146 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal. Iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De conformidad con el Artículo 122, Apartado C, Base Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el Distrito Federal existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

II. Por otra parte, de acuerdo con el mismo Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f), en relación con lo dispuesto en el Artículo 116 fracción IV inciso c), ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, entre otras cosas, deberá prever la existencia de una autoridad jurisdiccional que resuelva las controversias en materia electoral que goce de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo atribución de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emitir las normas secundarias que regulen su competencia y funcionamiento.

III. Que en congruencia con lo dispuesto por la Carta Magna, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece en su Artículo 42 fracción VII, la atribución de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la entidad.

IV. Que el mismo Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en sus Artículos 128 y 129, dispone la creación y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, como un Órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en materia electoral; con facultades de resolver en forma definitiva:

I. Las impugnaciones en las elecciones locales de Diputados, Jefe de Gobierno y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales;

II. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos de votar y ser votado, en los términos que señale este Estatuto y las leyes;

III. Las impugnaciones en los procesos de plebiscito;

IV. Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral y sus servidores;

V. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y sus servidores;

VI. La determinación e imposición de sanciones en la materia; y

VII. Las demás que señale la Ley. “

V. Por otra parte, el Artículo 130 del aludido Estatuto, establece que la organización del Tribunal Electoral del Distrito Federal, su competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos de su competencia, así como los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen el propio Estatuto y las leyes.

VI. Que como se desprende de lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en los términos que se ha expuesto con antelación, en el Distrito Federal existen dos órganos jurisdiccionales autónomos, especializados por materia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal; los cuales cuentan con competencia de acuerdo con su denominación, es decir, el primero en el ámbito de lo contencioso-administrativo, y el segundo en la materia electoral local.

VII. Que como lo disponen los numerales 7 y 8 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Gobierno de esta entidad está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el citado Estatuto y las demás disposiciones legales aplicables; asimismo, señala que las autoridades locales de gobierno del Distrito Federal son: la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

VIII. Que conforme lo anterior, y en congruencia con la teoría de la división de poderes, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como el Tribunal Electoral del Distrito Federal, constituyen órganos o tribunales formalmente administrativos, pues ni realizan funciones legislativas, ni se constituyen en parte o desdoblamiento del Órgano de gobierno que tiene a su cargo la función de impartir justicia en materia común en el

Distrito Federal, entiéndase Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en consecuencia, tanto el Tribunal de lo Contencioso Administrativo como el Tribunal Electoral de la entidad, por exclusión, y de acuerdo con su ámbito de atribuciones, son órganos autónomos en su funcionamiento e independientes en sus decisiones, que forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal, entendiéndose ésta en su sentido amplio, como “actividad permanente, las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran”¹¹, no en un sentido limitado utilizado indebidamente como sinónimo de la actividad desarrollada, principalmente, por la “Administración Pública Centralizada” del Distrito Federal que encabeza el Jefe de Gobierno de esta entidad.

IX. Que de conformidad con el Artículo 15 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, “las responsabilidades de los servidores públicos de los poderes locales del Distrito Federal, salvo las de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, se regularán por la Ley federal de la materia en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

X. Que la Ley federal en materia de responsabilidades de los servidores públicos, aplicable a los poderes locales del Distrito Federal, reglamentaria de lo dispuesto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, lo cual se corrobora con lo ordenado en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, y que a letra establece:

“Artículo Segundo.- Se derogan los Títulos Primero, por lo que se refiere a la materia de responsabilidades administrativas, Tercero y Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, únicamente por lo que respecta al ámbito federal.

Las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos seguirán aplicándose en dicha materia a los servidores públicos de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local del Distrito Federal”.

XI. Que el Artículo 51 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, señala que las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, así como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establecerán los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 47, así como para aplicar las sanciones establecidas en el presente capítulo, conforme a la legislación respectiva y por lo que hace a su competencia.

¹¹ Diccionario Manual Jurídico Abeledo-Perr01, Garrone José Alberto, Buenos Aires, Argentina, 1994.

XII. *Que igualmente el Artículo 60 de la precitada Ley, establece que “la contrataria interna de cada dependencia o entidad será competente para imponer sanciones disciplinarias”.*

XIII. *Que el Artículo 73 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, acota que “el servidor público afectado por las resoluciones administrativas que se dicten conforme a esta Ley, podrá optar entre interponer el recurso de revocación o impugnarlas directamente ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”, asimismo, que “la resolución que se dicte en el recurso de revocación será también impugnante ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa”.*

XIV. *Que no obstante lo anterior, el Artículo 93 de la misma Ley, precisa que “el servidor público afectado por los actos o resoluciones de la Contraloría General de la Administración Pública del Distrito Federal o de los órganos de control interno, podrá, a su elección, interponer el recurso de revocación, previsto en esta Ley, o impugnar dichos actos o resoluciones ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, el que se sujetará a lo dispuesto por los Artículos 73 y 74 de esta ley”.*

XV. *Que el aludido Artículo 93 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, no distingue entre órganos o instancias, pues le es aplicable a todos los servidores públicos del Distrito Federal, asimismo, no hace distinción al referirse a los “órganos de control interno” encargados de su aplicación, por lo cual, no es dable distinguir en forma alguna si se trata de instancias o entidades pertenecientes a la administración pública centralizada, desconcentrada, descentralizada, o de los órganos autónomos del Distrito Federal. Empero, si establece expresa y claramente la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para conocer y resolver las impugnaciones sobre las resoluciones administrativas que dicten “los órganos de control interno” en materia de responsabilidades conforme a la Ley en cita.*

XVI. *Que actualmente el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, conoce sobre las resoluciones que derivado del procedimiento administrativo correspondiente emiten los órganos de control interno de las diferentes instancias de la Administración Pública del Distrito Federal, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de conformidad con las atribuciones previstas, particularmente, en el numeral 31 de su Ley Orgánica.*

XVII. *Que no obstante lo anterior, y aún cuando el Artículo 93 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos es meridianamente claro, resulta necesario dejar expresamente estipulado en la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del*

Distrito Federal, su competencia para conocer sobre las resoluciones que emitan las Contralorías de los

órganos autónomos del Distrito Federal, pues de no ser así se podrían suscitar lagunas que lleven a conflictos competenciales, incertidumbre jurídica de los servidores públicos que, en su caso, fueran sancionados por éstas, y hasta invasión e indebido ejercicio de competencias como es el caso que actualmente ocurre en la materia en el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

XVIII. *Que lo anterior es así, ya que el Artículo 146 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, establece:*

“Los servidores del Instituto y del Tribunal, podrán demandar mediante juicio de inconformidad, cuando por cualquier causa sean sancionados administrativamente, en términos de la Ley de la materia.

La impugnación de resoluciones emitidas dentro de procedimientos administrativos disciplinarios será conocida por el Tribunal.”

XIX. *Que sin embargo, el transcrito precepto no precisa la causa de sanción imposibilitando por este dato aclarar la normatividad aplicable, al igual que en el caso de la alusión a la “ley de la materia”, sin aclarar de cuál se trata. Por el contrario, de lo que no existe ninguna duda, es que ni la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal le confieren facultad alguna al Tribunal Electoral del Distrito Federal para conocer de resoluciones emitidas en materia de responsabilidades administrativas dictadas con base en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, pues la competencia que a este le otorgan dichos ordenamientos se refiere solamente a la materia electoral, los conflictos laborales de servidores públicos del instituto o del propio Tribunal, y las sanciones que en la materia (electoral) se impongan.*

XX. *Por otra parte, tampoco de ningún precepto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se desprende que pueda existir una competencia o instancia especial, en materia de responsabilidades, como pretende interpretar el Tribunal Electoral del Distrito Federal, pues ello incluso sería contrario a lo dispuesto en el Artículo 13 de nuestra Carta Magna; competencia que en cambio si le otorga expresamente dicha Ley al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.*

XXI. *La errónea interpretación con base en la cual se pretenden fundar las facultades del Tribunal Electoral del Distrito Federal para conocer sobre resoluciones en materia de responsabilidades dictadas con base en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es producto de una imprecisa redacción del Artículo 146, pues el régimen laboral de los servidores públicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentra regulado según lo dispuesto en el Título Cuarto del Código Electoral del Distrito Federal, mismo que prevé la existencia de un conjunto normativo denominado Estatuto del Servicio Profesional Electoral.*

XXII. Que conforme el Artículo 166, fracción I inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, en el Estatuto se deberán establecer normas relativas a las medidas disciplinarias, causales de destitución y procedimientos para la determinación de sanciones, así como medios ordinarios de defensa.

XXIII. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante acuerdo aprobado en fecha 07 de abril de 2008, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en dicho instituto, abrogando el similar de fecha 25 de marzo de 2004.

XXIV. Que en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral vigente, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, estableció en el Título Octavo un procedimiento para determinación de sanciones, siendo aplicable al personal del instituto sin ningún distingo.

XXV. Que el procedimiento previsto en ese Título Octavo, según lo previsto en el numeral 175 del precitado Estatuto, tiene como finalidad resolver si ha lugar o no a imponer una sanción prevista en el Código en el propio Estatuto.

XXVI. Que según lo dispone el Artículo 197 del multicitado Estatuto, la instancia competente para substanciar y resolver el procedimiento en cuestión, es el Secretario Ejecutivo del Instituto, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos del mismo.

XXV. Que sólo por excepción, contenida en el segundo párrafo de ese numeral 197, intervendrá la Contraloría General del Instituto en la substanciación y resolución de este tipo de procedimientos, cuando el presunto infractor sea un trabajador de la Secretaría Ejecutiva o de la Unidad de Asuntos Jurídicos, empero aplicando las disposiciones del Estatuto.

XXVIII. Que en el Artículo 198 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral se establece expresamente que “el trabajador que se considere agraviado por las determinaciones que se dicten en el desarrollo de este procedimiento y la resolución definitiva del mismo, sólo podrá recurrir mediante demanda que presente ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en los términos previstos en la Ley Procesal”.

XXIX. Que asimismo, en el Capítulo II del citado Título Octavo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, estableció las sanciones que podrían imponerse a los trabajadores del Instituto dentro del procedimiento para la determinación de sanciones, siendo estas la amonestación, la suspensión, la destitución y la multa.

XXX. Que conforme el Artículo 214 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, el personal del Instituto podría interponer un recurso de inconformidad administrativa, mismo que no podría interponerse, entre otros supuestos, contra actos o resoluciones derivados de procedimientos instaurados por la Contraloría General de Instituto.

XXXI. Que analizado lo expuesto en las consideraciones XVIII a XXX anteriores, resulta evidente que la competencia que le otorga el Artículo 146 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, al Tribunal Electoral de esta entidad, es para conocer sobre resoluciones que se dictaren por el Secretario Ejecutivo respecto de los procedimientos para la determinación de sanciones que instaurare, y con base en las disposiciones que para ello establece el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, ya que dicho procedimiento y las normas estatutarias correspondientes son de índole laboral, lo cual guarda congruencia con la competencia que el Artículo 129 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal le otorga al Tribunal Electoral en cuestión.

XXXII. Que sin embargo, indebidamente y sin ningún fundamento, el Tribunal Electoral del Distrito Federal se encuentra conociendo sobre impugnaciones relacionadas con resoluciones dictadas con base en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos por la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuya naturaleza no corresponde a la índole laboral sino administrativa.

XXXIII. Que por lo anterior, resulta necesario dejar en claro la competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que se debe circunscribir, en congruencia con el texto constitucional y lo previsto en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a la materia exclusivamente de índole laboral.

XXXIV. Que por otra parte, se debe reconocer expresamente la competencia que al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal le otorga el Artículo 93 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para conocer sobre las resoluciones que emitan los órganos de control interno de los órganos autónomos del Distrito Federal, en materia de responsabilidades administrativas dictadas con base en la Ley Federal de Responsabilidades precitada, pues ello otorga certeza a las Contralorías Internas y a los propios servidores públicos que enfrenten procedimientos administrativos de este tipo, para saber que instancia es la competente para resolver sobre sus posibles impugnaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, V Legislatura, la presente Iniciativa de reformas, para quedar conforme el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, RECORRIENDO EN SU ORDEN LA ACTUAL QUE SE CONSTITUYE EN UNA FRACCIÓN XIII; Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY PROCESAL ELECTORAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción XII al Artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, recorriendo en su orden la actual fracción XII que pasa a ser una fracción XIII, para quedar como sigue:

Artículo 31.- Las Salas del Tribunal son competentes para conocer:

I. ...

XI....

XII. De los juicios que se promuevan en contra de las resoluciones definitivas por las que se impongan sanciones administrativas, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a los funcionarias o empleados del Instituto Electoral, Tribunal Electoral, Comisión de Derechos Humanos, Junta local de Conciliación y Arbitraje, Instituto de Acceso a la Información Pública o de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, todos del Distrito Federal; así como contra las resoluciones que decidan los recursos previstos en dicho ordenamiento; y

XIII. De los demás que expresamente señalen ésta u otras Leyes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el Artículo 146 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 146. Los servidores del Instituto y del Tribunal, podrán demandar mediante juicio de inconformidad, cuando por cualquier causa sean sancionados laboralmente, en términos de las disposiciones reglamentarias internas que rijan las relaciones laborales, así como la imposición de sanciones de esta índole en cada institución.

La impugnación de resoluciones emitidas dentro de procedimientos disciplinarios exclusivamente de índole laboral, será conocida por el Tribunal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- la presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En los Juicios de Inconformidad Administrativa que tengan relación con resoluciones dictadas por las Contralorías Internas del Instituto Electoral del Distrito Federal o del propio Tribunal Electoral del Distrito Federal, emitidas con base en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren radicadas y sin resolver en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, deberá emitirse un acuerdo de éste declinando la competencia, así como ordenar el envío de los expedientes correspondientes al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al día siguiente al de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de este Decreto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

ATENTAMENTE

Dip. Octavio Guillermo West Silva

Como verán ustedes, compañeros, es de suma importancia aclarar esta competencia para beneficio de los órganos autónomos de la Ciudad de México.

Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

ELC. PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales y dependencias del Gobierno del Distrito Federal a que instalen un *Botón Anticorrupción* en sus respectivas Páginas de Internet, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- Con su venia, Diputado Presidente.

Vengo a esta Tribuna a presentar con carácter de urgente y obvia resolución el siguiente Punto de Acuerdo.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDOPOR LA QUE SE EXHORTA A LOS JEFES DELEGACIONALES Y A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE INSTALEN UNA LÍNEA 01 800 Y BOTÓN ANTICORRUPCIÓN EN SUS RESPECTIVAS PÁGINAS DE INTERNET,

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica: 93, 98 Y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano de Gobierno, con carácter urgente y de obvia resolución, la presente proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a los Jefes Delegacionales

y a las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, a que instalen una línea 01 800 y botón anticorrupción en sus respectivas páginas de internet, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El veinticuatro de marzo de dos mil diez, nos enteramos mediante diversos medios de comunicación que Ismael Rivera, líder de diversos establecimientos mercantiles conocidos como “antros” en el Distrito Federal, presentaría una denuncia por extorsión, cometida por un servidor público de la Delegación Cuajimalpa, de nombre Carlos Sánchez, quien fungía como Subdirector de Alineamientos y Números Oficiales de dicha Delegación

2.- Estas denuncias sobre presunta corrupción se han dado de manera recurrente en diversas delegaciones y otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la corrupción es un fenómeno que debe combatirse no sólo con denuncias penales o administrativas en contra de quienes son autores de estos delitos y faltas a las normas de buen gobierno.

SEGUNDO.- Que es urgente que en el Gobierno del Distrito Federal, en las dependencias y en las delegaciones, se sigan implementando mecanismos que coadyuven con el combate de la corrupción, no sólo después de que se presenta, sino antes de que tenga lugar la misma.

TERCERO.- Que uno de los mecanismos de prevención de los actos de corrupción para disuadir a quienes se ven tentados a ello, puede ser un botón anticorrupción que cada autoridad implemente desde sus respectivas páginas de internet, y que pueda ser usado por los ciudadanos con el fin de que las autoridades y los mismos ciudadanos conozcan dónde y cuando se va a cometer o se ha cometido un acto de corrupción.

CUARTO.- El botón anticorrupción debe ser un factor no sólo que capte las denuncias de corrupción, sino que las prevenga, pues resulta menos costoso para el Estado que no se cometa un acto de corrupción o extorsión a que una vez cometido lo tenga que investigar y sancionar a los responsables.

QUINTO.- Que no obstante el uso generalizado del Internet, no todos los ciudadanos tienen acceso al mismo, de ahí la importancia de que también se instale en las instancias mencionadas una línea 01 800, con la finalidad de recibir las quejas y las denuncias contra posibles actos de corrupción.

SEXTO.- Que los mecanismos que se proponen en este Punto de Acuerdo también son instrumentos de fiscalización ciudadana que les sirve a la transparencia y a la rendición

de cuentas, de ahí que deban estar vinculados a la página de Internet que al efecto tenga la Comisión de Transparencia a la Gestión.

En este tenor, se somete a la consideración de este Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a los Jefes Delegacionales y a las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, a que instalen un botón anticorrupción en sus respectivas páginas de Internet.

SEGUNDO.- Se exhorta a las Delegaciones y a las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, vinculen a la página de Internet de la Comisión de Transparencia a la Gestión, el botón anticorrupción que implementen.

Recinto legislativo, 13 de abril de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza y
Dip. José Luis Muñoz Soria

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la Propuesta presentada por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la Propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la Propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados se realicen los trabajos para la dictaminación, aprobación, entrada en vigor y publicación de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE REALICEN LOS TRABAJOS PARA LA DICTAMINACIÓN, APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

México D.F., a 13 de abril de 2010.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

El que suscribe, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados se realicen los trabajos para la dictaminación, aprobación, entrada en vigor y publicación de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 1993, se elaboró previamente a la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública previsto en Reforma Constitucional de 1994, que dio lugar a la expedición de la ahora abrogada Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en 1995.

2. El 9 de marzo de 2007 se reformaron diez Artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Congreso de la Unión derivado de la preocupación del Gobierno Federal, por establecer reglas que permitan un orden con libertad.

3. El 2 de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que es reglamentaria del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por

objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.

4. Como parte del diagnóstico de la Trigésimo Séptima Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) celebrada los días 7 y 8 de diciembre de 2009, en el estado de Durango, se señaló la necesidad de contar con índices de inseguridad y victimización como parte de la evaluación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como para identificar las causas, los niveles y estadísticas sobre la incidencia delictiva, con el propósito de unificar criterios que permitan evaluar objetivamente las acciones realizadas por cada una de las treinta y un entidades y el Distrito Federal, el Poder Judicial y el Gobierno Federal para combatir eficazmente a la delincuencia.

5. Con fecha 15 de febrero de 2010, por instrucciones del Presidente de la República y en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el Artículo 27, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se remitió a la Cámara de Diputados, la Iniciativa de decreto por el que se expide la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal.

6. Con fecha 23 de marzo se realizó la XXXVIII Conferencia Nacional de Gobernadores en Morelia Michoacán establecer un acuerdo general entre las entidades federativas y el Distrito Federal para el intercambio de información delictiva y sirva como marco jurídico de referencia para el intercambio con la Federación a través de instrumentos similares de coordinación, en donde se acordó trabajar con la Cámara de Diputados las reformas pertinentes para establecer los Sistemas de Seguridad Pública Estatales y del Distrito Federal, así como el intercambio de información en materia de delincuencia en conjunto con la policía federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que uno de sus objetivos principales de la Iniciativa presentada por el Presidente de la República, consiste en regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como su coordinación con la Federación, Estados y Municipios en la materia. Ajusta las definiciones con aquellas que establece la Ley General y define otros conceptos para identificar autoridades, instrumentos y dependencias en el ámbito local.

En el Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal propuesto, se regulan las instancias que lo conforman:

- El Consejo y el Secretariado Ejecutivo;
- La normatividad relativa a los distintos rubros del servicio de carrera;

- Las obligaciones en materia de información, como la sistematización y clasificación, el intercambio, suministro y acceso a la información, la certificación de esta información,
- El Registro Administrativo de Detenciones,
- La participación en el Sistema Único de Información Criminal,
- En el Registro Nacional de Personal y en el Registro Nacional de Armamento y Equipo.

SEGUNDO. Que entre los contenidos relevantes, se incluye la Prevención del Delito y la Participación Ciudadana y Vecinal, en congruencia con el reconocimiento que hace el Constituyente del carácter de coadyuvante que tiene la comunidad con las Instituciones de Seguridad Pública.

En atención a que el Artículo 122 Constitucional le atribuye competencia expresa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la organización de la administración pública local, así como en materia de participación ciudadana y prevención del delito, entre otras, las referencias generales y regulaciones que contempla, son las estrictamente atribuibles al Congreso Federal en sus funciones de Congreso Local, relacionadas con su participación dentro del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el entendido de que será la Asamblea Legislativa la que elabore aquellas Leyes de su competencia y reforme otras que en ese ámbito requieran ser armonizadas con la reforma constitucional y legal.

TERCERO. Que se establece en la Iniciativa, dar cumplimiento al eje del Sistema Nacional el que el Distrito Federal deberá coordinarse con la Federación, Estados y Municipios en un marco de respeto a sus respectivas atribuciones.

Se regulan los objetos del Consejo Local, como instancia fundamental del Sistema Nacional. Se dota de atribuciones y enlistan sus integrantes, previendo que la Presidencia la asuma el Jefe de Gobierno, quien podrá ser suplido el Secretario de Gobierno, mientras que el resto de los integrantes deberán asistir personalmente a las sesiones.

CUARTO. Que establecen las materias en las que las Instituciones de Seguridad Pública deberán coordinarse para el seguimiento de acuerdo y cumplimiento de temas, por ejemplo en el intercambio de información, conforme a los lineamientos contenidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la propia Ley del

Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal, que faciliten tanto el desarrollo de sus actividades como la selección e idoneidad de su personal; La cooperación en la instrumentación de operativos policíacos; El Intercambio académico y de experiencias para robustecer la profesionalización de sus integrantes y el Diseño y operación de los mecanismos y lineamientos conforme a los cuales la Policía a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, actuará bajo la autoridad y

mando del Ministerio Público, cuando intervenga en la averiguación o persecución de un delito.

QUINTO. Que regula también los Principios Rectores de las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal. Se contemplan las obligaciones para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, tales como el empleo de la fuerza de manera congruente, oportuna y proporcional al hecho; conducirse con imparcialidad y sin discriminación; abstenerse de disponer bienes asegurados para beneficio propio o de terceros; utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia; actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias, identificarse ante el ciudadano, elaborar el Informe Policial Homologado, entre otras.

Regula el régimen disciplinario para los integrantes de las Instituciones Policiales, obligando a cada una a establecer una Comisión de Honor y Justicia, sus competencias e integración.

Establece las etapas de los procedimientos administrativos de remoción y de separación a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que dotan de certeza y garantías a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

SEXTO. Que esta Iniciativa del Ejecutivo Federal, satisface la exigencia social hacia las Instituciones de procuración e impartición de justicia y seguridad pública, compendiándose en acciones efectivas en el combate a la delincuencia.

Estimando que la magnitud del problema hace necesaria la elaboración de un verdadero programa integral en el sistema seguridad pública nacional y estatal, permitiendo la coordinación y colaboración de los distintos niveles de gobierno y de los diversos actores sociales, para promover un cambio en las estrategias y tácticas empleadas, estableciendo una la lucha directa contra la delincuencia y paralelamente un esquema preventivo del delito que a mediano y largo plazo se reflejando en la disminución de los índices de criminalidad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este pleno por urgente y obvia resolución el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a la Cámara de Diputados se realicen los trabajos para la dictaminación, aprobación, entrada en vigor y publicación de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Federico Manzo Sarquiz, Dip. Octavio Guillermo Huerta Ling, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Sergio Israel Euguren Cornejo, Dip. Lía Limón García, Dip. Mauricio Tabe Echarte, Dip. Rafael Calderón Jiménez y Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la Propuesta presentada por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la Propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No aprobada la Propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se desecha la propuesta.

Hágase del conocimiento del Diputado promovente.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Educación del Distrito Federal a girar instrucciones a las autoridades competentes a fin de cumplir con la construcción de la Biblioteca Central del Distrito Federal, de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Bibliotecas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Manuel Rendón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER.- Con su venia, Diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A GIRAR INSTRUCCIONES A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A FIN

DE CUMPLIR CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F. a 13 de abril de 2010.

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

El que suscribe, Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, V Legislatura, José Manuel Rendón Oberhauser, con fundamento en los Artículos 17 fracción VI, y 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal, a girar instrucciones a las autoridades competentes a fin de cumplir con la construcción de la Biblioteca Central del Distrito Federal, de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Bibliotecas del Distrito Federal.

ANTECEDENTES

La Ley de Bibliotecas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 22 de enero del 2009, tiene como fin, establecer la creación de un vínculo entre el individuo y las bibliotecas para contribuir a la formación de una sociedad democrática, a través de la generación del conocimiento, garantizando así el acceso de toda persona a las bibliotecas públicas del Gobierno del Distrito Federal en su libertad de saber.

Establece que su objetivo es la regulación del uso, funcionamiento, organización, coordinación y creación de Bibliotecas en la Ciudad de México con el propósito de difundir el pensamiento, la cultura y acceder así a la recreación e información, contenida en los libros y en documentos de cualquier formato y como una herramienta de apoyo para la educación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de acuerdo al Artículo 67, fracción II, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberá promulgar, publicar y ejecutar las Leyes y Decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de Reglamentos, Decretos y Acuerdos.*

SEGUNDO.- *Que de acuerdo al Artículo 19 de la Ley de Bibliotecas del Distrito*

Federal, en su párrafo segundo, establece que el Jefe de Gobierno, será el responsable de la conservación, mantenimiento, al menos anual, y el manejo adecuado del acervo respecto de las bibliotecas centrales.

TERCERO.- *Que en base al Artículo cuarto transitorio de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa, ambas del Distrito Federal, deben destinar recursos suficientes a partir del ejercicio presupuestal dos mil nueve para la construcción de la Biblioteca Bicentenario” e implementación de la Red.*

CUARTO.- *El Artículo quinto transitorio de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal, señala que la Biblioteca Central deberá estar concluida para su inauguración a más tardar un año después de que entre en vigor el presente decreto, cabe señalar que este decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación la cual fue de fecha 22 de enero del 2009, y estamos a más de un año de lo que establece este decreto y no existe ninguna Biblioteca Central en el Distrito Federal.*

QUINTO.- *Es necesario que el Jefe de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, ambos del Distrito Federal y la Dirección General de Bibliotecas, cumplan cabalmente con lo señalado en la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal, específicamente en iniciar urgentemente la construcción de la Biblioteca Central la cual deberá de ser llamada de acuerdo a esta Ley, “Biblioteca Bicentenario”, ya que como lo señala esta Ley, dicha biblioteca central debería haberse inaugurado en fecha del 22 de enero del presente año, cosa que al día de hoy no ha sucedido.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: *Por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal, a girar instrucciones a las autoridades competentes a fin de cumplir con la construcción de la Biblioteca Central del Distrito Federal, de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Bibliotecas del Distrito Federal.*

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 13 días de abril del año 2010.

ATENTAMENTE

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Educación.

Esta Presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 42 del Orden del Día ha sido retirado.

Esta Presidencia informa que se recibió una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y a los Titulares de las 16 Delegaciones Territoriales del Distrito Federal a realizar una campaña de higiene y vacunación para mascotas en la ciudad, Propuesta por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDOPOR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS TITULARES DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE HIGIENE Y VACUNACIÓN PARA MASCOTAS EN LA CIUDAD.

Honorable Asamblea Legislativa:

Con fundamento en el Artículo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, ambos del Distrito Federal, de los Artículos 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408 y 409 de la Ley General de Salud, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, somete a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo del Distrito Federal, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, a través del cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y a los titulares de los 16 órganos político-administrativos en el Distrito Federal en coordinación con las dependencias encargadas de la sanidad animal, a realizar una campaña de higiene y vacunación para mascotas, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad de coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal en acciones para el beneficio de la sociedad en cuanto al cuidado para la salud se refiere.*

SEGUNDO. *Aunque afortunadamente son relativamente pocos los casos de rabia en el país, el control de esta terrible enfermedad se ha logrado por el éxito de las campañas de vacunación, que se realizan en toda la República mexicana dos veces al año.*

TERCERO. *La vacunación antirrábica canina y felina, ha representado una experiencia exitosa que ha permitido reducir los casos de rabia canina y humana de manera gradual en el país.*

CUARTO. *La vacunación en perros y gatos representa una importante acción preventiva, por lo cual es importante concientizar a los dueños de mascotas en cuanto a la salud se refiere.*

QUINTO. *Las mascotas, al igual que las personas pueden ser protegidas de ciertas enfermedades por medio de la vacunación. Por lo que ésta representa una importante acción preventiva*

SEXTO. *Las mascotas deben ser vacunadas para protegerlas en contra de enfermedades altamente contagiosas y de consecuencias fatales. Los expertos están de acuerdo que el uso a gran escala de vacunas en el último siglo ha prevenido la muerte y la enfermedad en millones de animales. Si bien algunas enfermedades que anteriormente eran comunes ahora han llegado a ser menos frecuentes, la vacunación es altamente recomendada porque estos peligrosos agentes causantes de enfermedad continúan presentes en el medio ambiente.*

SÉPTIMO. *Debido a las recientes inundaciones que han afectado gran parte de la Zona Metropolitana, es importante tomar las medidas de salud preventivas en todos los aspectos, para evitar cualquier tipo de contagio o infección, sin dejar de lado que los animales que nos rodean también pueden convertirse en un foco de infección si no se anticipa y previene por medio de las vacunas.*

OCTAVO. *La vacunación de animales es indispensable, debido a que estos, pueden constituirse en transmisores de enfermedades o poner en riesgo la salud de las personas y sobretodo de los niños, que son los que usualmente están en continuo contacto con las mascotas.*

NOVENO. *Debido a los cambios climáticos extremos que se han presentado en toda la República y en particular en el Distrito Federal, los animales quedan expuestos a enfermedades que pueden convertirse en un foco infeccioso para los humanos.*

DÉCIMO. *Prevenir, controlar o erradicar la presencia de enfermedades y plagas de los animales a efecto de mejorar y mantener la condición zoonosaria en el país, debe ser el principal objetivo de la campaña de higiene y vacunación Propuesta. Por lo expuesto el Diputado somete a consideración de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo urgente y obvia resolución:*

ÚNICO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y a los titulares de las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a realizar una campaña de higiene y vacunación para mascotas en la Ciudad.*

ATENTAMENTE

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda

EL C. PRESIDENTE.- Para presentar una Propuesta con punto por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a los Titulares de las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal y a la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las escuelas de educación primaria y secundaria a realizar un desfile cívico en conmemoración del Aniversario de la Revolución Mexicana, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPTUADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA.- Con su venia, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS TITULARES DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN COORDINACIÓN CON LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A REALIZAR UN DESFILE CÍVICO EN CONMEMORACIÓN DEL C ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

Honorable Asamblea Legislativa:

Con fundamento en el Artículo en los Artículos IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, X y XVII de la Ley Orgánica, y el Artículo 132 del Reglamento Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, somete a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo del Distrito Federal, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, a través del cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a los titulares de los 16 órganos político-administrativos en el Distrito Federal y a la Secretaría de Educación Pública en coordinación con las escuelas de educación primaria y secundaria a realizar un desfile cívico en Conmemoración del C aniversario de la Revolución Mexicana, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Recordar es dar un brinco al pasado, un salto a un momento específico de la historia en el que algo ha sucedido para atraerlo al presente con distintos fines. Celebrar un hecho digno de memorar ha trascendido en la cultura cotidiana.*

SEGUNDO. *Cada 20 de noviembre, en todos los estados de la República Mexicana, se lleva a cabo un desfile histórico, artístico y cultural, y cívico y deportivo para conmemorar el aniversario de la Revolución Mexicana.*

TERCERO. *Este desfile, que representa la voluntad pacifista y conciliadora de todos los mexicanos, empezó a*

llevarse a cabo en 1936, cuando el Senado de la República aprobó el Decreto que convirtió el Aniversario del 20 de Noviembre en día de festejo nacional.

CUARTO. *La Revolución Mexicana creó el Estado Moderno Mexicano y la identidad y se recordará en todo el país con desfiles el 20 de noviembre.*

QUINTO. *Este desfile se aprovecha para condecorar a militares destacados y rendir homenaje a los veteranos de la Revolución y en el ámbito deportivo, para que el presidente entregue el Premio Nacional del Deporte.*

SEXTO. *Es importante inculcar en los niños y jóvenes el amor y el respeto a los hechos históricos de su país, y valiéndonos de las celebraciones del bicentenario es importante fomentar este tipo de conglomeraciones pacifistas y con fines educativos.*

SÉPTIMO. *Para el Distrito Federal es de gran importancia llevar a cabo este festejo porque se trata de una fecha simbólica, recalcando que en la culminación de este hecho en 1917 se promulga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Por lo expuesto el Diputado somete a consideración de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo urgente y obvia resolución:

ÚNICO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a los titulares de las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal y a la Secretaría de Educación Pública en coordinación con las escuelas de educación primaria y secundaria a realizar un desfile cívico en conmemoración del C aniversario de la Revolución Mexicana.*

ATENTAMENTE

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Educación.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Dirección General de Regularización Territorial y a la Delegación Iztapalapa establecer una mesa de trabajo para el proceso de regularización del predio Luis Donald Colosio, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA ABRIL JANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.- Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA INTEGRO A LAS MESAS DE TRABAJO PARA MODIFICAR LOS USOS DE SUELO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE IZTAPALAPA PARA ATENDER LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EL PREDIO LUIS DONALDO COLOSIO UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL ERMITA ZARAGOZA.

DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracción XIII y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 13 fracción "VI y VII, 17 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; así como en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Iztapalapa es la demarcación territorial más poblada del Distrito Federal concentra casi dos millones de habitantes, desde la década de los cincuenta del siglo pasado ha tenido un crecimiento demográfico exponencial, esto tuvo como resultado que amplias zonas de la Delegación crecieran sin servicios básicos como agua, luz eléctrica, drenaje y también la falta de certeza jurídica de la tenencia de la tierra.*

SEGUNDO. *Durante la última década del siglo XX, los grupos sociales organizados demandaron al entonces departamento del Distrito Federal la regularización de la tenencia de la tierra, así como la introducción de servicios urbanos, la respuesta a estas demandas ha sido un proceso largo y en muchas ocasiones lento, pero en este momento, la mayor parte de Iztapalapa cuenta con los servicios básicos que aunque deficientes en calidad abarcan la totalidad de las colonias, pueblos y barrios de la Delegación, así como también la mayoría de los habitantes cuentan con escrituras públicas que respaldan su patrimonio familiar*

TERCERO. *Esta asamblea aprobó un Punto de Acuerdo propuesto por la Diputada Karen Quiroga Anguiano para atender la problemática de los asentamientos irregulares del Peñón Viejo, instalando mesas de trabajo con la participación de la Delegación Iztapalapa y el Gobierno del Distrito Federal para atender dicha situación.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *A pesar del avance logrado por las organizaciones sociales para construir en Iztapalapa en un lugar digno para vivir, existen graves rezagos como es el caso del campamento Luis Donald Colosio en la Unidad Habitacional Ermita Zaragoza, en donde se encuentran asentadas 84 familias de escasos recursos, con un grado de consolidación de más del 95% como lo certifica el oficio girado por el Subdirector de Programas Especiales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal en el año del 2006 dirigido a la Dirección General de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Gobierno de la ciudad.*

SEGUNDO.- *Las familias vienen ocupando el predio desde 1995 derivado de que fueron reubicados por el entonces Departamento del Distrito Federal, por el entonces Delegado en Iztapalapa Arquitecto Jaime Aguilar Álvarez, como consta en documentos oficiales, asignando este espacio como alternativa de vivienda, existiendo convenio de ocupación entre la autoridades y la organización social denominada Luis Donald Colosio. Desde su ocupación y hasta la fecha han sostenido diversas reuniones y mesas de trabajo con el Gobierno del Distrito Federal, logrando avances en la introducción de servicios básicos pero quedando pendiente la escrituración a favor de sus ocupantes, cabe señalar que desde la ocupación del predio se iniciaron los procesos para la desincorporación de dicho espacio a favor de sus ocupantes.*

TERCERO.- *En la última revisión del Programa de Desarrollo Urbano Delegacional el predio fue excluido de las mesas de trabajo, dejando de lado las opiniones de las diversas instancias del Gobierno del Distrito Federal que dan su visto bueno para la regularización del predio ubicado en Av. Chilpancingo Sur y Chilpancingo Norte de la Unidad Habitacional Ermita Zaragoza, como consta tanto en los expedientes del Gobierno Delegacional en Iztapalapa como en los de la Secretaría del Gobierno del Distrito Federal. Es por ello que en mi calidad de Diputada del distrito XXIII en donde se encuentra ubicado el predio considero una obligación contribuir en el ámbito de mis atribuciones y facultades a que las 84 familias tengan certeza jurídica en su patrimonio*

Por lo antes expuesto y fundamentado se propone al pleno de esta Asamblea de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO.- *Se Solicita de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Distrito Federal ya la Delegación Iztapalapa integre a las mesas de trabajo para modificar los usos de suelo en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa para atender los asentamientos irregulares y regularización de la tenencia de la tierra, el predio Luis Donald Colosio ubicado en la Unidad Habitacional Ermita Zaragoza.*

ATENTAMENTE

Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez

Es cuanto, Diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno en votación económica si la Propuesta presentada por la Diputada Abril Jannette Trujillo se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta al Pleno si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la Propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la Propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Finanzas a que implemente un programa exención y en su caso devolución del impuesto predial y de un subsidio del 50 por ciento adicional al que correspondería por los derechos de uso de agua doméstico y no doméstico a los afectados por la construcción de la Línea 12 del Metro, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Mauricio Tabe, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA.- Con su venia, Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS A QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE EXENCIÓN Y EN SU CASO DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE UN SUBSIDIO DEL 50% ADICIONAL AL QUE CORRESPONDERÍA POR LOS DERECHOS DE USO DE AGUA DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, A LOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DOCE DEL METRO.

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

Los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica, 93 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno, para su discusión y en su caso, aprobación, la presente: Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Finanzas a que implemente un Programa de Exención y en su caso devolución del impuesto predial y de un subsidio del 50% adicional al que correspondería por los derechos de uso de agua doméstico y no doméstico, a los afectados por la construcción de la Línea Doce del Metro.

ANTECEDENTES

El día veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, dio inicio la obra de construcción de una nueva línea del Sistema de Transporte Colectivo Metro, denominada "Bicentenario", la cual correrá predominantemente en dirección poniente-oriente, de Mixcoac a Tláhuac.

Debido a la necesidad de realizar perforaciones para la construcción de los túneles y de las 20 estaciones contempladas, el Gobierno de la Ciudad ha cerrado a la circulación en su totalidad o en grandes proporciones Avenida Tláhuac, el Eje 8 sur, en el tramo comprendido entre Avenida Tláhuac y División del Norte, así como el Eje 7 sur, en el tramo comprendido entre División del Norte y Mixcoac. El pronóstico, en caso de que efectivamente se cumpla, es que este cierre se prolongue por catorce meses.

La realización de las obras mencionadas, no sólo ha traído afectaciones relacionadas con el cierre de las vialidades en comento, sino que genera afectaciones adicionales, consistentes en un incremento en la contaminación por polvo y partículas suspendidas, contaminación auditiva, cortes en el servicio de agua, fallas en el suministro eléctrico, descompostura de luminarias públicas, mayor tránsito vehicular en calles aledañas, imposibilidad de acceso vehicular a cientos de viviendas y un incremento significativo en los índices de delincuencia de la zona.

Esta situación ha traído aparejada una devaluación en el valor de mercado de los inmuebles, el cual indefectiblemente debe tener un impacto en el valor catastral y de renta de los mismos.

Si el valor comercial está afectado por las obras, la base del impuesto deberá resultar igualmente afectada, traduciéndose en una reducción de las contribuciones.

En el tema relativo al abasto del agua, la obra ha conllevado la ruptura del sistema hidráulico de la zona, lo que se ha traducido en cortes constantes y permanentes del abasto del líquido, aunado a la dificultad o imposibilidad de las pipas para surtir a los hogares y comercios, tendiendo en

consecuencia periodos de desabasto o abasto irregular. Por esta razón, no es justo imponer tarifas más altas a aquellas viviendas que sufren los problemas de abasto de agua derivada de las obras.

CONSIDERANDOS

1.- Que el Artículo 12 fracción XI del Estatuto de Gobierno establece que la Organización Política y Administrativa del Distrito Federal atenderá el principio estratégico de la definición de las políticas sobre finanzas públicas para asegurar la equidad de la carga tributaria y la atención prioritaria de las necesidades sociales.

2.- Que los Artículos 130, fracción II y 270 a 297 del Código Fiscal del Distrito

Federal contemplan reducciones en el pago del impuesto predial y derechos por el suministro de agua por razones de equidad y justicia social.

3.- Que los impuestos son tributos que cobra el Estado con la finalidad de otorgar a los contribuyentes, como una contraprestación indirecta, servicios públicos de seguridad, un medio ambiente sano, vialidades, agua, luz e imagen urbana entre otros, por lo que resulta de suma injusticia tributaria realizar el cobro del impuesto predial a las personas que durante el ejercicio fiscal 2010, no podrán gozar de los servicios y derechos que deberían corresponderles como contraprestación, aunque sea indirecta y difusa, del pago de este impuesto.

4.- Que con fundamento en los más elementales principios de justicia, se debe implementar un programa de exención del pago del impuesto predial, así como de un subsidio adicional por los derechos de suministro de agua durante el tiempo que duren las obras, de los inmuebles aledaños a las obras de la Línea 12 del Metro.

Atendiendo a los fundamentos y motivaciones expuestos en los citados antecedentes y considerandos, someto a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 DE LOS INMUEBLES QUE SE UBIQUEN A DIEZ CUADRAS A LA REDONDA DE AVENIDA TLÁHUAC, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA ESTACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DEL MISMO NOMBRE Y CALZADA ERMITA; EL EJE 8 SUR EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA TLÁHUAC Y AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE; Y EL EJE 7 SUR EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE DIVISIÓN DEL NORTE Y LA ESTACIÓN MIXCOAC. EN CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE RESULTEN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HAYAN CUBIERTO UNO O VARIOS BIMESTRES DEL IMPUESTO PREDIAL, EL PROGRAMA CONTEMPLARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO.

SEGUNDO- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y AL SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA EN UN CINCUENTA POR CIENTO ADICIONAL AL SUBSIDIO QUE CORRESPONDA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010 DE LOS INMUEBLES QUE SE UBICUEN A DIEZ CUADRAS A LA REDONDA DE AVENIDA TLÁHUAC, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA ESTACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DEL MISMO NOMBRE Y CALZADA ERMITA; EL EJE 8 SUR EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA TLÁHUAC Y AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE; Y EL EJE 7 SUR EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE DIVISIÓN DEL NORTE Y LA ESTACIÓN MIXCOAC.

EN CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE RESULTEN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HAYAN CUBIERTO UNO O VARIOS BIMESTRES DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA, EL PROGRAMA CONTEMPLARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS.

TERCERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS A REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE CONTEMPLAN EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS MENCIONADOS Y SE TURNEN A ESTA ASAMBLEA PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 8 días del mes de abril de 2010.

FIRMAN POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Mauricio Tabe Echartea, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser y Dip. Fernando Rodríguez Doval.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la Propuesta presentada por el Diputado Mauricio Tabe se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se turna a la Comisión de Hacienda para su análisis y dictamen.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Procurador General de Justicia del Distrito Federal a que instale una línea 01-800 para la denuncia del delito de corrupción de menores, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Este punto se pasa al final.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela envíe a esta Soberanía diversa información de trabajo que realiza la Secretaría a su cargo, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING.- Con su venia, señor Presidente.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, ENVIÉ A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN DEL TRABAJO QUE REALIZA LA SECRETARÍA A SU CARGO.

DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Honorable Asamblea

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a consideración del Pleno de este Honorable Órgano de gobierno, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela, envíe a esta Soberanía diversa información del trabajo que realiza la Secretaría a su cargo, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

En datos de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal se tienen ubicados 15 mil viviendas que guardan

un estado de alto riesgo para los habitantes, de las cuales 1,100 son viviendas irregulares.

Las razones de calificación otorgada como vivienda de alto riesgo son muy diversas, entre otras:

La construcción sobre minas, que eleva la posibilidad de que la superficie colapse por el peso y la falta de resistencia del terreno;

La ubicación de predios en las orillas de barrancas, que pueden desgajarse y caer con un movimiento telúrico o el simple desgaste por las condiciones eólicas o pluviales;

La falta de medidas de seguridad en las construcciones o el severo daño ocasionado por fenómenos de diversa índole, que resultan en edificaciones de muy baja calidad o con un desgaste tal que imposibilita la habitación de los predios.

Al considerar que el 60% de las poco más de 2 millones de viviendas del Distrito Federal no cumplen con las medidas de seguridad que marca el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y agregar las condiciones geográficas, geológicas, sociales y culturales de esta Capital, trae como consecuencia un elevado índice de exposición al peligro por parte de los ciudadanos que habitan y circulan la Ciudad, situación que resulta en un indicador de vulnerabilidad, que a la vez, refleja el incremento potencial de los riesgos a los que todos estamos expuestos por la ocurrencia de agentes perturbadores de carácter natural y humano.

La premisa de la protección civil es la prevención y la ejecución de acciones de mitigación, aunadas a la propagación de la cultura de la protección civil. Los sistemas, planes y programas serán funcionales únicamente bajo el conocimiento, ciudadano de que se comparte el mismo objetivo con el gobierno que los ejecuta y las acciones realizadas son, en todos los casos, fundadas y motivadas en la protección de la vida y el patrimonio ciudadano.

Se necesita que la respuesta gubernamental sea, expedita y eficiente ante las demandas ciudadanas en el caso, específico de la Protección Civil, que la dictaminación de riesgos que realiza la Secretaría de Protección Civil sobre las estructuras, comerciales y habitacionales sea respondida en los plazos y términos marcados por la legislación vigente, evitando en todos los casos que la respuesta otorgada sea la que se determina por el silencio administrativo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida de los ciudadanos.*

SEGUNDO.- *Que la mayoría de los desastres naturales y humanos no son previsibles; por lo que es una obligación de las autoridades realizar las acciones necesarias para prevenir y mitigar las posibles, afectaciones a la vida y el patrimonio de los ciudadanos.*

TERCERO.- *Que el Distrito Federal es una zona de alto riesgo a la ocurrencia de fenómenos naturales y humanos.*

CUARTO.- *Que la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal es la dependencia encargada del despacho de las materias relativas a la protección civil y prevención al desastre; y en cumplimiento a estas funciones, interactúa con los ciudadanos en la realización de verificaciones, inspecciones, así como en la elaboración de diversos dictámenes.*

QUINTO.- *Que el rezago administrativo denota la falta de eficiencia de los entes públicos y la falta de eficiencia en materia de protección civil tiene como consecuencia la elevación de la vulnerabilidad de los ciudadanos al perfeccionamiento de una situación de emergencia o desastre que ponga en riesgo su vida y patrimonio.*

Por lo anteriormente manifestado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se solicita al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal. Dr. Miguel Elías Moreno Brizuela, envíe a esta Soberanía información referente a los siguientes puntos:*

A) *Cantidad de inspecciones oculares, verificaciones u otras solicitudes, incluyendo las realizadas con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, recibidas por cualquier medio desde la fecha en que inició funciones la Secretaría a su cargo, especificando cuantas y cuales son del presente año.*

B) *Tiempo promedio de respuesta por trámite solicitado.*

C) *Cantidad de dictámenes de riesgos emitidos por la Secretaría, y los resultados obtenidos.*

D) *Acciones de seguimiento que la Secretaría realiza después de la emisión de los dictámenes.*

E) *Cantidad de inspecciones, verificaciones y dictámenes de riesgos pendientes de realizar por demarcación del Distrito Federal.*

Recinto Legislativo, a los trece días del mes de abril de dos mil diez.

Firma Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislativa.

ATENTAMENTE

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

Es cuanto, Presidente Diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la Propuesta presentada por el Diputado Guillermo Huerta se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la Propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la Propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se le exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal informe a esta Asamblea Legislativa los criterios usados para el avalúo de las propiedades a expropiar y las indemnizaciones de conformidad a derecho que se entregarán a cada uno de los propietarios afectados por la construcción de la Supervía Poniente, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lía Limón del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS CRITERIOS USADOS PARA EL AVALÚO DE LAS PROPIEDADES A EXPROPIAR, Y LAS INDEMNIZACIONES DE CONFORMIDAD A DERECHO, QUE SE ENTREGARAN A CADA UNO DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUPER-VIA PONIENTE.

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

El que suscribe Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los Artículos 10 fracción XXXV, 17 fracción VI, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno interior

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal someto a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura la siguiente: PROPOSICIÓN CON Punto de Acuerdo por el que se le exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal informe a esta Asamblea Legislativa los criterios usados para el avalúo de las propiedades a expropiar; y las indemnizaciones de conformidad a derecho, que se entregaran a cada uno de los propietarios afectados por la construcción de la Super-Vía Poniente, lo anterior con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Durante el año 2008 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal anunció la construcción de dos Grandes Vialidades de cuota, “La Súper-vía Túnel Reforma y la Súper Vía Poniente”, con una inversión aproximada de \$18 mil millones de pesos.

2. Durante el pasado proceso electoral la Delegación Álvaro Obregón se colocaron varias mantas en diversas ubicaciones que el proyecto de la Súper-Vía para informar a los vecinos de la demarcación que la obra se había cancelado.

3. Con fecha 8 de abril de 2010, se notificó a aproximadamente mil familias que viven en las Delegaciones Álvaro Obregón y Magdalena Contreras que el Gobierno del Distrito Federal expropió sus viviendas para la construcción de la “SUPERVIA PONIENTE”.

4. El martes 6 de abril se realizó la adjudicación directa, designando a Vía Rápida Poetas S.A. para construir la súper vía en tres etapas con un total de 21 kilómetros.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que los habitantes afectados por las expropiaciones, desconocen los pormenores de los criterios sobre los avalúos de sus residencias, así como los detalles de los créditos que les ofrecen para la obtención de las viviendas construidas por Instituto de Vivienda del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Que los vecinos han denunciado ante los medios de comunicación que los documentos que se encuentran en poder de las autoridades, en muchos casos los nombres referidos no corresponden a los propietarios de los predios, y los domicilios no son los correctos, lo que indicaría según han declarado los funcionarios encargados del procedimiento de expropiación no tendrían derecho a la indemnización ni al crédito para compra de vivienda, dejándolos en estado de indefensión.*

CUARTO. *Que de lo dispuesto en la Ley de Expropiación se desprende que el acto administrativo expropiatorio consta de dos etapas. La primera, comprendida entre el inicio del procedimiento en que se declara la causa de utilidad pública y la emisión del decreto correspondiente, en la que el Estado en este caso el Gobierno del Distrito Federal debe realizar, de manera unilateral, estudios para fundar y motivar la*

causa de utilidad pública y la necesidad de la obra a la cual va a destinar los bienes expropiados. La segunda, que abarca desde la notificación del decreto a los interesados hasta que se lleva a cabo su total ejecución.

De acuerdo con la naturaleza de cada una de esas fases, en la primera no es exigible otorgar audiencia a los interesados, pues este requisito no está comprendido en el Artículo 27 constitucional, salvo que en la Ley se hubiese fijado en la normatividad aplicable un procedimiento con audiencia previa del interesado, en cuyo caso sería necesario agotar ese procedimiento.

En cambio, en la segunda etapa si rige la garantía de audiencia, pues debe notificarse el decreto al interesado para que pueda desplegar su defensa en alguna de las siguientes vías: interponer el recurso de revocación contra ese decreto; cuestionar judicialmente el monto de la indemnización que se haya fijado por el bien materia de la expropiación; exigir el pago de la indemnización una vez vencido el plazo legal; en su caso, solicitar la reversión de la expropiación cuando dentro del plazo legal no se destine la cosa al fin público que se invocó en el decreto; o incluso promover directamente el juicio de amparo en contra del decreto y los vicios de que pudiese adolecer el procedimiento expropiatorio, en los casos en que se actualice alguna excepción al principio de definitividad.

QUINTO. *Que de manera parcial, los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal responsables del procedimiento de expropiación han omitido hacer del conocimiento de los afectados los medios de inconformidad que pueden presentarse por el concepto de revisión de los avalúos de la propiedades correspondientes. Sin embargo han sido enfáticos en referir que no procederá el amparo para la cancelación de lo obra de la súper-vía poniente.*

SEXTO. *Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuanto al concepto de utilidad pública, ha sustentado diversos criterios, en los que inicialmente señaló que las causas que la originan no podrían sustentarse en dar a otro particular la propiedad del bien expropiado, sino que debía ser el Estado, en cualquiera de sus tres niveles, quien se sustituyera como propietario del bien a fin de conseguir un beneficio colectivo a través de la prestación de un servicio o realización de una obra públicos.*

Posteriormente amplió el concepto comprendiendo a los casos en que los particulares, mediante la autorización del Estado, fuesen los encargados de alcanzar los objetivos en beneficio de la colectividad. Así, el concepto de utilidad pública es más amplio, al comprender no sólo los casos en que el Estado (Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios) se sustituye en el goce del bien expropiado a fin de beneficiar a la colectividad, sino además aquellos en que autoriza a un particular para lograr ese fin. De ahí que la noción de utilidad pública ya no sólo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, sino que también

comprende aquellas necesidades económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas, que pueden requerirse en determinada población, tales como empresas para beneficio colectivo, hospitales, escuelas, unidades habitacionales, parques, zonas ecológicas, entre otros, dado que el derecho a la propiedad privada está delimitado en la Constitución Federal en razón de su función social. Por ello, atendiendo a esa función ya las necesidades socioeconómicas que se presenten, es evidente que no siempre el Estado por sí mismo podrá satisfacerlas, sino que deberá recurrir a otros medios, como autorizar a un particular para que preste un servicio público o realice una obra en beneficio inmediato de un sector social y mediato de toda la sociedad. En consecuencia, el concepto de utilidad pública no debe ser restringido, sino amplio, a fin de que el Estado pueda satisfacer las necesidades sociales y económicas y, por ello, se reitera que, genéricamente, comprende tres causas:

- a)** *La pública propiamente dicha, o sea cuando el bien expropiado se destina directamente a un servicio u obra públicos;*
- b)** *La social, que satisface de una manera inmediata y directa a una clase social determinada, y mediatamente a toda la colectividad; y*
- e)** *La nacional, que satisface la necesidad que tiene un país de adoptar medidas para hacer frente a situaciones que le afecten como entidad política o internacional.*

Por lo que el proyecto propuesto por el Gobierno del Distrito Federal, incluye el cobro de peaje lo que beneficiaría solo a los automovilista que puedan cubrir el monto, el cual se cobrara cuatro pesos por kilómetros según se ha declarado en diversos medios de comunicación; por lo que se concluye que el procedimiento de expropiación carece de su principal requisito que lo justifica el que se realice con la finalidad de conseguir beneficios colectivos y no de algunos cuantos.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del pleno esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS CRITERIOS USADOS PARA EL AVALUÓ DE LAS PROPIEDADES A EXPROPIAR, Y LAS INDEMNIZACIONES DE CONFORMIDAD A DERECHO QUE SE ENTREGARAN A CADA UNO DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUPER-VIA PONIENTE.*

SEGUNDO. *SE EXHORTA A LA CONSERJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN NECESARIA A LOS AFECTADOS PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS QUE LES PERMITA EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL MONTO DE INDEMNIZACIÓN QUE SE HAYA FIJADO POR EL BIEN MATERIA DE LA EXPROPIACIÓN.*

TERCERO. SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS Y CRITERIOS LEGALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO.

CUARTO. SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR LUIS GONZÁLEZ PLACENCIA, A VIGILAR QUE NO SE AFECTEN NI VULNEREN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS POR LAS EXPROPIACIONES REALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUPER-VIA PONIENTE.

ATENTAMENTE

Dip. Lía Limón García

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la Propuesta presentada por la Diputada Lía Limón se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Transparencia de la Gestión y de Administración Pública Local.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo para realizar un reconocimiento a la labor social ecológica y altruista de la *Fundación Azteca* emprendida, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.- Con su venia Diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO PARA EL “RECONOCIMIENTO A LA LABOR SOCIAL, ECOLÓGICA Y ALTRUISTA DE LA FUNDACIÓN AZTECA EMPRENDIDA”.

DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13 fracción II; 17 fracción VI; 46, 50 fracciones IV y VIII; 58 fracciones I, II, X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 82, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Desde hace años la *Fundación Azteca* ha mostrado un profundo compromiso con las causas humanas, no solo con las que afectan a los seres humanos sino con aquellas que generan un beneficio a la sociedad y la colectividad, ejemplo de ello son las constantes campañas que ha realizado, en apoyo a niños de escasos recursos, grupos vulnerables, colectas para ayuda a mexicanos y extranjeros ante las desgracias de carácter natural, cuestiones relativas a salud e incluso proyectos relativos a la recreación para los niñas y niños del País, lo anterior se robustece al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que en un país donde habitamos poco más de 106 millones de personas las necesidades son muchos, ya que alrededor del 60% de la misma vive en pobreza económica y se calcula, por datos de la Secretaría de Desarrollo Social Federal, que cerca de 25 millones viven en pobreza extrema o en condiciones precarias.

SEGUNDO.- Que desde hace más de 10 años, la *Fundación Azteca* encabezó una campaña para dar juguetes a niños de escasos recursos económicos con motivo del Día de Reyes, pues considera según sus propias palabras que, “la pobreza no tiene que ser un impedimento para que los niños hagan realidad sus sueños. “

TERCERO.- Que como parte de su compromiso y como una labor social, la *Fundación Azteca*, ha creado Instituciones Educativas que tienen como objeto apoyar a niños y jóvenes talento, con el objeto de brindarles becas educativas y así solventar sus estudios, ya que en la actualidad, es de todos conocido que son miles los niños, niñas y jóvenes que dejan de estudiar para enrolarse en las filas del empleo o de la actividad comercial informal, de ahí que sin duda alguna, los planteles de la *Fundación Azteca* han ayudado a que miles de niños, niñas y jóvenes continúen sus estudios, siendo importante resaltar que la mayoría de estos jóvenes continúan becados en Instituciones privadas de nivel Universitario.

CUARTO.- Que clara muestra del compromiso de la *Fundación Azteca* con las causas humanitarias, son las campañas de recolección de recursos económicos para ayudar a fundaciones de apoyo a niños quemados, personas con cáncer, glaucoma, discapacidades y poblaciones callejeras, mismas que a través de las donaciones que

los habitantes del país realizan, se convierten en apoyos reales en beneficio de grupos vulnerables, así también, es destacable el hecho de promover tan importante campaña como la de "VIVE SIN DROGAS".

QUINTO.- Que la Fundación Azteca, es una alta promotora de la defensa del Medio Ambiente y la Protección Ecológica, prueba de ello es el programa impulsado por esta referente a la promoción de la Selva Lacandona y la más destacable en nuestras días es la que desde hace aproximadamente un año, convoca a toda la sociedad mexicana para que un día lo dedicáramos a "LIMPIAR MÉXICO", campaña a través de la cual se pretende que las habitantes de todo el país mejoremos nuestro entorno recogiendo lo basura, limpiando barrancas, lagos, parques, jardines, nuestras calles poro mejorar nuestras colonias, barrios y espacios públicos, campaña que sobra decir, ha generado un profundo impacto social y de conciencia ecológica en todos aquellos ciudadanos que han participado.

Por citar algunos datos, durante la jornada realizada en el mes de marzo de este año, se calcula que participaron 2 millones de mexicanos, los cuales recolectaron 8 y medio millones de toneladas de basura, es decir, solo por ejemplificar, se recolectaran en una jornada los residuos que produce lo Ciudad de México, la Zona Conurbana del Distrito Federal, la Zona del Valle de México, la Zona Metropolitana de Monterrey y Guadalajara en un periodo de 5 días.

SEXTO.- Que sin duda este tipo de programas y acciones son pequeñas pero de gran impacto social y ambiental en nuestra Ciudad y en general en el país, ya que son una pequeña contribución diaria para mejorar nuestro entorno y reducir el calentamiento global a través de la limpia de las barrancas, lagos, lagunas, ríos, espacios públicos, calles, parques y jardines.

SÉPTIMO.- Que el tema que plantea el presente Punta de Acuerdo, actualiza la hipótesis que sustenta el Artículo 10 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el sentido de que esta Soberanía puede hacer reconocimientos públicos a aquellos ciudadanos o Instituciones que han prestado servicios a la Ciudad, a la nación o a la humanidad en diversas áreas.

En ese sentido, el Artículo 171 del Reglamento para el Gobierno Interior de lo Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que los reconocimientos que confiere la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deben sustentarse en un análisis objetivo de méritos a través de los cuales se realicen los valores humanos.

NOVENO.- Que sin duda alguna, el trabajo realizado por la Fundación Azteca han contribuido en el mejoramiento de la calidad de vida de niñas, niños, jóvenes y población en general.

Por lo anterior y toda vez que el presente curso cumple con los requisitos legales, de conformidad con el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el Pleno de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorgue un reconocimiento público a la Fundación Azteca, por su trabajo a favor de la protección y preservación del medio ambiente, la sana convivencia, rescate de espacios públicos y la promoción constante de la participación ciudadana a través de la Campaña "LIMPIEMOS MÉXICO".

SEGUNDO.- Se solicita a la Comisión de Gobierno de esta Soberanía, instruya al área administrativa correspondiente de esta Soberanía, para que dicho reconocimiento se publique en 1 periódico de circulación Nacional.

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 13 días del mes de Abril de dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la Propuesta presentada por la Diputada Alicia Virginia Téllez, se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la Propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la Propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, Gobierno del Estado, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal y a la Delegación Gustavo A. Madero, para que de manera coordinada resuelvan de forma definitiva el problema de las inundaciones causadas por los constantes desbordamientos del Río de los Remedios en el tramo conocido como Río Tlalnepantla, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano, del Grupo Parlamentario Partido de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Con su venia, señor Presidente.

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SE RESUELVAN DE FORMA DEFINITIVA EL PROBLEMA DE LAS INUNDACIONES CAUSADAS POR LOS CONSTANTES DESBORDAMIENTOS DEL RÍO DE LOS REMEDIOS EN SU TRAMO CONOCIDO COMO "RÍO TLALNEPANTLA".

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, Gobierno del Estado de México, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal y a la Delegación Gustavo A. Madero para que de manera conjunta se resuelva de forma definitiva el problema de las inundaciones causadas por los constantes desbordamientos del Río de los Remedios en su tramo conocido como Río Tlalnepantla, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado jueves ocho de abril, se registró una lluvia de baja intensidad en el Norte del Distrito Federal, que de acuerdo a los servicios meteorológicos, no representaba grandes complicaciones, asimismo, la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, solo esperaba ligeras precipitaciones y actividad eléctrica.

2. Aproximadamente a las 21:30 horas de ese día, los vecinos de aproximadamente ocho cuadras de la Colonia Residencial Acueducto de Guadalupe comenzaron a percibir fuertes encharcamientos en sus calles y minutos después, en varias casas de la colonia, comenzó a introducirse aguas negras, provocando afectaciones en el patrimonio de varios de los vecinos de la colonia.

3. Previamente a esta inundación, los colonos de la Colonia Residencial Acueducto de Guadalupe ya habían sufrido daños a su patrimonio, los cuales fueron originados, por la obra vial que el Gobierno del Distrito Federal y del Estado de México realiza sobre el derecho de vía del Río Tlalnepantla y por la cual se adelgazó el bordo del río para hacer la colocación de la estructura de la obra.

4. Una de las probables causas de la inundación, es que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México no abrió a tiempo las compuertas que sirven de contención de los desechos que van a depositarse al alcantarillado.

5. Es posible que el sedimento del material que se estaba utilizando para la construcción de la obra vial comienza a acumularse al margen del río, disminuyendo con esto su capacidad fluvial y de contención del agua.

6. Sigue sin resolverse las indemnizaciones para las familias afectadas por las inundaciones del año pasado y si bien se han tomado algunas medidas para contrarrestar los efectos perniciosos de este desastre, existe el riesgo fundado con lo acontecido el ocho de abril de este año que con la llegada de las lluvias, se pueda sufrir de otro desastre de más altas proporciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el peligro que representan las futuras lluvias para los habitantes de la colonia Residencial Acueducto de Guadalupe es un riesgo latente a la salud y seguridad patrimonial.

SEGUNDO. Todos los habitantes del Distrito Federal tienen derechos a que el Estado prevenga y mitigue los riesgos a los que pueda estar expuestos sus gobernados como lo son los fenómenos hidrometeorológicos y de implementar las acciones de auxilio y restablecimiento para salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes y el correcto funcionamiento de los servicios públicos en caso de emergencia o desastres.

TERCERO. Que la coordinación metropolitana, es un instrumento de fortalecimiento de las entidades para lograr conformar la coherencia y el equilibrio en las relaciones de las en los sujetos involucrados y lograr mejorar los niveles de vida de los gobernados.

CUARTO. Que la falta de coordinación de las autoridades en los tres niveles de gobierno ha retrasado la implementación de las medidas necesarias para solucionar el problema de las inundaciones causadas por el desbordamiento del Río de los Remedios, afectando de manera particular a la Colonia Residencial Acueducto de Guadalupe.

Por lo anterior, someto a consideración de ésta Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. QUE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SE ASEGURE EL PRONTO

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE GARANTIZAR UN CONTROL EFECTIVO DE LAS AGUAS DEL RÍO TLALNEPANTLA QUE SE GENEREN EN LA PRÓXIMA TEMPORADA DE LLUVIAS.

SEGUNDO. SE EXHORTA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE EFICIENTICE EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE POSIBLES HECHOS QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO O UNA AMENAZA DE LA PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS PERSONAS QUE VIVEN CERCA DEL RÍO TLALNEPANTLA.

TERCERO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA QUE MEJOREN SU CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LOS RIESGOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

CUARTO. SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES DE LA MISMA ENTIDAD, PARA QUE SE INDEMNICE A LOS VECINOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES DEL AÑO PASADO Y QUE TERMINEN DE REALIZAR LAS OBRAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA SOBRE EL RÍO TLALNEPANTLA.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 12 días del mes de abril del año 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas y Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno, en votación económica, si la Propuesta presentada por el Diputado Carlo Fabián Pizano se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la Propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la Propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita información relativa al estado que guarda la construcción del proyecto Plaza Mariana de la Basílica de Guadalupe, en la delegación Gustavo A. Madero, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PLAZA MARIANA DE LA BASÍLLCA DE GUADALUPE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

*DIPUTADO JULIO CESAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de este Órgano Legislativo la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita información relativa al estado que guarda la construcción del Proyecto Plaza Mariana de la Basílica de Guadalupe en la Delegación Gustavo A. Madero, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 9 de diciembre del año 2000, el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, dio a conocer el contenido de un programa para la renovación de los espacios comerciales que circundan el atrio de la Basílica de Guadalupe, en la Delegación Gustavo A

Madero, pues se consideró que este espacio religioso requería de una mayor infraestructura para atender a los millones de turistas que visitan el lugar cada año.

El proyecto fue denominado Catedral Basílica de Guadalupe y como primer paso se conformaría el fideicomiso privado "Villa Guadalupe", mediante la desincorporación de cinco predios colindantes con el atrio de la Basílica de Guadalupe a favor de la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil.

El Comité de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, en Sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero del 2003, determinó las medidas y colindancias de los cinco inmuebles de los bienes del dominio público a desincorporar, dando como resultado una superficie de 29,534.24 metros cuadrados constituidos ahora en un solo predio. Así mismo, se determinó que la fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, desarrollaría en el conjunto urbano denominado "Plaza Mariana", un Museo en la Avenida Fray Juan de Zumárraga, un columnario bajo la Sesión de servicio público de cementerio, un centro de evangelización de la "Plaza Mariana", dos áreas de estacionamiento una debajo del museo y la otra debajo del mercado sobre la avenida 5 de febrero, un edificio comercial sobre avenida 5 de febrero que reemplazaría al mercado Villa Zona.

Por decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado el 8 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se desincorporaron cinco inmuebles del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, ubicados en la Delegación Gustavo A. Madero. En términos del Artículo segundo del referido decreto, la transmisión de dichos inmuebles a favor de la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil se da a título gratuito y se convino que una vez desarrollado el proyecto "Plaza Mariana", la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, donaría al Distrito Federal la construcción del mercado sobre avenida 5 de febrero y el estacionamiento debajo de dicho mercado.

Con relación a las finanzas de la obra, la Plaza Mariana estaría a cargo del Fideicomiso privado Villa de Guadalupe, quien se encargó de aportar estudios y proyectos, así como de convocar a inversionistas privados. Inicialmente cuando de anunció la realización de este proyecto se estimó que se invertirían quinientos millones de pesos y estaría lista en dos años, pero en junio de 2007 se estimó que en dieciséis meses más se concluiría el proyecto, pero situación que a la fecha no ha sucedido.

El Gobierno del Distrito Federal publicó, el 28 de Diciembre de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Declaratoria del Dominio Público del Inmueble colindante al atrio de la Basílica de Guadalupe, en Gustavo A. Madero, con una superficie de 29,254.27 metros cuadrados, inscritos en el Registro Público del Distrito Federal para el efecto de que el Gobierno del Distrito Federal obtenga la posesión provisional del inmueble, en

virtud de ser del interés social y público el cumplimiento del Decreto de desincorporación publicado el 8 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, pero sin que ello implique que deje de ser propiedad de la fundación "Plaza Mariana".

Con base en lo anterior, en al menos dos ocasiones, el titular de la demarcación (en su momento Francisco Chiguil, y recientemente Víctor Hugo Lobo Román, han solicitado la recuperación del predio y la cancelación de contrato de donación, toda vez que el proyecto lleva varios años parado y únicamente se han realizado los trabajos de cimentación. En el mismo decreto del 28 de diciembre de 2005 se autorizó a la Delegación Gustavo A. Madero realizar la recuperación administrativa del multicitado inmueble y se estuviera en posibilidad llevar a cabo la realización del proyecto en comento.

Además, derivado de las construcciones a realizar, los comerciantes del mercado "treinta y cuatro" y el corredor "El Peregrino" se reubicaron temporalmente sobre la avenida Fray Juan de Zumárraga, en tanto se concluía la construcción de la Plaza Mariana, lo que ha generado un enorme gasto a la Delegación, pues a los locatarios afectados se les otorga un estímulo económico de mil doscientos pesos mensuales hasta en tanto no se concluya la construcción y con ello la instalación definitiva de dichos comerciantes.

La falta de recursos económicos y las pocas condiciones económicas para llevar a cabo el proyecto han retrasado nuevamente la realización de la plaza, por lo cual es importante contar con voluntad política, económica y social no solo de las autoridades eclesiásticas, sino de las autoridades locales y delegacionales para impulsar un proyecto que no solo representa un símbolo de la cultura religiosa de nuestra ciudad sino de todo el país,

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que la Basílica de Guadalupe representa un centro religioso de enorme trascendencia a nivel local y nacional, por lo tanto es prioritario mejorar la infraestructura de la zona para atender al turismo religioso. Siendo así, se debe impulsar el proyecto Catedral Basílica de Guadalupe.

SEGUNDO.- Que derivado del retraso en la realización de las obras en el proyecto original, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México el 28 de Diciembre de 2005 publicó la Declaratoria del Dominio Público del Inmueble colindante al atrio de la Basílica de Guadalupe, en Gustavo A. Madero, por lo que las autoridades locales y delegacionales están en posibilidad de implementar los mecanismos para llevar a cabo el desarrollo del proyecto denominado "Plaza Mariana", pues el retraso de las obras representa una enorme pérdida económica tanto para las autoridades delegacionales, como para los comerciantes involucrados en tal proyecto.

TERCERO.- *Que ante la Declaratoria del Dominio Público del Inmueble materia del proyecto “Plaza Mariana”, aún cuando la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, conserva la propiedad de este inmueble, resulta de vital importancia conocer el estado jurídico del inmueble multicitado, pues de ello dependerá las acciones a realizar, esto con el propósito de la conclusión del proyecto del cual únicamente se realizaron los trabajos de cimentación; de este modo, se podrán llevar a cabo reuniones de trabajo que permitan buscar la opción más viable para la consumación del proyecto.*

CUARTO.- *Que ante la programación que se tenía para la realización de la Plaza Mariana. en su momento se llevó a cabo la desocupación de los locales por parte de los comerciantes con quienes, en tanto duraba la realización de las obras, las autoridades delegacionales se comprometieron a apoyar económicamente con una cantidad mensual de mil doscientos pesos, hecho que representa una enorme erogación para las autoridades delegacionales y sobre todo un gran afectación en la economía de los comerciantes, además de que hasta la fecha no se ha transparentado el mecanismo de entrega de dicho apoyo económico.*

QUINTO.- *Que para la realización de la “Plaza Mariana” el fideicomiso privado “Villa Guadalupe”, tasó una inversión de quinientos millones de pesos, mismos que serían aportados por particulares; así mismo, se estipuló que las obras se llevarían a cabo en un tiempo no mayor a dieciséis meses, hecho que no ha acontecido y sin embargo ante la gran afluencia de turistas religiosos y en vísperas de la celebración Bicentenario, resulta primordial la conclusión del proyecto.*

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se exhorta a la titular de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal informe a este Órgano Legislativo el estado jurídico que guarda el inmueble conformado por 29,524 metros cuadrados bajo el Folio Real Número 1212266 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Se exhorta a las autoridades locales y delegacionales involucradas se lleven a cabo reuniones de trabajo, con los titulares de la Fundación Plaza Mariana Asociación Civil y el Fideicomiso “Villa Guadalupe”, a fin de buscar opciones de viabilidad y financiamiento para la realización del proyecto.*

TERCERO.- *Se solicita al Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero informe a la brevedad a este Órgano Legislativo el monto de las erogaciones que representan el apoyo económico otorgado a los comerciantes afectados por las realización del proyecto, así como los criterios y mecanismos para la entrega del beneficio económico a los comerciantes.*

Recinto Legislativo, a los trece días del mes de abril de dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación nominal si la Propuesta presentada por el Diputado Carlos Zárraga Sarmiento se considera de urgente y obvia resolución. Lo anterior en virtud de la solicitud por escrito realizada por la Diputada Lizberth Rosas.

Ábrase el Sistema hasta por 5 minutos.

(Votación)

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta alguna Diputada o algún Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema electrónico.

¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto el sistema electrónico.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor, 27 en contra, cero abstenciones.

Desechada la Propuesta, Diputado Presidente.

(Resultado de la Votación Electrónica)

CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PLAZA MARIANA DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE

Considera de Urgente y Obvia Resolución

13-04-2010 14:50

Presentes 47

Sí 20

No 27

Abstención 0

NAVA VEGA RAÚL ANTONIO PVEM Sí.

CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL PAN Sí.

ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS PAN Sí.

LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO PT No.

PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO PT No.

AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA PT No.

REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO PRD No.

AMAYA REYES LOURDES PRD No.

RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD PRD No.

ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	No.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	No.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	No.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	No.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	No.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	No.
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	No.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	No.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	No.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	No.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	No.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	No.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	No.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	No.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	No.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	No.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	No.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	No.
LARIOS MENDEZ JUAN JOSÉ	PRD	No.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	No.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Al no considerarse de urgente y obvia resolución, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo para instruir a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a organizar e instituir la Carrera por la Ciudad de México. ALDF. V Primera Edición, una carrera pedestre de 5 y 10 kilómetros en la cual participen los 66 Diputados, fomentado de esta manera la cultura del deporte y creando conciencia para prevenir y evitar la obesidad, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSTRUIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ORGANIZAR E INSTITUIR, LA CARRERA-CAMINATA CIUDAD DE MÉXICO. ALDF V, PRIMERA EDICIÓN; UNA CARRERA-CAMINATA PEDESTRE DE 5 Y 10 KILÓMETROS, EN LA CUAL PARTICIPEN LOS 66 DIPUTADOS, FOMENTANDO LA CULTURA DEL DEPORTE Y CREANDO CONCIENCIA PARA PREVENIR, Y EVITAR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD.

Los suscritos Diputados Mariana Gómez del Campo Gurza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, José Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, María Alejandra Barrales Magdalena y Víctor Hugo Romo Guerra, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para instruir a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a organizar e instituir, la Carrera-caminata ciudad de México. ALDF., Primera Edición; una carrera-caminata pedestre de 5 y 10 kilómetros, en la cual participen los 66 Diputados, fomentando la cultura del deporte y creando conciencia para prevenir, y evitar el sobrepeso y la obesidad, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Quiero señalar, que el presente Punto de Acuerdo elaborado de manera conjunta con la Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que en aras de fortalecer este tipo de actividades, de manera fraternal coinciden en suscribir el presente documento.

De acuerdo al análisis realizado por la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el sobrepeso y obesidad en el Distrito Federal es un problema de salud pública, ya que con los datos que aportan, se desprende que la Ciudad de México ocupa el primer lugar a nivel nacional en obesidad infantil.

Conforme a los datos del Diagnóstico de los Derechos Humanos del Distrito Federal, se obtiene el siguiente saldo:

1. En el Distrito Federal, 3.2% de niñas y niños en primero de primaria registran talla baja, lo que demuestra la prevalencia de desnutrición en determinadas poblaciones infantiles. Esta situación no parece cambiar, ya que la disminución de la desnutrición infantil para la entidad fue tan sólo de 0.2 puntos porcentuales por año entre 1999 y 2006.

2. Los datos de obesidad infantil muestran un aumento alarmante en el país. En un periodo de siete años se incrementó en 47% en las niñas y 77% en los niños. El sobrepeso y la obesidad infantil, de acuerdo con “El Poder del Consumidor”, son resultado de un entorno que promueve la obesidad y que se ha catalogado como “ambiente obesigénico” y que se conforma debido a la creciente publicidad de alimentos de baja calidad nutricional, la falta absoluta de educación alimenticia, el abandono de suministros de agua potable en bebederos de escuelas y lugares públicos, sustituyendo el consumo de agua pura por bebidas azucaradas, así como la reducción generalizada de actividad física.

3. En el ámbito nacional la población infantil de 5 a 11 años que presenta obesidad es de 39.7% y afecta a 26.8% de las niñas y a 25.9% de los niños.

4. El diagnóstico del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006 señala que el sistema educativo no proporciona el tiempo ni las herramientas suficientes para que niños y jóvenes realicen las actividades físicas mínimas necesarias. El mismo informe asevera que en las escuelas primarias sólo se destina 5% de horas efectivas al deporte.

5. Cabe señalar que conforme al Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 31 de enero de 2001, se transfirieron a los Órganos Político administrativos las instalaciones deportivas que estaban a cargo del Instituto del Deporte, por lo que desde entonces Son las autoridades delegacionales las encargadas de brindar servicios deportivos.

6. De acuerdo con el Instituto del Deporte del Distrito Federal (IDDF), en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil participaron 1,565 niños y niñas del Distrito Federal, lo que significa que sólo 0.06% del total de la población menor de 18 años se benefició con este programa.

Actualmente, la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa está presentando una Iniciativa con Proyecto de Decreto en la que solicita:

a. Fortalecer la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, en lo que respecta al enfoque preventivo y de atención de la obesidad en niñas y niños.

b. Revisar el Artículo 19 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal respecto a las facultades de la Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social y, en específico, de la Secretaría de Educación, referentes a la alimentación de niñas y niños con especial atención en planteles escolares.

c. Elaborar iniciativas de reforma a las Leyes Generales de Salud y de Educación para abordar lo referente a la prohibición de la denominada “comida chatarra” en planteles escolares, además de hacer obligatoria la asignatura de Educación para la Salud.

d. Revisar el Artículo 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión respecto a la publicidad dirigida a la población infantil.

e. Revisión del marco jurídico del Distrito Federal con la finalidad de que todos los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en la Ciudad de México, a cargo del gobierno del Distrito Federal y de las Delegaciones Políticas, sean de acceso libre y gratuita para niños y adolescentes.

Además de lo anterior, se proponen una serie de acciones de difusión que coadyuven a combatir este grave problema de la obesidad infantil.

Consideramos que más allá de las acciones legislativas y de difusión que están propuestas, los Diputados integrantes de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debemos tomar acciones que nos permitan predicar con el ejemplo y no solamente con la palabra desde esta Tribuna.

Por ello nos parece importante y determinante que participemos en acciones deportivas, de manera conjunta con la ciudadanía, a manera de crear conciencia de la necesidad de la actividad física y deportiva, aunada a una alimentación sana y adecuada para evitar y prevenir este grave problema de salud que nos aqueja, especialmente en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Es por lo anteriormente expuesto, que someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se instruye respetuosamente a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a organizar e instituir, la Carrera-caminata ciudad de México. ALDF, y, Primera Edición; una carrera-caminata pedestre de 5 y 10 kilómetros, en la cual participen los 66 Diputados, fomentando la cultura del deporte y creando conciencia para prevenir, y evitar el sobrepeso y la obesidad.*

Dado en el Recinto Parlamentario, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 13 días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda, Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno y Dip. Víctor Hugo Romo Guerra.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno en votación económica si la Propuesta presentada por el Diputado Víctor Hugo Romo se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta al Pleno si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la Propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la Propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a diferentes autoridades el ejercicio de acciones que doten de certidumbre a los ciudadanos del Distrito Federal, se considera el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING.- Con su venia, Diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIFERENTES AUTORIDADES EL EJERCICIO DE ACCIONES QUE DOTEN DE CERTIDUMBRE A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Los suscritos, Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley

Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a diferentes autoridades el ejercicio de acciones que doten de certidumbre a los ciudadanos del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Distrito Federal tiene condiciones muy particulares que elevan la vulnerabilidad de los ciudadanos ante la presencia de diversos fenómenos de tipo natural y humano.

Uno de los riesgos más altos que tenemos en la Ciudad es en materia de sismos, el país está rodeado de 5 placas tectónicas en constante actividad, que en fechas recientes han dado muestras de los niveles de energía que son capaces de liberar; además, esta Capital está asentada sobre un territorio en el que predomina la zona de lacustre, cuyas características elevan considerablemente la posibilidad de que los movimientos telúricos generen importantes daños estructurales o inclusive el colapso de las edificaciones; situación que a todas luces pone en peligro la vida de los capitalinos.

Para el Distrito Federal, el ejemplo mas claro de los efectos destructivos de un sismo no esta en los registros históricos de una base de datos, ni siquiera en los fenómenos acontecidos en Haití, Chile, España o Baja California; la sociedad de esta Ciudad no olvida el miedo y la desesperación que se produjo con los movimientos telúricos de 1985, sobra mencionar las cifras oficiales cuando aún quedan huellas de los efectos en muchos de los edificios y vacíos en donde alguna vez habitaron varias decenas de familias.

El caos generalizado se produjo en gran medida por la poca preparación que en general se tenía, la carencia de medidas de prevención y las pocas acciones de mitigación que se habían realizado.

Hubo zonas donde el sismo generó mayores desastres, tal es el caso de la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco, donde colapsó el Edificio Nuevo León y varias construcciones tuvieron que ser demolidas como consecuencia de los daños provocados por el terremoto, que los dejaron en condiciones inhabitables.

Asabiendas de lo anterior, la Comisión de Protección Civil de esta Asamblea Legislativa, en compañía de vecinos de la Unidad, así como de autoridades de la Secretaría de Protección Civil y de la Delegación Cuauhtémoc, realizó un recorrido por esta zona el día lunes 12 de abril.

En el recorrido, fuimos testigos de la gran preocupación de los vecinos, pudimos constatar el deterioro de los edificios y la falla de mantenimiento que ha provocado un deterioro muy considerable de las condiciones de vida; los vecinos nos transmitieron la carencia de elaboración de dictámenes de riesgo actualizados, ya que cuentan con dictámenes que datan de 1987, situación que les conlleva al desconocimiento y a la incertidumbre en la que viven por el estado que guarda la estructura de sus hogares.

Ante esta situación y en el ánimo de coadyuvar en la salvaguarda de la integridad de los vecinos del lugar, todos los asistentes adquirimos compromisos diversos con los vecinos de la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco para que, en el ámbito de competencia de cada uno, dotáramos de una mayor certidumbre la habitación de las Torres.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que no existe ningún instrumento que pueda predecir la ocurrencia de un fenómeno sísmico por lo que ante la ocurrencia de un movimiento telúrico, la aplicación de las medidas preventivas son la acción más eficaz para evitar la pérdida de vidas humanas.*

SEGUNDO.- *Que la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco fue una de las zonas más dañadas por la ocurrencia del terremoto del 19 de Septiembre de 1985 y dentro de dicha Unidad, existen edificaciones que no han sido reforzadas, por lo que se presume que guardan un alto estado de vulnerabilidad que se traduce en un alto riesgo para las familias que las habitan.*

TERCERO.- *Que el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal establece el cumplimiento de diversas medidas para garantizar la estabilidad y seguridad de cualquier edificación.*

CUARTO.- *Que en términos de lo establecido por el Artículo 23 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Protección Civil el despacho de las materias de protección civil y prevención del desastre; por lo que el ejercicio de acciones que coadyuven con la salvaguarda de la vida de los capitalinos en situaciones de emergencia es de su competencia.*

QUINTO.- *Que en términos de lo establecido por el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el despacho de las materias relativas a la Normatividad de Obras Públicas como lo es el Reglamento de Construcciones.*

SEXTO.- *Que la vida es el bien jurídico tutelado de mayor jerarquía por lo que todas las autoridades deben trabajar con el fin primordial de protegerlo.*

Por lo anteriormente manifestado, ante el compromiso que este Órgano Legislativo tiene de proteger la vida de los ciudadanos del Distrito Federal, pongo a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se solicita al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Adrián Michel Espino, que en un término no mayor de 15 días naturales, informe a esta Soberanía, sobre el alcance que tiene el seguro contratado por el Distrito Federal para la ocurrencia de sismos en la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco, especificando la*

empresa contratada como aseguradora, el monto asegurado y la forma de aplicación de los recursos provenientes del mismo.

SEGUNDO.- *Se solicita al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela, al Secretario de Obras, y Servicios del Distrito Federal, Lic. Fernando José Aboitiz Saro y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, Lic. Agustín Torres Pérez, que a brevedad y en el ámbito de su competencia, realicen una revisión estructural que contenga la dictaminación de riesgo y en caso de ser necesario, se inicie con las obras de mitigación de los edificios que componen la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco, en específico de las Torres Coahuila, Zacatecas y Veracruz.*

Recinto Legislativo, a los trece días del mes de abril de dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a diversas autoridades del Distrito Federal rindan un informe detallado respecto al proyecto Supervía Surponiente, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.- Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL RINDAN UN INFORME DETALLADO RESPECTO AL PROYECTO SUPERVÍA SURPONIENTE.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.

*PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE*

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los, Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa con carácter de urgente y obvia resolución la presente Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita a diversas autoridades del Distrito Federal rindan un informe detallado respecto al Proyecto Supervía Surponiente, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 22 de julio del 2009 salió publicado en la Gaceta Oficial un decreto el cual hablaba de una "vialidad confinada" que cruzaría las barrancas del poniente, el cual inmediatamente tuvo un rotundo rechazo por parte de los vecinos, sin embargo al día de hoy es un hecho, ya que el pasado martes 06 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Expropiación de 126 predios ubicados en las Delegaciones Magdalena Contreras y Álvaro Obregón que van desde 53 a 16 mil metros cuadrados, mismo que ya fue notificado a los vecinos de dichas demarcaciones.

De los 126 inmuebles expropiados, 51 se ubican en las colonias Malinche y San Bernabé Ocotepéc, en la Delegación Magdalena Contreras; los inmuebles se localizan sobre las calles Mariposa, Duraznos, Melocotón y Rosa Norte.

En el caso de la Delegación Álvaro Obregón, en los tramos de la supervía de Tarango, avenida de las Torres y calzada de las Águilas, se expropiaron en total de 75 terrenos.

2. En días pasados vecinos de las Delegaciones Magdalena Contreras y Álvaro Obregón han sostenido reuniones con gente del Gobierno del Distrito Federal, en las cuales han dejado de manifiesto su rotundo rechazo e inconformidad hacia el proyecto de la Supervía Sur-Poniente, ya que afirman, dicha obra atravesará por Zonas de preservación ecológica.

Estimaron que habrá fuertes impactos a la zona, esto debido a que se convertirá en el paso hacia Santa Fe, pero también a la Ciudad porque se propiciará la multiplicación de desarrollos inmobiliarios en las áreas verdes.

3. Se estima que la vialidad tendrá una afluencia de 45 mil vehículos de sur a norte y 37 mil en sentido inverso; se espera que el peaje sea entre 10 y 20 pesos; las zonas más afectadas serán los desvíos que se realizarán para ingresar en Reforma y Periférico, la llegada a la zona de Insurgentes por Periférico y finalmente la zona del Caminero.

4. En la Delegación Magdalena Contreras con la finalidad de convencer a los ciudadanos de firmar los documentos de expropiación se les ha ofrecido, perdón de deudas en agua, predial y créditos hipotecarios, así como la reubicación en la misma Delegación y la regularización de otros terrenos.

5. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal menciona al referirse a la expropiación conformada por cinco polígonos que cuentan con una superficie de más de 336 mil metros cuadrados en 126 predios, que a él no lo eligieron "para quedar bien" que esta actuando conforme a la Ley ya que en el caso de expropiaciones para vías de comunicación no procede el amparo, de acuerdo con las reformas que se han hecho en los últimos años.

Fundan el presente Punto de Acuerdo, los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el Artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

SEGUNDO. Que de conformidad con el Artículo 57, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Obras Públicas; proyectar, construir y supervisar las obras que de conformidad con el programa anual queden a su cargo.

TERCERO. Que de conformidad con el Artículo 57, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Obras Públicas; elaborar estudios, proyectos, construir y supervisar nuevas obras viales y, en su caso, modificar las existentes.

CUARTO. Que de conformidad con el Artículo 57, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios a través de la Dirección General de Obras Públicas; realizar los estudios, proyectos, construcción, supervisión y mantenimiento de los puentes vehiculares y peatonales en la vía primaria así como los que comuniquen a más de dos demarcaciones Delegacionales.

QUINTO. Que de conformidad con el Artículo 68, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; corresponde a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Política Presupuestal; analizar y en su caso, autorizar y registrar las adecuaciones programáticas presupuestales líquidas solicitadas por las Dependencias, Unidades Administrativas, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública en los sistemas de control presupuestario.

SEXTO. Que de conformidad con el Artículo 68, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; corresponde a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Política Presupuestal; emitir opinión sobre el impacto presupuestal de los proyectos de Iniciativas de Leyes o Decretos que formulen las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, cuando éstos incidan en materia de gasto.

SÉPTIMO. *Que de conformidad con el Artículo 55, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Regulación Ambiental; evaluar y en su caso, otorgar autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental.*

OCTAVO. *Que de conformidad con el Artículo 55, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección general de Regulación Ambiental; Participar en la formulación y ejecución de programas para la protección, restauración y mejoramiento del ambiente, así como para la prevención y control de riesgos ambientales en el Distrito Federal.*

NOVENO. *Que sin duda la SUPERVÍA afecta de forma directa a los ciudadanos del Distrito Federal, principalmente a los que se ubican en las demarcaciones delegacionales de Magdalena Contreras y Álvaro*

Obregón, por lo cual es necesaria una explicación clara y precisa de todos los aspectos que conlleva dicha obra.

DÉCIMO. *Que una vez mas queda demostrado en las declaraciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la forma tan fría y despectiva con la que trata a los capitalinos, sin duda una expropiación es un golpe duro para toda familia, ya que si bien se les paga una indemnización por el inmueble o el terreno, el arraigo y el trabajo de toda una vida se ven seriamente lacerados, por lo que un poco de humanidad ayudaría a demostrar que lo que en verdad importa son los ciudadanos y no los recursos que se obtendrán por una concesión otorgada de forma directa.*

DÉCIMO PRIMERO. *Que en días pasados se recibió en la Asamblea Legislativa la segunda versión de la Iniciativa de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual contiene modificaciones que supuestamente fueron consensadas con las observaciones ciudadanas que se hicieron a la primera versión, pero cabe hacer mención que uno de los Artículos que mas causo controversia entre la ciudadanía fue el Artículo 2 de dicha Iniciativa, el cual confiere facultades al Jefe de Gobierno para expropiar lo que el crea que va a beneficiar al Distrito Federal, mismo que no fue modificado en lo absoluto, dejando muy en claro que lo único que le interesa es decidir sin oposición en materia de expropiación.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

1. *Se solicita al Secretario de Obras y Servicios, Fernando Aboitiz información detallada sobre los estudios realizados y las especificaciones técnicas de la obra denominada Supervía SurPoniente, la cual deberá ser entregada a esta soberanía en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que sean notificadas las autoridades correspondientes.*

2. *Se solicita al Secretario de Finanzas, Mario Delgado Carrillo, un informe detallado sobre el impacto presupuestal que conllevara la obra denominada Supervía Sur-Poniente, el cual deberá ser entregado a esta Soberanía en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que sean notificadas las autoridades correspondientes.*

3. *Se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Arquitecto Felipe Leal, información sobre el impacto urbano que provocara en el Distrito Federal la obra denominada Supervía SurPoniente, la cual deberá ser entregada a esta Soberanía en plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que sean notificadas las autoridades correspondientes.*

4. *Se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, Lic. Martha Delgado Peralta, información sobre el impacto ambiental que se producirá con la construcción de la Supervía Sur-Poniente, la cual deberá ser entregada a esta Soberanía en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que sean notificadas las autoridades correspondientes.*

México D.F., a 13 de abril del 2010

FIRMAN EN APOYO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO

Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas y Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Transparencia de la Gestión.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo sobre la agresión a la Revista Contralínea, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- Con su venia, Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONDENA ENÉRGICAMENTE EL ATENTADO CONTRA LA REVISTA CONTRALÍNEA Y MANIFIESTA SU SOLIDARIDAD CON LOS PERIODISTAS Y EL MEDIO DE COMUNICACIÓN EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Los que suscribimos, Diputadas y Diputados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los Artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

El pasado fin de semana fueron allanadas las instalaciones de la Revista Contralínea cuyas publicaciones son referencia para comprender la agenda política nacional destacando de manera importante la exhibición de los negocios turbios de los hijos de Martha Sahagun, de la familia Mouriño, de César Nava y Felipe Calderón a costa de Petróleos Mexicanos.

Las oficinas violentadas de este medio de comunicación corresponden de manera sospechosa sólo a las áreas editorial y administrativa, de donde sustrajeron documentación contable y expedientes periodísticos, equipo de cómputo del Director, celulares, chequeras y diversos objetos de valor, actas constitutivas e información contable de la empresa, así como expedientes confidenciales de investigaciones periodísticas que maneja la publicación. El inventario de lo sustraído aún no se concluye.

Los hechos se denunciaron la mañana del 12 de abril ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la Agencia investigadora del Ministerio Público Cuauhtémoc, radicada en el expediente FCH/CUH-6FT1/00542/1 0-04.

El robo a las instalaciones de Contralínea se suma a la serie de acosos que los periodistas de este medio de comunicación han padecido desde 2007, derivadas de su ejercicio profesional, acoso y agravios que incluyen el allanamiento a sus instalaciones en tres ocasiones (entre 2007 y 2009), y el arresto de su director, Miguel Badillo Cruz, el 16 de enero de 2009 y la orden de arresto contra la reportera Ana Lilia Pérez.

El robo se registra en un período en que los periodistas de este medio de comunicación tienen medidas cautelares por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y precautorias de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por el acoso, amenazas de muerte e intimidaciones por parte de corporativos privados contratistas de Petróleos Mexicanos como Zeta Gas y Oceanografía por las investigaciones periodísticas publicadas por este medio de comunicación, compañías que además mantienen seis demandas civiles y una penal contra los periodistas.

Este nuevo agravio se registra apenas pasados siete meses de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió la recomendación 57/2009 -publicada el

14 de septiembre de 2009-, en la cual determinó que los poderes federales Ejecutivo y Judicial violaron los derechos humanos de los reporteros de la publicación.

En la inédita recomendación “sobre el caso de los señores Miguel Badillo, Ana Lilia Pérez e integrantes de la revista Contralínea” se acreditó como formas de censura la judicialización de la libertad de expresión y el veto publicitario. Dicha recomendación fue dirigida al magistrado Celso Rodríguez González, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, y a Juan José Suárez Coppel, Director General de Petróleos Mexicanos.

De acuerdo con la CNDH, fueron violados “los derechos humanos a la igualdad y a la libertad de expresión, previstos en los Artículos primero, párrafo tercero; sexto, párrafo primero; séptimo, párrafo primero, y 134, párrafos primero, séptimo y noveno, de la Constitución; 2.1, 26, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 2.2, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 1, 2.1, 2.2 y 7, de la Declaración Universal de Derechos Humanos”.

Además de la denuncia ante la PGJDF, por la gravedad del acoso y los actos violentos contra la revista los periodistas han dado vista de hechos al Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de las Naciones Unidas y a la Relatora Especial para la libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y solicitarán a la CIDH medidas cautelares.

Ante este panorama de agravios, los periodistas de Contralínea temen por su integridad y su vida por lo que exigen al Gobierno Federal y a la Administración Local, el esclarecimiento de estos hechos violentos así como la sanción a los responsables de los mismos.

Desde esta Máxima Tribuna refrendamos nuestro apoyo y solidaridad con las trabajadoras de la Revista Contralínea y nos pronunciamos por salvaguardar el derecho a la Libertad de Expresión.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal condena enérgicamente el atentado contra la Revista Contralínea y manifiesta su solidaridad con los periodistas y el medio de comunicación en defensa de la libertad de expresión.

SEGUNDO.- Se solicita al Jefe del Gobierno del Distrito Federal brinde las garantías necesarias a los trabajadores de Contralínea para el debido ejercicio de su profesión.

TERCERO.- Se solicita a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal esclarezca a la brevedad la agresión perpetrada contra la Revista Contralínea.

CUARTO.- *Publíquese el presente acuerdo en al menos dos diarios de circulación nacional, como muestra de repudio a los actos de censura y compromiso con la libertad de expresión.*

Dado en el Recinto Legislativo a los 13 días del mes de abril de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES.- Gracias.

En términos de lo dispuesto el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la Propuesta presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la Propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la Propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal para que a través del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, impulse la constitución de los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural en las distintas demarcaciones del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI.- Con su venia, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPULSE LA CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL EN LAS DISTINTAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE*

La que suscribe Diputada Edith Ruiz Mendicuti, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal para que a través del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, impulse la constitución de los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural en las distintas demarcaciones del Distrito Federal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura es el conjunto de todas las formas, los modelos o los patrones, explícitos o implícitos, a través de los cuales una sociedad regula el comportamiento de las personas que la conforman. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias.

La cultura, como lo señala la UNESCO, nos hace “seres específicamente más humanos, racionales, críticas y éticamente comprometidos”.

La importancia del desarrollo y fortalecimiento de la cultura de una nación es fundamental, por ello, a fin de fortalecer este derecho, en abril de 2009, el Honorable Congreso de la Unión aprobó la reforma constitucional por el derecho de acceso a la cultura, con esta reforma, el Artículo cuarto de nuestra Constitución Federal, establece que la cultura es un derecho que debe ser garantizado por el Estado; su párrafo final señala:

“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La Ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”

Por su parte, la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, establece:

“La cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal, corresponde a las autoridades, a las Instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad, conforme a lo previsto en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables.”

El 31 de enero de 2002, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se abroga la Ley del Instituto de Cultura de la Ciudad y se reforma la Ley Orgánica para crear la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

A nivel federal, el antecedente inmediato del CONACULTA Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, es la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Educación Pública; en 1988 se desprende de esta Secretaría y se crea como Institución encargada de preservar el patrimonio cultural del país.

La Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal establece en su Artículo 9 que el Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural, es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas que establece y concierta el Gobierno del Distrito Federal con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados, a fin de coordinar las acciones de fomento y propiciar el desarrollo cultural en el Distrito Federal.

El Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal esta conformado por, Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural; las delegaciones; los consejos Delegacionales y las Casas de Cultura; las asociaciones civiles o agrupaciones independientes cuya actividad se relaciona con la promoción cultural en el Distrito Federal; y las Instituciones públicas o privadas que por la naturaleza de sus actividades se relacionen con las tareas de fomento y desarrollo cultural en el Distrito Federal.

Como parte del sistema se crea el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, como un espacio de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad en general, con funciones deliberativas y de asesoría. Tiene entre sus facultades la de asesorar en el diseño, formulación y ejecución del Programa de Fomento y Desarrollo Cultural y formular propuestas y opiniones a las autoridades competentes, cuando se considere que estas no se apegan al ejercicio presupuestal y al de sus funciones operativas en el desarrollo de las políticas y programas y Fomento Cultural, así como a los principios y ordenamientos de la presente Ley.

“Artículo 28.- El Consejo será presidido por el Secretario de Cultura del Distrito Federal”

El consejo se integra por un representante de la Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Turismo, Instituto de Ciencia

y Tecnología, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y doce representantes de la comunidad artística y cultural.

El Artículo 33 de la Ley de Fomento Cultural crea los Consejos Delegacionales como Órgano asesor de los Jefes Delegacionales para el cumplimiento de la política cultural planteada en el Programa Delegacional de Fomento y Desarrollo Cultural. La Ley señala que “los Consejos Delegacionales se deberán constituir dentro de los primeros 45 días hábiles a partir de que el Jefe Delegacional entrante tome posesión de su administración, de la misma manera se deberá de informar ante las instancias correspondientes los integrantes de dichos consejos.”

“Artículo 36.- Es responsabilidad de los Consejos Delegacionales instrumentar las medidas necesarias para garantizar la participación equitativa de la sociedad en general, en lo referente al fomento y desarrollo cultural en su delegación.”

“Artículo 39.- Los Consejos Delegacionales se integrarán con la presencia de funcionarios públicos pertenecientes a las delegaciones y por la participación de la representación social, de la siguiente manera:

I. Los Consejos Delegacionales estarán integrados por:

- a) El Jefe Delegacional como Presidente,*
- b) El titular del área de Desarrollo Social como Secretario,*
- c) El titular del área Cultural como Secretario Técnico,*
- d) Un representante por cada Casa de Cultura de la Delegación,*
- e) Representantes de la comunidad artística y cultural, con presencia en la Delegación.*

No obstante los esfuerzos legislativos en materia de cultura, históricamente en México no existe apoyo integral y de fondo para el desarrollo de la cultura, a pesar de ser un país rico en este aspecto. La situación del país sólo mejorará con medidas integrales y de fondo como el desarrollo de la cultura y la educación. Las Delegaciones, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo son algunas de las que han constituido su Consejo de Cultura. Consideramos que, en materia de cultura, se deben fortalecer las actividades relacionadas con “el modo de ser de la Ciudad”, la cultura propia de nuestros barrios, vecindades, tradiciones, expresiones juveniles, grupos populares, la realidad de Tepito, la Merced, la Lagunilla, las costumbres de Iztapalapa, etcétera. Esa es la cultura que caracteriza nuestro Distrito Federal.

Por los razonamientos y motivaciones expuestos, en términos del Artículo 17 fracción VI, los Diputados que suscribimos, sometemos a consideración de este Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal para que a través del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, impulse la constitución de los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural en las distintas demarcaciones del Distrito Federal.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal Abril 13, de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Edith Ruiz Mendicuti

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno en votación económica si la Propuesta presentada por la Diputada Edith Ruiz Mendicuti se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la Propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la Propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Esta Presidencia informa que la efeméride que se encontraba inscrita para la Sesión de hoy ha sido retirada, para presentarse el día jueves por parte de los Diputados Leobardo Urbina y José Luis Muñoz Soria.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 15 de abril de 2010.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Orden del Día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior.
- 4.- Los demás asuntos con que cuenta la Secretaría.

Es cuanto, señor Presidente.

A las 15:30 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 15 de abril del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

